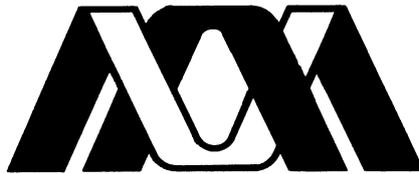


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA



**Casa abierta al tiempo**

**ANÁLISIS DE ALGUNAS FUENTES BIBLIOGRÁFICAS E**  
**INÉDITAS PARA EL ESTUDIO DE LA**  
**PRESENCIA ASIÁTICA**  
**EN NUEVA ESPAÑA**  
**(SIGLO XVII)**

Trabajo terminal que para optar a la Licenciatura en Historia presentan:

Juan Francisco Montoya González

Myrna Rivas García

Asesora:

Dra. María Fernanda García de los Arcos

Lectoras:

Dra. Claudia Patricia Pardo

Mtra. Martha Ortega Soto

Abril de 2009

**ANÁLISIS DE ALGUNAS FUENTES BIBLIOGRÁFICAS E INÉDITAS  
PARA EL ESTUDIO DE LA PRESENCIA ASIÁTICA EN NUEVA  
ESPAÑA (SIGLO XVII)**

INDICE

	Páginas
Introducción	3
<b>Parte uno: Una aproximación bibliográfica</b>	<b>5</b>
Algunos estudios sobre filipinas	5
Nueva España – Asia	21
Nueva España – Japón	28
Nueva España – Filipinas	44
Migraciones	64
• <i>Migraciones Novohispanas</i>	64
• <i>Asiáticos en México</i>	81
Crónicas	107
• <i>Importancia de la Nao de China</i>	107
• <i>Forzados y soldados</i>	110
• <i>Población asiática en el contexto novohispano</i>	112
<b>Parte dos: Indiferente Virreinal</b>	<b>117</b>
¿Qué es el Indiferente Virreinal?	117
Delimitación y estado de la búsqueda	119
Características generales de la población asiática encontrada	121

Tipología de la documentación	132
• <i>Matrimonios</i>	133
• <i>Censuras y anatemas</i>	139
• <i>Licencias</i>	141
• <i>Justicia</i>	146
• <i>Inquisición</i>	150
• <i>Bienes de Difuntos</i>	152
• <i>Jesuitas y Real Hacienda</i>	153
• <i>Análisis de un caso</i>	154
<b>Consideraciones Finales</b>	158
<b>Apéndice documental</b>	160
<b>Bibliografía consultada</b>	213

Abreviaturas empleadas:

AGN: Archivo General de la Nación

## INTRODUCCIÓN

*“el pueblo mexicano, a pesar de ser  
primordialmente una mezcla de las razas  
india, blanca y negra tiene también  
un componente amarillo”<sup>1</sup>*

En lo que se refiere al estudio de la población en Nueva España, las investigaciones que predominan son las que hablan de la población blanca, negra, mulata e india, esto se debe a que constituyeron la base de la población novohispana, sin embargo en los últimos años ha habido un mayor interés de los investigadores por grupos menos predominantes, un ejemplo de esto es la población de origen asiático. Por ello hemos decidido, basados en los elementos de mestizaje que tiene la población mexicana en la actualidad, hablar sobre la población asiática. Como advertencia, no significa que de ahí venga lo que dice Jonathan Israel: un componente amarillo, ya que esto se escucha racista y estereotipado. Como se observará y se demostrará en esta investigación, la población asiática venida a Nueva España tuvo una composición heterogénea. Todos ellos, venidos por diversas razones y circunstancias, se asimilaron a la cultura novohispana y aportaron sus propios elementos traídos de su lugar de origen, ya fueran, de Filipinas, de Bengala, de China o de Japón, como se verá posteriormente.

El objetivo inicial de esta investigación fue ver a los asiáticos en el contexto novohispano por medio de las fuentes de archivo, sin embargo, en el transcurso de la búsqueda bibliográfica, encontramos el texto de Deborah Oropeza, el

---

<sup>1</sup> Israel Jonathan, Razas, clases sociales y vida política en el México colonial México, FCE, 1980, pp.82

cual tiene una gran cantidad de fuentes de archivo explotadas, lo que hizo cambiar nuestra delimitación, ya que volver a hacer un estudio de las mismas fuentes nos llevaría a algo repetitivo y hasta plagiarlo. Directamente esto ayudó a plantearnos una nueva investigación con objetivos distintos. Al final, nuestros objetivos planteados son tres:

El primer objetivo, se plasma en la primera parte; analizando diversos textos, que nos permitirán tener una panorámica general, del tipo de relaciones que tenía Nueva España con Filipinas, y lo que conllevaron esas relaciones, sobre todo con las migraciones que en ellas hubo.

El segundo objetivo tiene como finalidad observar en el grupo documental de reciente apertura llamado “Indiferente Virreinal”, todo lo que sea referente a la población asiática en la Nueva España, la cual es la parte medular de nuestra investigación, ya que la documentación es inédita, permitió aportar un trabajo novedoso con esta nueva información que puede servir de guía para nuevas investigaciones. El tercer objetivo es; estudiar con los diferentes expedientes encontrados y analizados la asimilación de los individuos asiáticos dentro del contexto novohispano.

## 1. UNA APROXIMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

En la aproximación bibliográfica hemos decidido hacer un análisis de los estudios, que abordan distintos tópicos que son; algunos estudios sobre Filipinas, las relaciones Nueva España-Asia, las más concretas: Nueva España-Filipinas y Nueva España-Japon, las migraciones, la presencia de asiáticos en México y algunas crónicas de la época.

Además se tratará de analizar textos, ya sean investigaciones, actuales o escritos de la época, a partir de su funcionalidad para los fines de ésta investigación, poniendo énfasis en la metodología, estilo y fuentes que utilizan los autores, así como una breve reseña, de su aportación.

Los trabajos a analizar presentan diversas características: algunos son muy generales, y otros corresponden a una investigación muy pormenorizada.

### 1.1 ALGUNOS ESTUDIOS SOBRE FILIPINAS

En primer lugar será necesario analizar principalmente las investigaciones que hablen de Filipinas, no porque éste sea el único lugar de origen de todos los asiáticos, sino por su hegemonía en el intercambio cultural y económico con Nueva España. Además de esto, el archipiélago fue un centro comercial del este asiático, donde concurrían chinos, japoneses, indonesios, hindús, etc.

Para iniciar éste pequeño intento de aproximación bibliográfica se analizará, uno de los escritos más sobresalientes acerca del asentamiento del imperio español en Asia, que fue el que escribió Don Antonio de Morga; Sucesos de las

Islas Filipinas, texto completo y coetáneo, publicado por primera vez en 1609, que muestra la frescura del momento en que fue realizado por el autor, donde se puede observar todas las vicisitudes que experimentó el aparato civil, militar y religioso español para tratar de establecerse y consolidarse en las Filipinas. Además de que lo consideramos una introducción, porque abarca temáticas que se analizarán más adelante en el presente trabajo.

La edición a la que se hizo lectura y análisis fue la más reciente realizada por el Fondo de Cultura Económica, la cual es una edición crítica y comentada que además, cuenta con un estudio preliminar de Francisca Perujo<sup>2</sup>, en el que centraremos más nuestro análisis ya que abarca aspectos referentes tanto de Filipinas, Nueva España, las relaciones de la corona española con Japón y China, la vida y obra de Antonio de Morga, así como todo lo que implica su obra, ya sean fuentes, análisis filológico y su importancia histórica. Por ello, dejaremos un poco de lado la obra en sí, ya que lo que nos interesa es ver, a grandes rasgos, lo que implica el estudio de una obra de tal magnitud de acuerdo a su época.

El estudio preliminar empieza con un análisis de cómo estaban las Filipinas a finales del siglo XVI, siendo la última colonia conquistada española y sojuzgada, las instituciones coloniales todavía estaban muy débiles a pesar de

---

<sup>2</sup> Maestra en Historia y Doctora en Filología por la UNAM.

una “evangelización, tenaz pero incipiente, con los ojos puestos en China, y en las nuevas entradas en Japón, Camboya y en las Molucas.”<sup>3</sup>

En las Filipinas, “la plata de las minas de México sostenía la vida de la colonia y escapaba en aquellos tráficos que sólo enriquecieron a los mercaderes que acudían de las Indias de Oriente y Occidente.”<sup>4</sup> Esto significó, que para los comerciantes de Sevilla “temerosos de perder el monopolio del comercio de Indias, llevaron la cuestión al consejo de estado”<sup>5</sup> y alegaron que Filipinas era una colonia que no acrecentaba las rentas reales, a parte de que era una materia ociosa de gastos.

Filipinas por otro lado, contaba con enemigos, “los más próximos al archipiélago chinos, japoneses, malayos y los más lejanos, siempre acechantes, los piratas de Inglaterra y Holanda”<sup>6</sup>, debido a su importancia comercial y estratégica.

Nueva España fue casi siempre una escala obligatoria en el trayecto de España y Filipinas, “a ella llegaban las naves en que iban desde la metrópoli, los empleados públicos, la burocracia ultramarina, gobernadores, oidores y soldados, y muchos de los religiosos que habrían de ir a la evangelización de Oriente, que para fines del siglo XVI eran ya ordenados en México.”<sup>7</sup>

---

<sup>3</sup> De Morga Antonio, Sucesos de las Islas Filipinas (edición crítica y comentada y estudio preliminar de Francisca Perujo), México, Fondo de Cultura Económica, 2007, pp. XVII del estudio preliminar.

<sup>4</sup> *Ibid.*, pp. XVIII

<sup>5</sup> *Ibid.*, pp. XVIII

<sup>6</sup> *Ibid.*, pp. XVIII

<sup>7</sup> *Ibid.*, pp. XIX

La dependencia política y jurídica se hacía a través de la comunicación por Nueva España<sup>8</sup>, Perujo menciona que el intercambio comercial se llevaba a cabo, en el galeón que partía de Acapulco con plata y regresaba con ricas mercaderías así como “chinos y filipinos destinados a trabajar en los obrajes y minas de la Nueva España, y con ellos venían las noticias de todo aquel vasto oriente.”<sup>9</sup>

También Nueva España fue la referencia de aquellas personas que cuando llegaban a tierras asiáticas “compraban las costumbres y las instituciones aborígenes y españoles de una y otra colonia.”<sup>10</sup> Por ejemplo, la autora hace referencia a las cartas del agustino Fray Alonso de Vico que escribió al obispo de Nueva Segovia donde se compara la corrupción que había en el archipiélago respecto a Nueva España.

Dentro de lo que son las obras escritas anteriores al año de 1600, Perujo da una lista en la que destacan las obras de Fray Domingo de Salazar, Fray Juan de Plascencia, de Miguel de Loarca y Fray Martín de Rada, aunque la más sobresaliente sea la de Fray Domingo de Salazar: “Relación de las cosas de Filipinas” (1587) que se ocupa “del establecimiento de España en las Filipinas, tanto para la vida de los indígenas como para la de los sangleyes.”<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup> La dependencia Filipina de Nueva España, será tratada y debatida por muchos autores como Leslie Bauzón María Fernanda García de los Arcos y en menor medida por Deborah Oropeza.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, pp. XX, no nada más trabajaron en minas y obrajes sino que también se desempeñaron en barberos y trabajadores de mestizos y comerciantes, etc.

<sup>10</sup> *Ibíd.*, pp. XXI

<sup>11</sup> *Ibíd.*, pp. XXIV

También está su obra, “Carta-relación de las cosas de la China y de los chinos del Parián de Manila 1590” que se centra principalmente en el mercado “que tanto tuvo, no sólo para Filipinas sino para todo el comercio de Oriente y su relación con Nueva España.”<sup>12</sup>

La autora también señala que hay textos publicados, obras compuestas sobre fuentes coetáneas de la época, hechas por autores que se basaron en documentos inéditos de otros autores, sin necesidad de haber vivido experiencia alguna.

Dentro de lo que apareció sólo en castellano, destaca la obra que salió en el año de 1595 del agustino Jerónimo; llamado “*Repúblicas del mundo*”, donde trata de demostrar “el triunfo de la fe gracias a su orden en las cinco partes del mundo.”<sup>13</sup> Para el año de 1601 Luis de Guzmán publicó una historia de las misiones, específicamente de la Compañía de Jesús donde recogió “noticias puntuales de cartas publicadas e inéditas de su orden”<sup>14</sup>, aunque nunca tuvieron ninguna validez, pero tiene el libro más famoso sobre China, *Historia del Gran Reyno de la China* (1585) “es quizá la mejor muestra del uso de las fuentes y de la estrecha relación entre Filipinas y Nueva España.”<sup>15</sup>

---

<sup>12</sup>*Ibíd.*, pp. XXIV, ambas relaciones, menciona Perujo, se encuentran en el archivo bibliófilo filipino (1895-1905)

<sup>13</sup> *Ibíd.*, pp. XXIV

<sup>14</sup> *Ibíd.*, pp. XXV

<sup>15</sup> *Ibíd.*, pp. XXVI

El agustino Juan González de Mendoza no logró llegar a China. Sin embargo recabó en “México las noticias que le permitieron armar su historia, entre otros relatos testimoniales, el *Itinerario* de fray Martín de la Rada.”<sup>16</sup>

También están los textos “*Historia de las Islas del Archipiélago y reynos de la Gran China*”, del franciscano Marcello Ribadeneyra y, en 1604, “aparecía en Roma la *Relación de las Islas Filipinas y de lo que en ellas han trabajado los padres de la Compañía de Jesús*”<sup>17</sup> de Pedro Chirino.

Lo que respecta a la vida y obra de Morga, Perujo ofrece una biografía en el contexto en el que escribió su obra en que “Don Antonio de Morga fue uno de aquellos ilustres varones de Indias que España mandaba a los más remotos horizontes provistos de cédulas y títulos a engrosar la burocracia ultramarina para defender los intereses de la corona.”<sup>18</sup>

Dentro de lo complejo que implicaba ser parte de una burocracia imperial, Morga era parte de un mundo “de hombres de mar, soldados, religiosos, doctores en armas y letras, que protagonizaron la vida de las colonias.”<sup>19</sup> Consiguió su puesto para la administración en Filipinas, pero “la vida oficial de Morga en la justicia de ultramar de hecho empieza en México,” haciendo la forzosa espera del Galeón de Manila. Ya siendo oidor en Filipinas, le corresponde organizar la defensa de las islas contra la intromisión de piratas holandeses en el archipiélago en el año de 1600 y a pesar de que hace huir a los

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*, pp. XXVI

<sup>17</sup> *Ibíd.*, pp. XXVI

<sup>18</sup> *Ibíd.*, pp. XXVII

<sup>19</sup> *Ibíd.*, pp. XXVII

holandeses, pierde un navío y hombres, y se le hace responsable por lo cual su reputación baja considerablemente y deja testimonio de ello en esta obra. Un ejemplo de ello es la carta que escribe a Felipe III en la que explica “la razones de la batalla y las razones de su comportamiento, (...) donde incluyó documentos originales en el detallado relato que de ella hace en el capítulo VII.”<sup>20</sup>

Su obra está compuesta por ocho capítulos, antecediéndola una Licencia para imprimir la obra y una dedicatoria<sup>21</sup> y hasta el final una “Relación sobre el estado de las Islas Filipinas”<sup>22</sup>

El primer capítulo se llama “*De los primeros descubrimientos de las islas orientales y del viaje que hizo a ellas el adelantado Miguel López de Legazpi, conquista y pacificación de las Filipinas en Tiempo de su gobierno, y de Guido de Lavazarris,*<sup>23</sup> *que sirvió después el cargo*”<sup>24</sup> que trata principalmente de lo que fue la conquista de Filipinas a cargo de Legazpi.

El segundo capítulo es “*Del gobierno del doctor Francisco Sande y sucedido en su tiempo en las Islas Filipinas.*”<sup>25</sup> El capítulo tres es “*Del gobierno de don Gonçalo Ronquillo de Peñalosa, y de Diego Ronquillo, que por su muerte sirvió el cargo.*”<sup>26</sup>

El cuarto capítulo trata “*Del gobierno del doctor Santiago de Vera y fundación de la Audiencia de Manila, hasta que se quitó y de lo que se ofreció en su tiempo.*”<sup>27</sup> El

<sup>20</sup> *Ibíd.*, pp. XXX cursivas propias

<sup>21</sup> La dedicatoria es a Don Cristoval Gómez de Sandoval y Rojas, Duque de Cea.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, pp. 307-324

<sup>23</sup> Es necesario señalar que el nombre del gobernador era Guido de Lavezares

<sup>24</sup> *Ibíd.*, pp. 13-21

<sup>25</sup> *Ibíd.*, pp. 22-23

<sup>26</sup> *Ibíd.*, pp. 24-28

capitulo quinto “*Del gobierno de Gomes Peres Dasmariñas, y del licenciado Pedro de Rojas, que por su muerte fue elegido el gobierno por la ciudad de Manila, hasta que don Luis Dasmariñas fue recibido en lugar de Gomes Peres,*”<sup>28</sup> trata acerca de las relaciones entre Nueva España y el archipiélago y la rivalidad de los españoles con los portugueses.

En el capitulo sexto “*Del gobierno de don Francisco Tello, y de la segunda fundación de la Audiencia de Manila, y de las cosas que acaecieron en el tiempo que duró éste gobierno,*”<sup>29</sup> se menciona principalmente, las difíciles relaciones con Japón, la penetración en China, las ordenes religiosas y su propagación de la fe, así como la persecución cristiana y la mencionada batalla contra los holandeses.

El capitulo séptimo habla acerca “*Del gobierno de don Pedro de Acuña, gobernador y presidente de las Filipinas, y de lo que en su tiempo acaeció hasta que murió por junio de el año de seiscientos y seis, despues de haber vuelto a Manila del Maluco, dejando hecha la conquista de las islas sujetas al rey de Terrenate,*”<sup>30</sup> que se centra en la conquista de Ternate, la renovación de las relaciones con Camboya y la lucha con los holandeses por el mercado de las especias.

Y el capitulo octavo es el de la “*La relación de las Islas Filipinas y de sus naturales, antigüedad, costumbres y gobierno, así en tiempo de su gentilidad como despues que los españoles las conquistaron, con otras particularidades,*”<sup>31</sup> donde se describen las creencias y la religión de los naturales, sus costumbres sexuales, la

---

<sup>27</sup> *Ibíd.*, pp. 29-31

<sup>28</sup> *Ibíd.*, pp. 32-54

<sup>29</sup> *Ibíd.*, pp. 55-159

<sup>30</sup> *Ibíd.*, pp. 160-214

<sup>31</sup> *Ibíd.*, pp. 217-306

encomienda y el servicio personal de indios, las riquezas naturales de la religión, etc.

En torno a la filología, Morga muestra “una lengua que conserva formas antiguas, con muchas variantes e incluso con formas sólo transitorias en el español, sobre todo en el léxico de las navegaciones.”<sup>32</sup> Además de que es extraordinaria su “riqueza léxica como lengua de uso de la época en que el castellano tuvo mayor expansión”<sup>33</sup> como lengua viva “en la que es natural la presencia de mecanismos y nahuatlismos, como préstamos ya asimilados al castellano de Mexico.”<sup>34</sup>

La importancia histórica de esta obra radica principalmente en que es “la primera historia de las Filipinas y la primera laica, escrita por un oidor de Manila, (...) desde el punto de vista histórico una fuente primaria de excepción por el tiempo en que fue escrita,”<sup>35</sup> esto es porque muestra no sólo la historia del Archipiélago, sino que refleja “la política de España hacia China y Japón, Camboya, Siam, y las Molucas, (...) para la empresa de la cristianización de oriente, etc.”<sup>36</sup>

Contiene además, relaciones y cartas de los protagonistas de los que escribió, por ejemplo, “sus cartas privadas al rey, en donde denuncia los males que agobiaban la vida y el gobierno, las difíciles relaciones entre la burocracia seglar

---

<sup>32</sup> *Ibíd.*, pp. XXXVIII

<sup>33</sup> *Ibíd.*, pp. XXXVIII

<sup>34</sup> *Ibíd.*, pp. XXXVIII

<sup>35</sup> *Ibíd.*, pp. XXXIV

<sup>36</sup> *Ibíd.*, pp. XXXIV

y el poder de los religiosos,”<sup>37</sup> también la carta de “fray Martín de la Ascensión antes del martirio, desde Nagasaki”<sup>38</sup> o las mencionadas “cartas e instrucciones que el gobernador Tello le dio para la batalla contra Van Noort.”<sup>39</sup>

Para terminar, la edición analizada cuenta con una serie de correcciones para hacer más fácil la lectura del texto. Cabe mencionar que la autora tanto para el estudio preliminar y la obra, utilizó fuentes tanto de primera como de segunda mano tal es el caso de diversas cartas de relación que hizo el propio Morga así como el uso constante de la obra de John Phelan “The Hispanization of the Philippines”. Es preciso recordar la famosa edición de Wenceslao Retana, así como su diccionario de filipinismos y su aparato bibliográfico de la historia de Filipinas.

Ahora bien, éste complejo mundo de burócratas, militares y religiosos de ultramar mencionado anteriormente, nos lleva al análisis de la institución más sólida y mejor asentada en Filipinas, siendo estos; el clero y las ordenes religiosas. Porque, Estado y clero de las Filipinas del siglo XVIII, de la autora María Fernanda García de los Arcos, analiza principalmente al clero secular y a las órdenes religiosas, destacando los grados de autonomía que estas instituciones mantuvieron respecto a los designios de la corona.

La autora menciona que la participación del clero en la conversión y evangelización de nativos se limitó principalmente a lo alcanzado por la conquista militar, después, las ordenes religiosas mandaron misiones para llevar

---

<sup>37</sup> *Ibíd.*, pp. XXXIV

<sup>38</sup> *Ibíd.*, pp. XXXV

<sup>39</sup> *Ibíd.*, pp. XXXV

la evangelización y la propagación de la fe cristiana a otros territorios donde la corona prácticamente no tenía presencia. En el texto, García de los Arcos da una introducción de como fue la colonización del archipiélago, donde un rasgo caracterizador es la violencia en la que se venía envolviendo la colonia hasta el siglo XVIII, es por ello que “la presencia de los españoles fue fuente de un estado de guerra permanente con el fenómeno de la doble frontera y, en consecuencia, la presencia de fuerzas militares relativamente importantes,”<sup>40</sup> manifestadas principalmente en tumultos, levantamientos, ataques de musulmanes y amenazas de otras potencias europeas. En cuanto a la propagación de fe, “la mayoría de la población sometida fue cristianizada pero no todos los sangleyes (*chinos*) y en esto surgió una división que registran las fuentes: sangleyes cristianos y no cristianos.”<sup>41</sup>

En este sentido, para la autora, “la división eclesiástica completaba la institucionalización del poder colonial: primero el Archipiélago constituyó un obispado y más tarde un arzobispado en cuatro diócesis que, a su vez, se componían de un número de parroquias.”<sup>42</sup>

En cuanto al clero ya asentado en las islas, una de las características del catolicismo filipino “fue el papel preponderante que tuvieron las ordenes religiosas en comparación con el clero secular en la vida espiritual del país, (...) en el siglo XIX se entabló un airadísima polémica sobre lo que se llamó la –

---

<sup>40</sup>García de los Arcos María Fernanda, Estado y clero en las Filipinas del siglo XVIII, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1988, pp.23.

<sup>41</sup> *Ibíd.* pp.29

<sup>42</sup> *Ibíd.* pp.30

frailocracia- o soberanía de religiosos.”<sup>43</sup> Además se criticó su situación dentro de las islas por sus abusos contra los nativos en cuanto a los derechos parroquiales, la violencia física ejercida y su control sobre grandes latifundios. También en este trabajo se recalcan las querellas suscitadas entre el clero y las instituciones laicas de la corona. Sin embargo la presencia del clero fue una garantía para representar a la corona en los territorios filipinos, es por ello que se defendió su institucionalidad, y es a partir de esto que “se derivó la omnipresencia del clero en todos los sectores de la vida política y social: por un lado dentro o cerca de los organismos del gobierno y por otro su penetración profunda en la vida regional y local.”<sup>44</sup> Esto se debe principalmente a que las órdenes religiosas se implantaron “en los estratos más fundamentales de la vida insular, las zonas rurales, el mundo mayoritario y real, de las aldeas y pueblos, allí donde el párroco era el único español que los campesinos habían visto en su vida, (...) con el que la mayor parte de ellos tenía contacto.”<sup>45</sup>

Sin entrar a detalle al texto, ya que es un estudio detallado, muy pormenorizado y completo, mencionaremos solo a las órdenes que regían la vida religiosa de la colonia, su asentamiento, y su importancia de acuerdo a las regiones en donde se encontraban.

En cuanto a la división eclesiástica el estudio menciona a cuatro diócesis: a) Manila, b) Camarines, c) Ilocos y d) Cebú. En ellas se asentaron las órdenes religiosas de Agustinos, Jesuitas, Franciscanos, Dominicos además de los

---

<sup>43</sup> *Ibíd.* pp.30

<sup>44</sup> *Ibíd.* pp.39

<sup>45</sup> *Ibíd.* pp.45

Recoletos y el clero secular. Cada orden ejerció una esfera de influencia distinta de la otra, algunas de manera más intensa, sobre todo reflejada en el número de parroquias y los habitantes bajo su jurisdicción así como su ubicación ya sea en Manila o en Cavite en su periferia y las regiones con menos presencia española donde la amenaza musulmana era más latente y por lo tanto más hostil.

La autora expone en esta investigación como se fue dando la composición eclesiástica en el archipiélago y ya en el siglo XVIII menciona que de acuerdo al número de curatos, “los agustinos y jesuitas eran aún las órdenes que administraban el mayor número de parroquias,”<sup>46\*</sup> con 103 y 99 respectivamente con un porcentaje de la población de alrededor del 50.

Con respecto a los dominicos, se concentraban en la provincia de Pangasinán y Cagayan dirigiendo 47 parroquias con un once por ciento de la población total. En el caso de los recoletos, se encontraban en una situación compleja porque “si bien dirigían un considerable número de parroquias (71), la mayoría se hallaba en la problemática isla de Mindanao o dispersas en las islas distanciadas entre si, donde, a veces las condiciones de vida eran penosas.”<sup>47</sup>

En cuanto al clero secular “no tenía más de cincuenta y dos curatos pero se encontraba presente en todas las diócesis,”<sup>48</sup> donde dirigía al dieciséis por ciento de la población total. En cuanto al número de pueblos bajo la tutela, ya sea de las órdenes religiosas o el clero secular, de un total de 569 pueblos, para esta misma época (del clero secular), estaba presente en 142 pueblos, los agustinos

---

<sup>46</sup> *Ibíd.* pp.68, \* específicamente en el año de 1750.

<sup>47</sup> *Ibíd.* pp.69

<sup>48</sup> *Ibíd.* pp.69

con 115, los recoletos 105, los jesuitas 93, los franciscanos con 63 y los dominicos con 51. Sin embargo para el año de 1767 con la expulsión de la orden de los jesuitas hubo un reacomodo en la geografía eclesiástica del archipiélago, ya que a su partida, “las parroquias se repartieron entre el clero secular, los agustinos, los franciscanos y los recoletos.”<sup>49</sup> En éste sentido la autora menciona que; “el clero secular recibió 17 en la diócesis de Manila, y cuatro en Cebú. Los agustinos recibieron 17 curatos repartidos entre las islas de Samar y Leyte, (...) los franciscanos recibieron trece parroquias (...) y los recoletos 18.”<sup>50</sup>

Otro punto que hay que tomar en cuenta es que las poblaciones del archipiélago no excedían los cinco mil habitantes, rara vez llegaban a los diez mil habitantes y la mayoría oscilaba en los dos mil habitantes. Mencionado esto, la orden que tenía mayor presencia era la de los agustinos, aunque tanto el clero secular como la orden de los franciscanos mejoró tanto en posición como en cobertura de parroquias administradas a finales del siglo XVIII y principios del XIX.

A partir de la presencia del clero en el archipiélago, la autora realiza un análisis sobre las instituciones educativas en Filipinas, donde Manila ejercía el monopolio de la educación en la colonia asiática.

---

<sup>49</sup> *Ibíd.* pp.71

<sup>50</sup> *Ibíd.* pp.73

García de los Arcos señala que dos son las órdenes que realizaban labor docente a nivel superior: los jesuitas y los dominicos, por ejemplo; “en Manila cada una de estas congregaciones administraba dos instituciones educativas.”<sup>51</sup>

En el caso de los dominicos la autora menciona que “dirigían la universidad de Santo Tomás, la única universidad (...) y el colegio de San Juan de Letrán, uno de los más importantes centros de las islas en el que recibían instrucción la mayoría de los sacerdotes nativos.”<sup>52</sup>

En cuanto a los jesuitas hasta el momento de su expulsión “tuvieron bajo su tutela dos colegios de varones, el de San José y el de San Ignacio, (...) estas órdenes ejercían su control también sobre las escuelas de muchachas.”<sup>53</sup> De las otras órdenes religiosas; “ni los agustinos, ni los recoletos, ni los franciscanos dirigían ninguna institución para muchachos.”<sup>54</sup>

En el texto se analizan las principales instituciones educativas en la que destacan las ya mencionadas dirigidas por los dominicos y jesuitas, también, existen los seminarios conciliares, por ejemplo el Colegio-seminario de San Felipe de Manila. En este colegio se impartían clases de filosofía, teología y gramática además, “al estar el colegio sometido al real patronato, el gobernador podía intervenir, relegando al arzobispo. (...) Se trataba de hecho de una cuestión de rivalidad entre autoridades civiles y eclesiásticas.”<sup>55</sup>

---

<sup>51</sup> *Ibíd.* pp.87

<sup>52</sup> *Ibíd.* pp.87, en cuanto a la universidad de Santo Tomas, su importancia radica en que era una institución educativa en la que por lo regular estudiaban hijos de españoles y por ello su preferencia respecto a los estudiantes de otras etnias que también, en grupos separados podían estudiar.

<sup>53</sup> *Ibíd.* pp.88

<sup>54</sup> *Ibíd.* pp.88

<sup>55</sup> *Ibíd.* pp.96

El seminario de Nueva Cáceres era una institución alejada de la capital en que la mayor parte del alumnado era malaya originaria de la provincia de Camarines, es importante señalar que en este seminario se enseñó latín y castellano, por lo que los estudiantes que regresaban a sus lugares de origen, “tenían la posibilidad de llegar a ocupar un puesto de dirigente, ya que su conocimiento del castellano atraía la simpatía y confianza de las autoridades coloniales.”<sup>56</sup>

En cuanto a la educación de la mujer, García de los Arcos expone que por lo regular, se llevaba a cabo en los beaterios, enclaustradas y llevando un tipo de educación “mixta” entre tareas comunitarias y escolares. Dos son las principales instituciones que impartían educación femenina, por un lado el colegio de Santa Isabel y por el otro el colegio de Santa Potenciana, éste último para la educación de las niñas españolas.

Dentro de los recursos financieros con los que contaban en la época, las congregaciones religiosas, aparte de las cantidades que el estado daba al clero en general, la autora señala que recibían ingresos de diversas fuentes; en efecto, había que agregar; “los beneficios de capellanías, cofradías, limosnas de los santuarios, contribución especial para las fiestas, la entrega de quinientos pesos anuales, (...) los fondos procedentes de las obras pías y del arrendamiento de sus tierras.”<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> *Ibíd.* pp.97

<sup>57</sup> *Ibíd.* pp.109

En torno a éste último punto, García de los Arcos expone que “todas las congregaciones, excepto los franciscanos, poseían extensiones de tierras que podían ser enormes.”<sup>58</sup> Otra forma de saber de los ingresos que las ordenes religiosas percibían según las fuentes, eran los diezmos, los cuales se negaban a pagar parte al estado. Esto permitió a las órdenes religiosas sobrevivir a los tiempos de sublevaciones, sobre todo de los tagalos.

En este texto podemos observar que el tipo de fuentes que utilizó la autora, principalmente destacan las fuentes de archivo, tal es el caso de el AGI (Archivo General de Indias) el AHNM (Archivo Histórico Nacional de Madrid) y el AMAE (Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Paris).

Este texto lo consideramos bastante completo porque cumple con los objetivos establecidos al principio: en él podemos ver una serie de mitos y realidades entorno a la vida religiosa del archipiélago desde su establecimiento en el siglo XVI hasta el siglo XIX, sin embargo la autora deja ver no nada más la constitución de un fenómeno religioso, sino también político y económico debido a la autonomía del clero respecto a la corona en Filipinas.

## 1.2 NUEVA ESPAÑA - ASIA

El lazo histórico que une a México y al sudeste asiático tiene su origen en el siglo XVI desde que la corona española decidió incursionar en la búsqueda y

---

<sup>58</sup> *Ibíd.* pp.109

conquista en territorio asiático para penetrar en los ricos mercados de la seda y las especias así como ejercer un control ideológico mediante la fe cristiana.

Nueva España hizo de alguna manera posible las pretensiones de la corona española, debido a su posición geográfica y estratégica así como su aportación material de hombres, plata, etc.

En este sentido el artículo “Expansión de Nueva España en el lejano oriente”, presentado en la revista *Historia Mexicana* de El Colegio de México, hace un recuento breve y general de la expansión del imperio español en el oriente, utilizando de plataforma los territorios americanos. En el artículo, Luis González con su toque característico de hacer historia, menciona que los españoles tenían “voluntad de saber novedades y adquirir riquezas, gloria, prosélitos y súbditos en el ámbito del Asia.”<sup>59</sup> Este afán se debía principalmente al imaginario de que Asia “era la parte del mundo que parecía prestarse mejor a la aventura caballeresca, la única que trascendía a la historia y a la literatura, (...) los tesoros de Ofir, las delicias de la corte china y los purgatorios de monstruos, Amazonas, princesas encantadas y cristianos cautivos.”<sup>60</sup>

En torno a la percepción religiosa, “los frailes presentían en el Asia una mies numerosa, fácil y urgente. (...) Era su población, según se rumoraba fácil de convertir por ser culta y haber sido barbechada por misiones precursoras.”<sup>61</sup>

---

<sup>59</sup> González Luis, “Expansión de Nueva España en el lejano oriente”, en *Historia Mexicana*, volumen XVIII, número 2, pp. 159-178

<sup>60</sup> *Ibíd.*, pp. 206

<sup>61</sup> *Ibíd.*, pp. 207

A partir de estas ideas, Luis González explica el hambre de la corona española por alcanzar el extremo oriente y la ruta occidental entre Europa y Asia parecía la más conveniente, en parte también por la ruta encontrada por Magallanes. Hallados nuevos territorios entre Europa y Asia y entendiendo que las Américas no eran el objeto de descubrimiento, ya establecida la plataforma en el nuevo mundo, tanto Hernán Cortés como sus sucesores buscaron la ruta transpacífica con repetidos fracasos, el primero, fue la expedición de Álvaro Saavedra.

Sólo hasta 1559 la orden-permiso de Felipe II hizo que zarpara una “hueste de 380 hombres y una armada de cinco navíos (...) de los cinco navíos, dos eran naos gruesas, uno galeoncete y los otros un patache y una fragata.”<sup>62</sup> Miguel López de Legazpi y Fray Andrés de Urdaneta fueron los “caudillos” de esta expedición y llegaron al archipiélago.

Sin adentrarse en aspectos más generales de lo que fue la conquista de las Islas Filipinas, Luis González comenta las diversas formas en que se puede saber acerca de los sucesos de viajes y conquistas en el lejano oriente, todos ellos por medios escritos y a manera de un pequeñísimo balance historiográfico, nos menciona, en primer lugar, la expedición de Magallanes, las cartas de relación de Gines Mafra y Antonio Pigafetta. Respecto a la aventura de Saavedra, “legó un brevísimo derrotero.”<sup>63</sup> También está el derrotero de Vicente de Nápoles.

---

<sup>62</sup> *Ibíd.*, pp. 213

<sup>63</sup> *Ibíd.*, pp. 218

En cuanto Ruy López de Villalobos, García de Escalante “con sus noticias consiguió hacer apetitosas a las Filipinas.”<sup>64</sup> El autor menciona otro derrotero breve, el de Esteban Rodríguez en torno a la expedición de López de Legazpi, en el que “se explaya en la descripción de la flora, fauna y gente de las primeras islas encontradas.”<sup>65</sup> Sin embargo el mismo López de Legazpi hace una carta de relación más extensa donde “narra numerosos encuentros de paz y de guerra con los naturales, e informa de los procedimientos democráticos de su descubrimiento y conquista.”<sup>66</sup>

Dentro de la particularidad del tornaviaje, destacan los textos de Esteban Rodríguez y Rodrigo Espinosa. Del texto de Rodríguez se puede decir que “aquel es un puro derrotero que consigna rumbos, distancias y latitudes.”<sup>67</sup> Según el autor, es más explícito el de Espinosa ya que “permite seguir la navegación por entre las islas del archipiélago filipino y la derrota exacta de California al puerto de Acapulco.”<sup>68</sup>

De las aventuras en el patache, las relaciones de Juan Arellano son las más importantes, en su texto, “luce su mexicanidad en el uso frecuente de voces nahuas y las repetidas invocaciones a la virgen de Guadalupe a quien achaca el buen éxito de la aventura.”<sup>69</sup>

---

<sup>64</sup> *Ibíd.*, pp. 219

<sup>65</sup> *Ibíd.*, pp. 219

<sup>66</sup> *Ibíd.*, pp. 219

<sup>67</sup> *Ibíd.*, pp. 220

<sup>68</sup> *Ibíd.*, pp. 220

<sup>69</sup> *Ibíd.*, pp. 221

En cuanto a los reinos del extremo oriente en específico el de China, Luis González menciona las cartas de Andrés de Mirandaola, las de fray Martín de Rada así como la de Alonso Sánchez que dejó una enciclopedia de cosas de China.

Japón también fue tomado en cuenta: existen documentos del ramo Filipinas en los cuales se hace constante referencia al Japón y a los japoneses.

Por último cabe mencionar que el autor explica la conquista espiritual, llevada a cabo por las ordenes religiosas y las aventuras no militares, o sea civiles, en las cuales se buscaba llegar a una serie de acuerdos comerciales relatando también, los intentos de conquista de Japón.

Este texto en suma es bastante general, pero su gran ventaja es que puede ser utilizado como una buena introducción a la temática, sobre todo por las referencias de cartas-relatos y crónicas que ofrece. Sin embargo carece de aparato crítico a pesar de que en el mismo se hacen citas textuales basadas en las crónicas lo cual resta un poco de seriedad al texto por la falta de referencias específicas para la realización de esta aproximación bibliográfica, así como los fines del mismo.

Los españoles, ya asentados en el extremo oriente tuvieron que enfrentar un contexto nuevo y diferente, sin embargo trataron de adaptarse a esta situación trayendo consigo un imaginario con el cual trataron de explicar su visión del mundo hasta ese momento.

El texto de Leandro Tormo Sanz “Algunas ideas rectoras de las relaciones entre las indias españolas y los países del extremo oriente durante el siglo XVI”, expone las ideas motrices humanísticas con las que el imperio español intentó desarrollar las relaciones fallidas con China y Japón así como con su colonia Filipinas.

La primea idea que expone el autor es la del Género Humano, “esa unidad hecha realidad en éste continente, donde se encuentran amorosamente todos los colores de la piel humana, donde han compartido el pan y el trabajo, las penas y las alegrías los hombres de todas las razas, condiciones étnicas y sociales.”<sup>70</sup> Entre los componentes de esta idea están representadas “todas las regiones españolas, las naciones europeas, los continentes y las tres razas humanas (negra, blanca y amarilla), incluso un indio de esta apenas nacida Hispanoamérica.”<sup>71</sup>

La segunda idea que expone el autor fue; La Fraternidad Universal de todos los hombres, esto es a partir de una visión divina que dice: “si todos procedemos de un mismo padre y de una misma madre todos somos en un último termino, hermanos.”<sup>72</sup>

En este sentido según, Tormo Sanz, en México fue donde se prepararon las relaciones con China basadas en la hermandad, “se encargó de su gestión en España, Fray Bartolomé de las Casas y fue Carlos V quien, aceptando estos

---

<sup>70</sup>Tormo Sanz Leandro, “Algunas ideas rectoras de las relaciones entre las indias españolas y los países del extremo oriente durante el siglo XVI,” en; De la Torre Villar Ernesto, La expansión Hispanoamericana en Asia, siglos XVI y XVIII, México, Fondo de Cultura Económica, 1980, pp.38

<sup>71</sup> *Ibíd.*, pp.39

<sup>72</sup> *Ibíd.*, pp.40

principios, lo quiso llevar hasta las últimas consecuencias: respeto de la soberanía política de los príncipes, reyes y repúblicas del Extremo Oriente.”<sup>73</sup>

Además se busco una verdadera amistad “entre soberanos y súbditos de aquellos países y los nuestros, el intercambio de productos comerciales, los préstamos mutuos de conocimientos, (...) y el deseo sincero de su conversión al cristianismo.”<sup>74</sup> Esta cita, afirma Tormo Sanz, está fechada en “Barcelona el 1º de mayo de 1543” en el texto de Juan Manzano,<sup>75</sup> en el que se puede ver que la idea de “fraternidad universal de los hombres procede de la paternidad divina, tiene la fuerza de obligar a que los hombres nos tratemos como hijos de un mismo Dios.”<sup>76</sup>

En este trabajo el autor hace hincapié en el respeto de la soberanía de los pueblos del este asiático. Así mismo, a partir de estas ideas humanísticas, en el imperio español se trató de dar libertad a los indígenas de sus territorios<sup>77</sup>.

En la última parte de su trabajo explica como fueron las relaciones entre China, Japón<sup>78</sup> y los españoles, las cuales no tuvieron éxito.<sup>79</sup> Como ya se ha mencionado fueron a través de la penetración religiosa principalmente, para dar el salto a las relaciones comerciales de lo cual sólo se consiguió precarios

---

<sup>73</sup> *Ibíd.*, pp.40

<sup>74</sup> *Ibíd.*, pp.40

<sup>75</sup> *Ibíd.*, pp.40 tomada de Juan Manzano, La incorporación de las Indias, 139-142

<sup>76</sup> *Ibíd.*, pp.43

<sup>77</sup> Véase el texto de Virginia González Claverán, “Un documento colonial sobre esclavos asiáticos”, dentro de esta investigación.

<sup>78</sup> Basadas en las experiencias de Colón, Legaspi, Gaspar de San Agustín, y cartas de relación hacia Felipe II, muchas de ellas en busca de la conquista de China pero que el rechazó.

<sup>79</sup> El autor menciona que una de las causas de estas relaciones fallidas radica en las noticias imprecisas que tenían los chinos de España y viceversa.

intercambios comerciales con China a través de los sangleyes y el cierre de las puertas del Japón con su aislamiento por otros dos siglos.

Este trabajo a pesar de ser pequeño, trata de dar una contextualización de las ideas humanísticas ya mencionadas, que puso en práctica el imperio español para llevar a cabo relaciones con China y Japón. Tormo Sanz utilizó para esta investigación, fuentes impresas de primera mano por ejemplo; *Relación escrita por Maximiliano Transilvano*, o *El diario de Colón*, y los textos de Juan Manzano (La incorporación de las Indias) y Gaspar de San Agustín (Conquistas de las Islas Filipinas), también utilizó textos de segunda mano como los de Pablo Pastells (Historia General de Filipinas) y Alfonso García Gallo (Las Bulas de Alejandro VI).

### 1.3 NUEVA ESPAÑA - JAPÓN

Las relaciones que se desarrollaron específicamente entre Nueva España y Japón experimentaron momentos de cordialidad y de fricción, ya sea por la intolerancia japonesa a la presencia extranjera y la arrogancia española. El trabajo: “Las primeras relaciones entre Japón y México (1609-1616)” compilado en el texto de Ernesto de la Torre Villar: La expansión hispanoamericana en Asia, donde, el autor Arcadio Schwade, busca “la primera relación directa entre Japón y México ,1609-1616.”<sup>80</sup>

---

<sup>80</sup> Schwade Arcadio, “Las primeras relaciones entre Japón y México (1609-1616)”, en De la Torre Villar Ernesto, ... Op. Cit., pp. 123.

En éste trabajo se señalan, los primeros contactos indirectos entre México y Japón, los cuales son las de el padre Cosme de Torres en Japón así como el mártir fray Felipe de Jesús muerto en Nagasaki.

Entrando de lleno a los contactos directos entre México y Japón, Schwade menciona que en Japón, Tokugawa Ieyasu mostró interés en tener relaciones con México a través de importar mineros y constructores de barcos españoles para adoptar sus técnicas occidentales. En este sentido, Don Rodrigo de Vivero y Velasco ex gobernador del archipiélago naufragó en Japón y fue socorrido por el señor local. Familiarizado con lo que deseaba Tokugawa en torno a la explotación de minas, el autor, señala que a cambio de ayudar a los japoneses a esta modernización, Don Rodrigo de Vivero obtuvo para la corona española dos peticiones de tres que había solicitado, las cuales fueron: “protección para los misioneros de todas las órdenes religiosas que estuvieran trabajando en Japón, mutua amistad entre los gobernadores de España y Japón; y la expulsión de los holandeses, a quienes describía como piratas y rebeldes”<sup>81</sup> (esta última petición no se obtuvo), además de las concesiones a futuro en torno a la llegada de barcos españoles a puertos japoneses, para “obtener provisiones para esos barcos a precios justos; trato honorable al embajador de España en Japón, venta de mercancías de exportación en el mercado japonés abierto a precios bajos,”<sup>82</sup> y a cambio de esto España enviaría “100 o 200 mineros para ayudar a

---

<sup>81</sup> *Ibíd.*, pp. 124.

<sup>82</sup> *Ibíd.*, pp. 125

la explotación de las minas de plata japonesas.”<sup>83</sup> Cosa que finalmente se concretó y fue un tratado ventajoso para México, pero también, “los japoneses recibieron hospitalidad en varias ciudades y pueblos que visitaron en México.”<sup>84</sup>

Otro contacto posterior al de Don Rodrigo de Vivero se dio gracias a la búsqueda de las islas de oro y plata en este turno, el oficial de la corona asignado fue Sebastián Vizcaíno el cual, por su torpeza y soberbia en el manejo de las relaciones con los japoneses, perdió todo lo conseguido por Don Rodrigo de Vivero. Entre otras causas, por rechazar las costumbres de la corte japonesa así como sus protocolos, además de difamar a holandeses e ingleses siendo que Will Adams era el europeo más influyente de la corte japonesa. Es por ello que la expedición fue un fracaso y se reportó al virrey “el maltrato y expulsión de la embajada.”<sup>85</sup>

A grandes rasgos, este texto presenta dos casos de acercamiento entre Nueva España y Japón, es útil e interesante para quienes desean profundizar en las relaciones mexicano-japonesas. En lo que se refiere a sus fuentes, utiliza las relaciones, por ejemplo de Rodrigo de Vivero así como las de Sebastián de Vizcaíno, documentos históricos japoneses (Dai Nihon Shiryo) y autores como Pastells para analizar las cartas del rey de España a Ieyasu.

Sin embargo siendo un texto introductorio en el que solo abarca los primeros contactos entre Nueva España y Japón, se incluyó un texto más amplio y

---

<sup>83</sup> *Ibíd.*, pp. 125

<sup>84</sup> *Ibíd.*, pp. 126

<sup>85</sup> *Ibíd.*, pp. 132

preciso llamado: Confrontación transpacífica. El Japón y el Nuevo Mundo Hispánico 1542-1639, trabajo realizado por el investigador Lothar Knauth, donde, esta “confrontación transpacífica” como él la llama, es un texto completo en el que se analizan, de manera muy detallada, las relaciones o más bien los primeros acercamientos que tuvo Japón con el mundo hispánico, pero también, en el texto, se puede observar la inclusión de otras dos potencias de la época: Portugal y Holanda, lo cual hace de esta investigación un trabajo serio y consistente.

Sin duda alguna hay que señalar que este texto, para explicar el proceso de competencia en el este asiático, expone el contexto de lo que pasa en Europa, en el caso de los establecimientos de las órdenes religiosas en el extremo oriente, en el que se ve la injerencia del papado, España y Portugal, y las consecuencias que esto generó, con tal de suprimir la influencia protestante, lo cual se verá más adelante.

Es menester aclarar que siendo un texto amplio, sólo analizaremos lo que fueron las relaciones, ya sean, económicas, políticas o religiosas entre el Japón y España o específicamente Nueva España, haciendo la respectiva referencia cuando se trate de China, Filipinas o las potencias europeas ya mencionadas, por lo que las limitaciones o fallas que se presenten en el análisis de este trabajo son estrictamente nuestra responsabilidad.

Este trabajo expone como antecedente, la conquista del archipiélago filipino por los españoles, proceso ya mencionado anteriormente en el texto de Luis

González que presentan ambas similitudes, tanto por los cronistas que González cita, así como por el ideario que representaba aventurarse en estas tierras.

En cuanto a los contactos con Japón el autor menciona que éstos se dan a partir del tornaviaje a cargo de Fray Andrés de Urdaneta y también a partir de los contactos religiosos llevados a cabo entre una misión religiosa de agustinos y el señor de Jirado: Matsura Takanobu.

En éste contexto, el autor analiza la estructura política, administrativa y religiosa del Japón en el siglo XVI antes de la llegada de los europeos, por ejemplo; en torno a sus creencias, en las que si bien tenían ideas de creación y de herencia divina, los japoneses adoptaron ideas extranjeras, cuando la “ola cultural china penetró y trajo al mismo tiempo el budismo y el sistema chino de escritura, a través del puente cultural de Corea.”<sup>86</sup> En cuanto a la administración al estilo Tang se “creó también un sistema de rangos cortesanos, los cuales incluían privilegios concedidos por el emperador.”<sup>87</sup>

Cabe señalar que una de las constantes de este trabajo es que el enlace de las relaciones entre Japón y el mundo hispánico radican principalmente en la penetración religiosa llevada a cabo por los españoles, en las embajadas de órdenes y compañías para llevar a cabo conversiones, tanto en la sociedad japonesa como en la corte imperial y entre los distintos shogunes o señores de las provincias, posteriormente, y lo más importante: entablar relaciones

---

<sup>86</sup> Knauth Lothar, Confrontación Transpacífica: Japón y el Mundo Hispanico 1542-1639, Mexico, UNAM, 1972

<sup>87</sup> *Ibíd.*, pp. 56

comerciales con el archipiélago japonés, además de ser un puente más cercano hacia China. Por lo tanto las Filipinas en un principio, estuvieron en un segundo plano.

Para explicar la penetración religiosa en el Japón, el autor contextualiza la situación europea, que en el siglo XVI la reforma protestante amenazó constantemente la fe católica y su posible influencia en la recién descubierta Asia no era permisible. Knauth cuenta el nacimiento de lo que llama “la guardia pretoriana de la contrarreforma” o sea de la compañía de Jesús y la figura mítica de Ignacio de Loyola. Pero ve la luz más precisamente a partir del Concilio de Trento en sus tres etapas (1540-1544-1562) y es esta orden la que más actividad va a tener en el este asiático.

Ya estando en Asia la figura que más destaca es la de Francisco Javier quien deja una serie de escritos al rey de España en los que dice que los japoneses son: “la mejor gente encontrada hasta ahora (...) no se podían encontrar mejores entre los gentiles,”<sup>88</sup> además “no paso por alto la posibilidad de ganancias comerciales y sugirió abrir una factoría en Sakai.”<sup>89</sup>

Pero estos primeros contactos no fueron siempre satisfactorios porque aún, cuando la orden jesuita fue bien recibida en Satsuma, después su presencia se hizo insostenible cuando Shimazu Takajiza se dio cuenta que “en lugar de interés comercial, los recién llegados querían ofrecer nada más una fe religiosa

---

<sup>88</sup> *Ibíd.*, pp. 97

<sup>89</sup> *Ibíd.*, pp. 97

desconocida.”<sup>90</sup> Además, “el viaje de Javier a Kioto no tuvo el éxito que se esperaba.”<sup>91</sup>

Sin embargo para el futuro de la misión japonesa obtuvieron un converso, “bautizado como Lorenzo, un cojo, semiciego *Biwa Jôshi*, un trovador vagabundo, (...) se convirtió en un informante nativo, predicador y maestro de gran influencia en el programa de entrenamiento lingüístico jesuita.”<sup>92</sup> A partir de esto se logró el asentamiento en Kioto y empezó a haber mayor influencia cristiana, por ejemplo; además de Kioto, “los jesuitas tenían también un seminario en el último asiento de los castillos de Nobunaga, Azuchiyama.

Valignano se había congradado con la nueva hegemonía y la orden pudo obtener, para 1580, la concesión de tierra para la construcción de un seminario.”<sup>93</sup>

Además, teniendo como intermediario a Valignano se llevó a cabo la visita de la llamada “Embajada de los Jóvenes.” Entrando como estudiantes, tenían dos objetivos en el Japón, por un lado era el “obtener la ayuda necesaria, material y espiritual. La segunda, poner en conocimiento de los japoneses la gloria y grandeza de la cristiandad y la majestad de los príncipes y señores que habían abrazado tal religión”<sup>94</sup>

---

<sup>90</sup> *Ibíd.*, pp. 98

<sup>91</sup> *Ibíd.*, pp. 98

<sup>92</sup> *Ibíd.*, pp. 99, tomado de Ebisawa, “Irmão Lorenço”, MN, V, pp. 225-233.

<sup>93</sup> *Ibíd.*, pp. 107

<sup>94</sup> *Ibíd.*, pp. 110

También se debía de enseñárseles “la riqueza y grandeza de nuestras ciudades y reinos y el poder y honor desplegados por nuestra religión.”<sup>95</sup> Esto es debido a que los japoneses creían según Valignano: “que en nuestros países estábamos pobres y con pocos bienes y que por esa razón íbamos en busca de fortuna al Japón, bajo el pretexto de predicar cosas del cielo.”<sup>96</sup>

Las instrucciones de Valignano “incluían hasta el intercambio de regalos,”<sup>97</sup> y a partir de ese momento las relaciones jesuita-japonesas se hicieron más complejas, y se menciona jesuita y no española porque, esta orden, viniendo directamente del papado tenía más poder de injerencia que la corona española, ya que la comitiva jesuita desde un principio fue nombrada en el Vaticano y no en Madrid, por lo que esta orden jugaba más a favor de los intereses papales, cosa que fragmentó en la época aún más las relaciones entre el rey de España y el Papa.

Pero lo importante para España se estaba dando, que era estrechar lazos con los jefes daimyo japoneses que tenían ambiciones comerciales. El autor destaca personajes como el obispo Domingo de Salazar, que logra para las órdenes mendicantes su instauración en Japón por órdenes de Hideyoshi. En términos generales las relaciones entre la España de Felipe II y de Hideyoshi fueron de paz y amistad que posteriormente cambiarían con Felipe III al mando del imperio español.

---

<sup>95</sup> *Ibíd.*, pp. 110 tomado de J.A. Abranches Pinto y Henri Bernard, “Las instrucciones du Pere Valignano pour l’ambassade japonaise en Europe”, MN, 6 (1943), pp. 391-403.

<sup>96</sup> *Ibíd.*, pp. 110 tomado de... J.A. Abranches, óp. Cit.

<sup>97</sup> *Ibíd.*, pp. 111

Sin duda alguna uno de los escritos más significativos en cuanto a las relaciones entre Japón y España o Nueva España lo da Antonio de Morga con su texto “Sucesos de las Islas Filipinas,” en el que da un panorama más claro de lo que fueron estas relaciones, por ejemplo habla de los intentos de fray Gerónimo de Jesús “a establecer mejores relaciones con Ieyasu, llevando el comercio al Kanto, con el objeto de obtener astilleros y construir ahí navíos para el comercio con México.”<sup>98</sup>

En cuanto a los japoneses residentes en Manila, Morga menciona que “es gente briosa y de buena disposición (...) gente de noble condición (...) los que son cristianos prueban muy bien y son muy devotos observantes de la religión, porque no les mueve recibirla sino el deseo de salvarse.”<sup>99</sup>

Los intentos por hacer relaciones prósperas fueron hasta cierto punto conseguidos por Rodrigo de Vivero. Su papel en estas relaciones ya fueron expuestas en el análisis del texto anterior. Sin embargo, Lothar Knauth, señala una relación que Vivero dejó, en la que hizo informes de su viaje de Yuwada a Edo y a Osaka. “El orden de las tierras y el grado de cultivo en que se encontraban fue lo que más le impresionó. Se dio cuenta de la ausencia de bandidos en los caminos, apreció las marcas de distancias y las rutas principales, la eficiencia de las posadas para los viajeros.”<sup>100</sup>

---

<sup>98</sup> *Ibíd.*, pp. 187

<sup>99</sup> *Ibíd.*, pp. 189, tomado de Morga-Retana pp.226.227

<sup>100</sup> *Ibíd.*, pp. 190, tomado de Vivero Rodrigo, Relación del Japón, pp.90, 109. Este predecesor del famoso barrio de prostitutas, Shimabará, había sido establecido por Itakura en 1602.

El autor menciona que mientras estuvo en Kioto, Vivero conoció a Itakura Katsushigue, el regente, “que le mostró la ciudad y el distrito de 50,000 prostitutas, recién establecido también, bajo su jurisdicción. Vivero hizo la observación de que estaban sujetas a revisión para seguridad de los clientes.”<sup>101</sup> Además mencionó que las mujeres conservaron su posición siendo fieles, también destacó y “aprobó el sistema japonés que no exigía dotes para las hijas casaderas, que le parecía conveniente adoptar en España. (...) En cuanto a los asuntos religiosos mencionaba que el culto de Buda había venido de Birmania y Tailandia.”<sup>102</sup>

En torno al carácter militar menciona que a diferencia de sus vecinos coreanos, “los japoneses son excelentes guerreros y sugiere la posibilidad (*Vivero*) de una campaña coreana con tropas hispano-japonesas.”<sup>103</sup> Esta observación se basa también porque “la presencia de los japoneses en los puertos de todo el sureste de Asia había aumentado.”<sup>104</sup>

En las relaciones comerciales, Vivero, en su entrevista con Masazumi, “había sugerido la posibilidad de un tratado entre España y Japón, en el cual se estipulaba la importación de mineros mexicanos.”<sup>105</sup> A cambio, Japón daría trato preferencial a las embarcaciones españolas así como una mayor tolerancia

---

<sup>101</sup> *Ibid.*, pp. 190

<sup>102</sup> *Ibid.*, pp. 192

<sup>103</sup> *Ibid.*, pp. 192

<sup>104</sup> *Ibid.*, pp. 193

<sup>105</sup> *Ibid.*, pp. 194

religiosa en sus territorios y compra/venta de productos<sup>106</sup>. En general las relaciones diplomáticas habían sido buenas hasta ese momento.

Sin embargo estas relaciones cambiarían con la expedición de Sebastián Vizcaíno que “partió de Acapulco el 22 de marzo de 1611 en el *San Francisco*,”<sup>107</sup> para buscar oro al norte de Japón donde se comentaba que había ricos yacimientos de este mineral.

El 9 de junio, “Vizcaíno despachó dos cartas a Ieyasu y a Jidetada. La carta expresaba que había decidido ir directamente de Acapulco y que quería firmar un contrato de comercio y paz, regresar el dinero prestado a Vivero y pagar por el barco que aquel había usado.”<sup>108</sup>

A partir de la llegada de Vizcaíno, el autor menciona que de inmediato “se dieron ordenes para proveerlos (*a los españoles*) gratis de comida, alojamiento y transportes, (...) los españoles (*por su parte*) les ofrecieron vinos españoles.”<sup>109</sup>

Pero el primer momento, en el que se agrietaron estas relaciones, se dan cuando “Vizcaíno preguntó por el grado de homenaje que tendría que rendir; se le aseguro que no sería más humillante que las formas de cortesía que se usaban en las cortes europeas,”<sup>110</sup> pero cuando le comentaron que Rodrigo de Vivero siguió las costumbres japonesas, Vizcaíno contestó “que después de todo, el gobernador había llegado como un náufrago en busca de ayuda,

---

<sup>106</sup> Véase peticiones españolas en el texto de Schwade, pp.

<sup>107</sup> *Ibíd.*, pp. 198

<sup>108</sup> *Ibíd.*, pp. 199

<sup>109</sup> *Ibíd.*, pp. 199

<sup>110</sup> *Ibíd.*, pp. 199

mientras que el representaba a un rey soberano.”<sup>111</sup> Actitud que irritó a japoneses.

Otro detalle respecto al proceder de Vizcaíno, también mencionado en el texto de Arcadio Schwade, es que “Vizcaíno insistía de manera muy poco diplomática en que su rey no podía mantener buenas relaciones con un país que permitía el comercio con los piratas holandeses,”<sup>112</sup> sin embargo los protestantes llevaban un paso adelante y tanto los holandeses como el inglés Will Adams, acusaron a los españoles de espionaje y esto minó casi por completo las relaciones entre España/Nueva España y Japón. Además, en este contexto, se dio el mayor auge de la persecución de cristianos, y Vizcaíno hizo un informe de esto al virrey y rey respectivamente. La conclusión a la que llega Lothar Knauth respecto al papel de Vizcaíno como diplomático, es que mientras Vivero “había tratado de ver el mejor lado de la sociedad japonesa y sus valores, (...) Vizcaíno daba la impresión de un miserable enfermo, sólo interesado en su propio beneficio.”<sup>113</sup>

Vizcaíno llegó a Nueva España con una embajada, la de Date, que “fue recibida en México con pompa.”<sup>114</sup> Sin embargo, Knauth señala, que “el destino final de la embajada de Date (...) no era México sino Madrid y Roma, para visitar al rey español y el Papa romano y obtener privilegios similares a los que la embajada

---

<sup>111</sup> *Ibíd.*, pp. 199

<sup>112</sup> *Ibíd.*, pp. 202

<sup>113</sup> *Ibíd.*, pp. 205

<sup>114</sup> *Ibíd.*, pp. 206

de los jóvenes (...) habían logrado treinta años antes.”<sup>115</sup> Cabe mencionar que ésta embajada franciscana japonesa, más que predicar la fe, buscaba comerciar y beneficiarse de ello.

Vizcaíno quiso devolver con la misma moneda el trato que había recibido a su regreso de Japón, escribió una carta al virrey en donde señaló que la misión japonesa “había tratado de rebelarse contra él al llegar a Acapulco, por lo que el virrey ordenó el 4 de marzo que les fueran confiscadas sus armas.”<sup>116</sup>

Las mencionadas persecuciones a cristianos en Japón hizo que España tomara medidas represivas, en Madrid, “se dieron ordenes de que la cláusula que concedía el comercio se borrara de la carta a las autoridades japonesas.”<sup>117</sup> En 1614 se dio en Japón un edicto de expulsión de franciscanos con lo cual el gobierno español mandó cancelar, bajo pena de muerte, todo comercio con Japón, y éste contestó de igual manera.

Para las cuestiones religiosas, Knauth regresa en el tiempo para exponer la confrontación ideológica-religiosa que se dio entre los cristianos y los budistas. Cosme Torres hace un análisis de la gente del Japón y su cosmovisión de las cosas<sup>118</sup> en el que menciona que “era gente de gran curiosidad, (...) tienen un genio penetrante y se dejan gobernar por la razón con facilidad.”<sup>119</sup> Torres se interesó por los *Hidalgos* o *Samurái*, afirmaba que “estaban muy disciplinados en el uso de las armas y en el arte de hacer coplas. No jugaban, castigaban con

---

<sup>115</sup> *Ibid.*, pp. 206

<sup>116</sup> *Ibid.*, pp. 207, tomado de AGI, 67-61, XII-12, pp. 111-112.

<sup>117</sup> *Ibid.*, pp. 208

<sup>118</sup> *Ibid.*, pp. Se conocen como las discusiones del Yamaguchi.

<sup>119</sup> *Ibid.*, pp. 220

severidad el robo y los sirvientes obedecían a sus amos con gran fidelidad.”<sup>120</sup>

También agregó que tenían muchos ídolos y el dios principal era Shaka.

La confrontación ideológica se dio principalmente con los miembros de la secta Zen, en el que estos cuestionaban con preguntas “inoportunas”, a la estructura teológica cristiana “¿de qué manera se hacen los santos? ¿Cuál es la diferencia entre el hombre y la bestia? ¿son iguales el nacimiento y la muerte?”<sup>121</sup>, eran las preguntas más frecuentes.

El autor menciona que uno de los problemas más importantes fue el cosmológico, “la idea de un mundo globular parecía inaceptable para el joven confuciano, (...) un universo bien ordenado donde todo tenía lugar y forma adecuados.”<sup>122</sup>

Los franciscanos trataron de cambiar los valores japoneses, por ejemplo “recogiendo a los niños abandonados. (...) Sin embargo la moral cristiana iba contra la corriente de las prácticas aceptadas en el caso de la homosexualidad y en los servicios eróticos requeridos por las damas de la corte del Shogun.”<sup>123</sup>

Uno de los acontecimientos más notables, representativos y trágicos para la cristiandad en oriente, fue el edicto de expulsión de 1614 contra los franciscanos en el que hubo persecuciones y asesinatos; ya sea contra monjes españoles o japoneses conversos.

---

<sup>120</sup> *Ibíd.*, pp. 220

<sup>121</sup> *Ibíd.*, pp. 221

<sup>122</sup> *Ibíd.*, pp. 233, confrontación cosmológica entre Fabian y Razan.

<sup>123</sup> *Ibíd.*, pp. 238

Knauth, muestra testigos que hacen referencia a éste acontecimiento. Ávila de Girón, con su texto; “*Relación del Reino Nipón al que llaman corruptamente Japón*, es el más importante, se ocupó en detalle del martirio de los cristianos japoneses”<sup>124</sup>

En cuanto a los mártires extranjeros, el autor destaca que con “la renovación del edicto anticristiano el daimyo de Omura, Sumiyori (...) arrestó a 2 misioneros, Jocio Baptista Machado, Jesuita portugués y Pedro de la Asunción, Franciscano español, y los hizo decapitar el 21 de mayo de 1617,”<sup>125</sup> muestras, menciona el autor, de que el vacío metafísico japonés había sido llenado por el budismo.

Para terminar, el autor, expone que poco a poco Japón fue cerrando sus puertas a los países occidentales debido a la intromisión holandesa entre Japón y China, como intermediarios en el comercio, así como las fracturadas relaciones con los españoles, y que éstos sólo dieron prioridad a su comercio intra colonial, o sea con Filipinas e Hispanoamérica.

Este texto abundante y denso, pero bien logrado utilizó varios tipos de fuentes, como los son los de archivo en el que destacan el AGI, así como crónicas, como la de Antonio de Morga y una gran cantidad de bibliografía. Entre sus textos destacan el Diccionario de Historia de España de Bleya Aguado, o el Tokugawa Ieyasu mondyo no Kenkü de Koya Nakowuara por mencionar algunos.

---

<sup>124</sup> *Ibíd.*, pp. 241

<sup>125</sup> *Ibíd.*, pp. 252

#### 1.4 NUEVA ESPAÑA - FILIPINAS

Las relaciones que se dieron a lo largo del periodo colonial entre Nueva España y Filipinas, implicaron no sólo un intercambio comercial y político sino también cultural, que ayudaron a conformar un mestizaje más complejo en ambas sociedades, es cuanto a sus costumbres, lenguaje, alimentación, etc. El artículo de Rafael Bernal “México en Filipinas”, hace un análisis de los habitantes de Filipinas procedentes de la Nueva España, donde el autor afirma que hubo tanto criollos, mestizos e indios, y los clasifica en tres, categorías.

En primer lugar habla de los novohispanos y españoles, que se embarcaban a Filipinas para cumplir una función real, por ejemplo: los miembros de la Audiencia y los comerciantes que eran llamados “hombres de intramuros”, después venía la población que pertenecía a las ordenes religiosas y por último los “guachinangos, los hombres del pueblo, soldados y marineros, anónimos, olvidados, absorbidos por la población filipina”<sup>126</sup>, estos últimos fueron los que en mayor medida causaron una influencia cultural de tipo popular, al introducir nuevas costumbres a las personas, que al igual que ellos eran considerados como gente de pueblo.

El autor pone particular interés en las palabras del habla diaria en Filipinas que tienen un origen “mexicano” como lo eran; ajonjolí, achuete, atole, avocado, cacahuete, cacao, camachile, camote, chico, chiquilite, guachinango, kilitis,

---

<sup>126</sup> Bernal Rafael, “México en Filipinas” en Historia Mexicana, volumen XIV, numero 2 pp.189

mecate, nanay, panoche, pazote, petaca, petate, sayote, sili, sincama, súchel, tamal, tatay, tianguis, tomate, zacate, zapote, etc.

Las cuestiones culturales (lenguaje) que aborda el autor, las considera primordiales por el hecho de que, “las rutas del comercio no sirven sólo para llevar mercaderías. Llevan también hombres y, con los hombres, las ideas, las palabras, las maneras de vida, las artesanías y las artes”<sup>127</sup>. El autor aporta para la población asiática en Nueva España que entre los hombres encontramos a marineros del galeón, los cuales en algunas ocasiones, una vez que llegaban a tierra firme, ya no hacían el viaje de regreso, para esto el autor afirma que en el caso de Nueva España “desertaban en Acapulco y se quedaron en el actual Estado de Guerrero”<sup>128</sup>.

Desafortunadamente esta obra no cuenta con aparato crítico lo cual, limita el trabajo en cuanto a su fundamentación, y no deja fuentes que sirvan de guía para investigaciones posteriores.

Existen textos introductorios para abordar el tema de las relaciones mexicano-filipinas, por lo regular son muy generales y hasta cierto punto repetitivos, tal es el caso de el autor; Dagoberto Amparo Tello en su artículo “Perspectiva histórica del encuentro de México con Asia-Pacífico: el caso de Filipinas”, trata de dar una introducción de las relaciones de ambos territorios de ultramar (Nueva España-Filipinas), en particular, de los aspectos económicos (comercio) y culturales que se dieron durante el periodo colonial. Estas relaciones

---

<sup>127</sup> *Ibíd.*, pp.190

<sup>128</sup> *Ibíd.*, pp.196

empezaron desde 1565, por medio de las naos que viajaban desde Filipinas hasta Acapulco y viceversa, “llevando hombres, materiales y plata de Nueva España y trayendo porcelana, oro y seda”<sup>129</sup>.

En estas relaciones comerciales, el autor sugiere que más que ser controladas por la corona, fueron vigiladas por la Nueva España: “las Filipinas estuvieron más estrechamente ligadas con esta capital, *Ciudad de México* que las mismas provincias del virreinato”<sup>130</sup>, lo cual benefició directamente a comerciantes,<sup>131</sup> ya que por más que se intentara poner límites para evitar la fuga de capital financiero que afectara a la corona, esto no funcionó y lo que logró fue: el comercio clandestino, así el galeón que salía sobrecargado de Manila llegaba con muchas toneladas menos a Acapulco. En el año de 1813, por medio de una cédula real, se clausuraron los viajes de la nao. La periodización que marca el autor podría servir para delimitar en que años hubo una comunicación que permitió la migración hacia la Nueva España y viceversa.

Por último el autor marca aspectos culturales, como resultado de este intercambio cultural, la importancia que tiene el español como lengua de enseñanza actual en Filipinas, Corea, Japón y China. En México “se puede

---

<sup>129</sup> Amparo Dagoberto Tello, “Perspectiva histórica del encuentro de México con Asia-Pacífico: el caso de Filipinas” en México y la Cuenca del Pacífico, Volumen 3 número 11, Septiembre-Diciembre del 2000

<sup>130</sup> *Ibid.*, *Cursivas propias.*, pp. 2, tomado de Jaime Olveda “La Navidad. El comercio y la penetración filipina” en *Los puertos noroccidentales de México y su papel en la comunicación de México con los países de Asia Pacífico*, Jaime Olveda y Juan Carlos Reyes, (coord.) El Colegio de Jalisco-Universidad de Colima- INAH, México, 1194, p.23

<sup>131</sup> Respecto a los comerciantes novohispanos, véase el texto de Carmen Yuste

apreciar, por ejemplo, en la costumbre de las peleas de gallos, (...) la tradición de la china poblana, el uso de chales y mantones.”<sup>132</sup>

Las fuentes principales que usó el autor en este artículo fueron de tipo bibliográfico, donde sólo se encuentran dos textos: *III Coloquio La cuenca hispana del Pacífico, Pasado y futuro*, cuyo coordinador es Jaime Olveda y *Los puertos noroccidentales de México con los países de Asia Pacífico*, igualmente de Jaime Olveda con Juan Carlos Reyes, lo cual cuestiona la utilidad de este trabajo en cuanto a las aportaciones se refiere, ya que el autor hace generalizaciones que no fundamenta, un ejemplo de esto son las peleas de gallos, que aun está presente el debate sobre su procedencia y origen en México, y el uso de los chales.

Otro texto que continúa la línea de trabajo de Amparo Tello, es el trabajo de Leslie Bauzon: “Amplia perspectiva: Relaciones mexicano-filipinas”, que trata de manera general, dar un esbozo de lo que fueron las relaciones entre el archipiélago y Nueva España. El autor divide su trabajo en lo que fueron; a) relaciones políticas, b) relaciones eclesiásticas y c) relaciones económicas y comerciales.

En el texto podemos ver ciertas generalizaciones, en lo que se refiere a las relaciones políticas. Dentro de su apartado “Intervención política”, se observa lo siguiente....

---

<sup>132</sup> *Ibid.*, pp.3

“En teoría, los virreyes de México gozaron del control jurídico e influencias sobre la conducta gubernamental y asuntos civiles en el archipiélago, porque el gobernador general de las Filipinas tuvo la misma relación al poder virreinal en la ciudad de México. (...) En realidad, se puede asegurar que las Filipinas fueron prácticamente independientes y autosuficientes en la consideración de asuntos puramente políticos. Los únicos años durante los cuales puede decirse que el régimen colonial filipino estuvo subordinado al gobierno virreinal de México fueron aquellos desde 1565 hasta 1583, antes de la trasplatación a las islas de la *Audiencia*”<sup>133</sup>

Sin embargo el autor menciona que durante algunos años, específicamente de 1583 a 1589, “la colonia insular fue reducida literalmente a un mero distrito de México, con todos los asuntos de gobierno y de justicia manejados, en teoría y de hecho, directamente por el virrey y la Audiencia de México”<sup>134</sup>

También podemos encontrar una aseveración que según Bauzón justifica esta intervención política, en donde “los gobernadores a veces se sentían obligados y realmente solicitados por la legislación real, para buscar el consejo del virrey de México en cada asunto administrativo de gran importancia”<sup>135</sup>

En cuanto a las relaciones directas entre los oficiales gubernamentales de ambas colonias, no fueron siempre cordiales, en este sentido el autor explica que; “si el virrey de México no estaba ocupado, interfiriendo con el gobierno de

---

<sup>133</sup> Bauzon E. Leslie, “Amplia perspectiva: Relaciones mexicano-filipinas”, en, Ernesto de la Torre Villar, *La expansión hispanoamericana en Asia siglos XVI y XVII*, México, FCE, 1980.

<sup>134</sup> *Ibíd.* pp. 79

<sup>135</sup> *Ibíd.* pp. 80

Filipinas, se negaban a escuchar las peticiones de las islas para los colonizadores españoles y para provisiones en todas formas.”<sup>136</sup>

Algo distinto, respecto a lo que argumenta María Fernanda García de los Arcos en sus textos en torno a la hispanización del archipiélago, Bauzon menciona que el programa político de hispanización fue exitoso debido a la implementación del modelo aplicado a Nueva España; en donde “el grupo indígena de poder sobrevivió a la conquista y entre sus miembros se seleccionó personal para servir como magistrados del pueblo,”<sup>137</sup> sin embargo como se ha venido analizando la hispanización no sólo contempló un proyecto político, sino un proyecto cultural, de identidad, de lengua etc. En ese sentido el texto de Forzados y reclutas ofrece una panorámica importante en torno a la hispanización de Filipinas, que se verá más adelante.

En cuanto a las relaciones eclesiásticas, el autor menciona la importancia de la conquista espiritual, en donde los religiosos, fueron el principal vínculo entre los nativos y la corona, además de que “la Inquisición filipina se hallaba bajo la responsabilidad de un comisario, (que) era responsable ante el santo oficio de México.”<sup>138</sup>

Este pequeño artículo desgraciadamente no utiliza fuentes para fundamentar su argumentación, sin embargo, cabe mencionar que sólo es introductorio y demasiado general.

---

<sup>136</sup> *Ibíd.* pp. 80

<sup>137</sup> *Ibíd.* pp. 80

<sup>138</sup> *Ibíd.* pp. 81

Así como hay textos muy generales que tratan de abarcar las relaciones entre estas dos colonias de ultramar de manera incipiente, también hay textos que hablan de temas específicos por ejemplo: el galeón transpacífico y su importancia principalmente comercial.

La comunicación entre las dos colonias, se dio por medio de “la Nao de China”, que fue nombrada de ésta manera por el simple hecho de trasportar productos de China, por la misma razón fue que llamaban “chinos” a los asiáticos, en éste sentido, el texto de Manuel Stampa, hace una aportación para conocer quienes eran los que integraban la embarcación y conocer el recorrido geográfico. Podemos ver que el trabajo se centra al igual, que el de Amparo Tello, en el factor económico, porque considera que el recorrido de la nao empezó por fines exclusivamente comerciales, además pone de manifiesto que era de suma importancia la llegada de la Nao al puerto de Acapulco, por la razón de que era en el único lugar donde podía salir y desembarcar, debido a su elección como puerto predominante en el Océano Pacifico hasta la segunda mitad del siglo XVIII, cuando San Blas también fue puerto de enlace, en reiteradas ocasiones vemos que los autores cuestionan y dan solución al ¿Por qué Acapulco? era considerado el puerto predominante en el Pacifico durante la colonia.

Los pasajeros que se embarcaban en la nao hacia Filipinas, eran diversos como: soldados, frailes, misioneros, comerciantes, prisioneros o reos (a estos en las crónicas de la época se les conoce como forzados) que eran “sentenciados por

delitos como robo, estupro, fuga, homicidio, y sublevación (...) jóvenes descariados por vía de corrección domestica, lo que se llamaba echar a China.”<sup>139</sup> De Filipinas a Nueva España la migración fue de comerciantes, particulares, militares, eclesiásticos, marinos, funcionarios y esclavos.

En el texto de Oropeza, que se analizará más adelante, se menciona, que dentro de la tripulación que se quedaba a radicar en Nueva España eran generalmente los grumetes, los cuales, Manuel Stampa menciona que eran “gente nativa, filipinos y chinos”<sup>140</sup>. Había varias razones del porqué una persona decidiera ya no volver a hacer el viaje de retorno, un ejemplo de esto, eran las enfermedades, donde la más importante era el escorbuto, “terrible mal que aquejaba esta ruta *Filipinas-Nueva España* y segaba en cada viaje numerosas vidas. La nao Santísima Trinidad, en 1734, trajo treinta y seis personas enfermas de escorbuto, de las cuales murieron cuatro,”<sup>141</sup> esta enfermedad se daba muy seguido dentro de la tripulación por falta de vitamina C.

Al igual que Rafael Bernal, y algunas otras publicaciones de “Revista Mexicana” no cuentan con aparato crítico.

La importancia del Galeón transpacífico es muy conocida y tratada por varios autores, por lo que implicaba en términos comerciales para las dos colonias. Pero detrás de estos galeones hay un arduo trabajo para su construcción. El artículo “Galeones españoles y trabajo asiático. Un caso de combinación de recursos coloniales”, presentado en el Anuario de Humanidades de la UAM-

---

<sup>139</sup> Carrera Stampa, Manuel, “La Nao China”, en Historia Mexicana, volumen IX, 1959, pp.105

<sup>140</sup> *Ibid.*, pp.105

<sup>141</sup> Cursivas propias, *Ibid.* pp.28.

Iztapalapa, maneja una perspectiva, de cómo se mezclaban los esfuerzos tanto de la corona como de los nativos filipinos para la construcción de galeones, los cuales, a su vez sirvieron para llevar el intercambio comercial entre el imperio español y el este asiático.

Para la autora es importante señalar que el territorio de Nueva España fue el puente de comunicación más eficiente entre la corona y sus posesiones asiáticas y no sólo por su excelente posición geográfica en la que se prepararon las expediciones de conquista o el posterior comercio que se tuvo con el archipiélago, también era de considerarse a la plata mexicana y peruana como medio de pago muy apreciado en el este asiático además de que el metal era necesario para mantener a Filipinas como colonia española. Sin embargo a la plata americana se debía sólo la mitad del éxito de colonización en Asia, porque el archipiélago en sí, aportaba “materias primas, mano de obra y técnicas suficientes para la construcción de galeones.”<sup>142</sup>

La autora argumenta que la importancia del archipiélago para este proceso de comunicación entre la Corona-Nueva España-Filipinas, radica en que “cerca de las costas mexicanas del Pacífico no se podía encontrar ni la cantidad, ni la calidad de las maderas filipinas, ni la cantidad, ni la calidad de los astilleros filipinos,”<sup>143</sup> esto se debe a que antes de la llegada de los españoles los nativos filipinos eran excelentes marineros y constructores de barcos por lo que los españoles no tuvieron que esforzarse para establecer puertos o centros navales

---

<sup>142</sup> García de los Arcos María Fernanda, “Galeones españoles y trabajo asiático. Un caso de combinación de recursos coloniales”, en *Signos*; anuario de humanidades, Año VI, tomo II, 1992, pp. 50

<sup>143</sup> *Ibid.*, pp.51

para la navegación y construcción de galeones. Por un lado, a pesar de que un galeón era un barco europeo con oficiales europeos, tanto la mano de obra, como los marineros y astilleros, eran filipinos. Por otro lado las famosas maderas filipinas ayudaban gracias a su elasticidad y dureza, a la construcción de galeones de entre ochocientas y mil toneladas con enormes bodegas en las que se aprovechaba el máximo de espacio. García de los Arcos menciona que existían para la construcción de estos enormes barcos, una lista de más de ciento treinta maderas, sin embargo las maderas que más destacaban eran la teca, el molave y el lañang, además “las islas ofrecían también una gran riqueza en abacá, una fibra fuerte con la que se confeccionaban las jarcias, cuerdas, cabos, etc. (...) Las telas con las que se cosían las velas de los galeones venían del algodón sembrado, cosechado, hilado y tejido por los nativos filipinos, destacando la región de Ilocos en este sector.”<sup>144</sup>

Sin embargo la autora menciona algunos materiales que no estaban disponibles en el archipiélago, tales son los casos del plomo y del hierro. A veces, el hierro se importaba de China pero su calidad era deficiente por lo que se traía desde Vizcaya vía Acapulco porque era considerado el mejor.

En cuanto al lugar de procedencia de los marineros, en el texto se menciona que pertenecían a Manila, Bagatao, Pangasinán, Camarines, Panay, Masbate, etc. “pero los más importantes y famosos fueron sin duda los de Cavite, el estratégico antepuerto de Manila que gozaba de magnífica situación para la

---

<sup>144</sup> *Ibid.*, pp.53 tomado de M. A. Almazán, “El Galeón de Manila”, *Artes de México*, n° 143, 1971, pp. 4-19, M. Buzeta-F. Bravo, Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de las Islas Filipina, Madrid, Imprenta de don José C. de la Peña, 1850, Vol. I, PP. 204-205

comunicación con Asia (...) y con lugares que suministraban maderas, fibras para el velamen de los buques”<sup>145</sup>.

Pasando al plano administrativo y organizacional en el archipiélago, García de los Arcos explica, que se tomó el modelo americano, más específico, el coatequil mexicano, que son los trabajos obligatorios llamados repartimientos los cuales se emplearon de manera más intensa a partir de la guerra hispano-holandesa (1609-1648) para la construcción de galeones y buques de guerra. En Filipinas se instauró con el nombre de polos (y los ejecutantes o trabajadores: polistas). Estos trabajos de servicios personales fueron útiles desde la conquista de Legazpi sobre todo para la construcción de edificios y fortificaciones en Manila. Sin embargo se violaron las leyes que regulaban estos servicios y se dieron muchos abusos por parte de los españoles respecto a la población nativa y también por parte de los mismos connacionales. Estos abusos fueron acusados mediante el *Discurso Parenético*, por el oidor Don Salvador Gómez. En efecto la autora, utiliza este documento para observar y describir todas las funciones a las que eran sometidos lo indígenas, por ejemplo, “el acarreo de agua, de zacate, de leña, de flores, de ramos, etc.; la entrega obligatoria de arroz, tejidos, ropa de casa y de vestir, cera, algalia, aceite de coco y otros artículos. Se les ocupaba en la limpieza de casas, de edificios públicos, en labores de telar, confección y lavado de ropa entre otros menesteres,”<sup>146</sup> también existían remeros conocidos como *barigas*. Además existían los

---

<sup>145</sup> *Ibíd.* pp. 56

<sup>146</sup> *Ibíd.* pp. 58, tomado de “*Discurso parenético*”, Manila, 1657,p1.

cortadores de madera en los que se basó la corona para la construcción de galeones. Como consideraciones finales la autora afirma que este tema sobre explotación de recursos naturales y mano de obra insulares, explica en gran medida la relación entre la corona española, Filipinas y Nueva España.

Se puede observar que la autora, para este texto, utilizó fuentes tanto de primera como de segunda mano, por ejemplo, el AGI, AGN, ANF (Archivos Nacionales de Francia), así como autores como Pierre Chaunu o Wodrow Borah, etc. En base a este tipo de fuentes la autora hace un análisis para explicar el aporte de tres elementos (Filipinas, España y Nueva España) para la conformación de la estructura naval, comercial, organizacional y económica interna de Filipinas.

Otra perspectiva del intercambio comercial entre Nueva España y Filipinas lo ofrece Vera Valdés en el artículo; “Galeones, seda y plata, evocaciones del intercambio comercial entre México y el mundo asiático. 1565-1815” y también analiza las repercusiones que este comercio representó para otra posesión española en América: el Virreinato del Perú. Esto se debió, principalmente, a que gran parte de las transacciones que se llevaron a cabo en Filipinas, no sólo fueron con plata mexicana sino que también con plata peruana.

La autora destaca que con la conquista del archipiélago se inicia la expansión del imperio español en Asia, así su presencia buscó, por un lado llevar la palabra evangelizadora a las islas y por el otro la búsqueda de oro de aluvión que desgraciadamente se terminó rápido. Sin embargo a este territorio llegaban

año con año comerciantes chinos llamados juncos o sampanes vendiendo todo tipo de mercancías, lo cual transformó a Filipinas como “la plataforma estratégica que el dominio español aprovechará para consolidar un imperio mundial.”<sup>147</sup>

La autora menciona que para los comerciantes manileños, los juncos eran la única alternativa para la adquisición de mercancías provenientes de China y de otros países asiáticos, a causa de la competencia de los establecimientos portugueses, ingleses y holandeses en Asia. Pero es precisamente esta situación la que determinó la importancia de Filipinas para el imperio español como centro comercial en Asia, debido a la inmigración china, que para el año de 1596 llegaba a 3 000 personas con una marcada actividad comercial en la región, lo que originó, que se fundara el Parián para regular el comercio chino en el archipiélago. Aquí, Valdés Lakowski menciona que “el comercio del Parián estuvo sujeto al sistema de Pancada en el que un oficial real compraba toda la mercancía, para luego redistribuirla entre los comerciantes. A continuación se pagaba el correspondiente impuesto, mismo al que los chinos cristianizados eludieron, pues estuvieron exentos de su pago por diez años.”<sup>148</sup>

En lo que respecta al tráfico de mercancías de Manila a Acapulco, otra forma de regular este comercio se daba a través de la Nao China o del Galeón de Manila, una embarcación propiedad de la corona “la cual concedía permiso a

---

<sup>147</sup> Valdés Lakowsky Vera, “Galeones, seda y plata, evocaciones del intercambio comercial entre México y el mundo asiático. 1565-1815”, en *Signos* anuario de Humanidades, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1987, pp.240. También al archipiélago llegaban japoneses, indonesios e hindús, por ello su importancia como centro económico-comercial del este asiático en la época.

<sup>148</sup> *Ibid.*, pp. 245

los particulares y al clero para embarcar sus mercaderías. El registro de éstas estuvo sujeto a la centralización burocrática de la monarquía española.”<sup>149</sup> La autora menciona en torno a esta centralización burocrática, que para evitar la fuga de plata o fraudes fiscales, la corona fijó las cantidades de permiso en torno a la salida de mercancía, como por ejemplo; la seda china, para que no compitiera con la española en territorio americano y salvar así el comercio intercolonial.

Ya estando las mercancías en territorio novohispano, Vera Valdés subraya la importancia de la Feria de Acapulco. Anualmente las mercancías procedentes de Asia se vendían a comerciantes mexicanos provenientes de varias partes de la Nueva España. La autora subraya que el Galeón llegaba entre los meses de diciembre y abril, sin embargo la constante complejidad de los tramites administrativos hacían que el desembarque de la mercancía tardara hasta tres meses, así, “la desconfianza regía el procedimiento. Oficiales reales verificaban la correspondencia entre las cantidades registradas en los libros de sobordo y los fardos transportados.”<sup>150</sup>La feria empezaba a partir de la inauguración del virrey y tenía una duración de veinte días a dos meses. En esta feria “los vendedores ejercían un verdadero monopolio por lo que se les conocía como “filipinos” o “gremio de mercaderes de la China.”<sup>151</sup>

La mercancía sobrante era transportada a la Ciudad de México para su distribución y venta. Los encargados de transportar estas mercancías eran los

---

<sup>149</sup> *Ibíd.*, pp. 245

<sup>150</sup> *Ibíd.*, pp. 251

<sup>151</sup> *Ibíd.*, pp. 251

arrieros y según la autora se le llamaba “guías”, el medio de transporte de los guías era denominado con el nombre de recuas, “estos es, el conjunto de 30 a 80 mulas o asnos. Su vida transcurría muy frugalmente. Se levantaban temprano, dormían a campo raso y cuidándose de los bandoleros.”<sup>152</sup>

En este sentido Vera Valdés menciona que estas mercancías al ser llevadas a la Ciudad de México eran resguardadas por el estado así, “las caravanas de carros, pasajeros y recuas eran custodiadas por escoltas y a veces, por un batallón de caballería.”<sup>153</sup>

Ya estando las mercancías en la Ciudad de México, se vendían en el Parián, pero no sólo era la venta en dicha ciudad, ya que la autora señala que algunas mercancías se redistribuían en el resto de la Nueva España y “otros salían por vía Veracruz hasta España, con lo que se establecía un mercado casi mundial, haciendo un comercio, originalmente transpacífico, una prolongación atlántica.”<sup>154</sup>

En cuanto a las mercancías que integraban el cargamento, la autora menciona que eran diversas, en primer lugar, “la documentación que guarda el *Ramo Filipinas* del *Archivo General de la Nación*, los textiles de seda y algodón eran mayoritarios (...) en segundo lugar lo ocupaban los churlos de canela\* (...) finalmente se componía de porcelanas, muebles, artesanías y estoraque.”<sup>155</sup>

---

<sup>152</sup> *Ibid.*, pp. 252

<sup>153</sup> *Ibid.*, pp. 252

<sup>154</sup> *Ibid.*, pp. 253

<sup>155</sup> *Ibid.*, pp. 253 \* Sacos de fibra vegetal resistente recubiertos de cuero que preservaban las propiedades aromáticas de la especia

En lo que respecta a la procedencia de estas mercancías Valdés Lakowsky expone que éstas, no siempre venían de China. “Por ejemplo, las especias se producían en las Filipinas, las Molucas e Indonesia; las sedas podían ser chinas o japonesas; los marfiles y el algodón, de la India.”<sup>156</sup> Todo sucedía a través de tratos entre particulares saltando lo más posible la reglamentación de la corona. Por último la autora explica lo que fueron las relaciones transpacíficas a partir de la supresión de la Nao llegando a la conclusión de que Nueva España poco a poco fue perdiendo contacto con su antigua colonia hasta terminar esta relación, prácticamente con la independencia de la Nueva España.

Para este artículo la autora se sirvió de fuentes bibliográficas, textos especializados en torno al comercio (como Pierre Chaunnu), minería etc; también utilizó crónicas como la de Antonio de Morga. De alguna manera contextualizando su argumentación, y fuentes de archivo específicamente del Ramo Filipinas. El texto es general, sin embargo hay que destacar que tiene un orden muy cuidadoso en cuanto al manejo de la información lo que hace que sea un texto recomendable para introducir al interesado al tema.

Los principales actores beneficiados del intercambio comercial mediante el galeón de Manila fueron los comerciantes tanto novohispanos como filipinos, para esto, Carmen Yuste nos habla específicamente de los comerciantes de la Ciudad de México en su artículo: “Los tratos mercantiles transpacíficos de los comerciantes de la Ciudad de México en el siglo XVII”, que aborda la manera

---

<sup>156</sup> *Ibid.*, pp. 255

en que se manejaba el comercio transpacífico, donde lo político se une a lo económico, dado que con las regulaciones que se hacían, el “propósito era controlar la actividad comercial transpacífica y hacer funcionar un eje de comercio intercolonial en beneficio de un solo grupo, el de los grandes comerciantes de la ciudad de México”<sup>157</sup>.

Para la autora estudiar a los comerciantes novohispanos, es fundamental para entender los tratos mercantiles transpacíficos. En primer lugar explica porqué los comerciantes escogían el comercio vía Océano Pacífico, que era bastante redituable y seguro para ellos, ya que les daba la “alternativa de invertir la plata en una negociación distinta a la peninsular, que era la asiática, en la que podían abastecerse de textiles y especias a mejores precios que los introducidos por la flota en Veracruz, sin intermediarios y sin riesgo de secuestro de caudales por parte de la Corona”<sup>158</sup>.

Al igual que Manuel Stampa, la autora hace hincapié en ¿por qué? se escogió Acapulco como puerto predominante, en primera estancia contaba con mejores posibilidades de desembarque, además de que tenía caminos “en buen estado” que lo comunicaban con Puebla (que era el principal abastecedor de bizcocho para la flota del galeón) Oaxaca y por supuesto con la Ciudad de México.

---

<sup>157</sup> Yuste, Carmen “Los tratos mercantiles transpacífico de los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVIII”, en El Galeón de Manila. Un mar de historias. Primeras Jornadas Culturales Mexicano-Filipinas, México, JGH Editores, 1997, pp.57

<sup>158</sup> *Ibid.*, pp.58

La llegada del Galeón “marcaba el inicio de una serie de actividades destinadas a hacer cumplir las estipulaciones legales que recaían sobre el tráfico transpacífico”<sup>159</sup>, al desembarcar el galeón se cotejaban las piezas que se traían con los registros de embarque; después se descargaban y se autorizaba su envío a casas y almacenes, donde los comerciantes filipinos las venderían.

Se comunicaba la llegada del galeón por medio de bando, para que se enteraran los comerciantes dentro del Virreinato, y se desplazaran hacia a Acapulco.

Durante el siglo XVIII los comerciantes tuvieron un papel fundamental. Su “adquisición de mercancías asiáticas año con año, representaba como mínimo el 80% del total de los ingresos”<sup>160</sup>, por lo tanto, desplazaron poco a poco a los comerciantes provinciales, ya que éstos se abastecían de la reventa de productos por parte de los almaceneros (comerciantes de la Ciudad de México).

Los almaceneros compraban mediante lo que la autora denomina “tratos privados”, que eran “en el contexto de la economía novohispana, los que realmente importaban, éstos, estaban estrechamente relacionados con la intervención directa de los almaceneros mexicanos en la organización comercial filipina”<sup>161</sup> lo que permitió que los almaceneros en cierta medida monopolizaran el comercio transpacífico, aunque esto no fuera permitido por la corona, ya que las mercancías debían estar disponibles para su libre venta en la feria de Acapulco.

---

<sup>159</sup> *Ibid.*, pp.60

<sup>160</sup> *Ibid.*, pp.62

<sup>161</sup> *Ibid.*, pp.65

Ahora bien ¿Cómo se dio la intervención de los comerciantes de la Ciudad de México en la organización comercial filipina? La autora contesta a esta pregunta fundamentando que son varias las causas. La primera, fue la necesidad de la corona para que los españoles poblaran las Islas, estos “nuevos residentes” que se convirtieron en comerciantes, tenían lazos familiares de antemano con los comerciantes novohispanos; hombres interesados en el comercio que se “incorporaban al gremio de las tripulaciones de los galeones y pudieran cumplir así funciones tales como capitán de navío y maestre de platas”<sup>162</sup>.

Los “tratos privados” “convirtieron en poder y riqueza para la Nueva España la llegada anual del galeón filipino a Acapulco y, con seguridad, una de las más valiosas fuentes de ingreso de los almaceneros mexicanos”<sup>163</sup>.

Algo que hay que destacar es que la autora se refiere como filipinos; “a los españoles o hijos de españoles (*nacidos en las Islas*) que practicaron negocios comerciales por la vía transpacífica”<sup>164</sup>.

Las fuentes que utiliza Carmen Yuste son bibliográficas y hemerográficas: apoyándose en distintos trabajos de su autoría, como lo son: El comercio de la Nueva España con Filipinas, “Las familias de comerciantes en el tráfico transpacífico en el siglo XVIII”, “El galeón y la economía colonial”.

En el intercambio comercial entre Nueva España y Filipinas la plata fue de suma importancia. En el artículo “La plata: eslabón de las relaciones Mexicano-Filipinas” de Vera Valdés Lakowsky, se habla sobre esta temática; su

---

<sup>162</sup> *Ibíd.*, pp.66

<sup>163</sup> *Ibíd.*, pp.69

<sup>164</sup> Cita número 4, *Ibíd.*, pp.61

periodización abarca desde el siglo XVI hasta la guerra de Independencia de México; destacando las funciones de la plata así como su importancia; por ejemplo: el pago de los gastos de la corona, el clero, las distintas misiones y el comercio de artículos asiáticos considerados como “preciosos”, siendo este último aspecto, el principal punto tratado dentro del artículo.

La autora plantea que el intercambio comercial entre Filipinas-Acapulco-Veracruz-Cádiz, puede considerarse como mundial, porque Filipinas era la puerta comercial del Imperio Español en Asia. Este intercambio comercial se efectuaba sobre diversos artículos (textiles como seda y algodón, especias canela, pimienta, clavo, muebles, loza y artesanía etc.) “a cambio de metales preciosos, como era la plata mexicana, la cual, ya fuera en forma de barras o de moneda, habría de ser el eslabón más fuerte y resistente de las relaciones transpacíficas”<sup>165</sup>

En 1572 se creó la plata provincial que contenía 91.7 % de metal puro, era la que tenía una aceptación mayor en los mercados “internacionales” de igual manera se creaba la plata nacional que tenía 82.64% de metal puro. La plata usada era en su mayoría mexicana, pero la autora recalca “que hacia 1575 las minas peruanas rendían más que las mexicanas porque contaban con el recurso del azogue de las de Huancavelica”<sup>166</sup>, la anterior cita nos hace suponer que aunque la plata se le conociera con el nombre de plata mexicana, no siempre

---

<sup>165</sup> Valdés Lakowsky, Vera, “La plata: eslabón de las relaciones mexicano-filipinas” en El Galeón de Manila. Un mar de historias. Primeras Jornadas Culturales Mexicano-Filipinas, Mexico, JGH Editores, 1997, pp.42

<sup>166</sup> *Ibid.*, pp.44

provenía del territorio mexicano, y se le nombraba así por el simple hecho de que la Nueva España, “México”, era el territorio con el que se tenían relaciones comerciales.

Las cantidades de plata que se intercambiaban y que se trasportaban son difíciles de precisar pero la autora hace una aproximación mediante una periodización que abarca de 1565 a 1593, aunque no se puede tener una cifra exacta ya que “la carga se limitaba a la capacidad de embarcación. Después de 1593 podrían embarcarse 250 mil pesos en mercancías y llevar de retorno 500 mil pesos de plata. En 1702 se aumentó a 300 mil de mercancías y el doble de plata de retorno. En 1734 subió a 500 mil y un millón”<sup>167</sup>.

Como anteriormente se mencionó el comercio se hizo de artículos que no sólo eran de origen filipino, sino también de China, Indonesia, India, Vietnam, etc.

La autora afirma que la importancia de la plata mexicana en Asia hizo que Filipinas y Nueva España fueran el centro de la economía mundial entre los siglos XVI y XVIII. Lo cual para nuestra opinión es una conclusión incompleta, además un tanto exagerada, porque se puede decir que fue un comercio extensivo más no intensivo, tomando en cuenta el nivel de comercio que se efectuaba en Europa en la misma época, sin negar que Filipinas era la puerta del comercio con Asia.

---

<sup>167</sup> *Ibid.*, pp.45

## 1.5 MIGRACIONES

### 1.5.1 Migraciones Novohispanas

Durante las relaciones comerciales que se efectuaron entre las dos colonias, hubo un intercambio cultural mediante las migraciones de las personas. En primer lugar se encontraron textos que hablan acerca de “mexicanos” hacia Asia como es el texto “Filipinas, lejanía próxima,” artículo presentado en el Boletín N° 18 del Archivo General de la Nación, de la autora, María Fernanda García de los Arcos donde realiza para los fines de esta investigación, dos funciones: por un lado, de guía para ver como se deben utilizar las fuentes primarias, en específico las de archivo y por otro lado ver la culminación de la utilización de las fuentes en una investigación novedosa, saliendo del esquema convencional comercial-económico, que predomina en la temática de las relaciones transpacíficas, donde la temática principal es el envío de soldados de Nueva España para la protección de la colonia asiática.

Para este trabajo la autora, se basó principalmente en el ramo Filipinas del AGN México, para explicar las relaciones militares (en cuanto al envío de remesas de soldados se refiriere) y políticas que tenía el archipiélago con Nueva España. En este texto, se muestran y analizan documentos, tales como, reales cédulas, correspondencia de gobernadores, virreyes, personajes del clero etc; así como peticiones e informes, entre otros, para explicar la situación de desprotección en la que estaban sumergidas las posesiones asiáticas del imperio español, es por ello que la corona y las autoridades de Filipinas creyeron

conveniente que por su ubicación, el número de población blanca, e importancia, Nueva España, debía mandar soldados blancos; tanto para la protección de la colonia asiática como para equilibrar el número de tropas respecto a los batallones de malayos.

Es importante señalar que la autora, antes de entrar al tema hace una división de los documentos existentes en el ramo Filipinas y se dividen en dos etapas. La primera, abarca desde “los inicios de la relación, (*o sea*) la expedición de Legazpi-Urdaneta y los primeros refuerzos de hombres de guerra enviados durante el proceso de conquista de Filipinas.”<sup>168</sup> Sin embargo la autora aclara que la documentación de esta primera etapa, está dispersa en distintos ramos y diferentes tipos de documentos lo cual requiere de “una investigación pormenorizada de éstos (documentos).”<sup>169</sup>

La segunda etapa, a diferencia de la primera, presenta “una importante concentración en el ramo Filipinas”<sup>170</sup> y abarca desde “mediados del siglo XVIII hasta la primera década del siglo XIX”<sup>171</sup>. En este sentido la autora, para realizar su investigación utiliza los documentos de la segunda etapa, en primer lugar, porque la documentación en términos generales es abundante, en segundo lugar se puede observar que la periodicidad de esta documentación está definida, ya que, como menciona García de los Arcos...“Los 63 volúmenes y

---

<sup>168</sup> García de los Arcos María Fernanda, “Filipinas, lejanía próxima”, AGN, Boletín N° 18, Sexta Época, octubre-diciembre 2007, pp. 13, tomado de A. García-Abasolo González “La expansión mexicana hacia el Pacífico: la primera colonización de Filipinas (1570-1580), en Historia Mexicana, México, El Colegio de México, núm. 125, 1982, pp.55-88; L. Muro, “Soldados de la Nueva España a las Filipinas”, en Historia Mexicana, núm. 19, 1970, pp. 466-491.

<sup>169</sup> *Ibid.* pp. 13

<sup>170</sup> *Ibid.* pp. 13

<sup>171</sup> *Ibid.* pp. 13

936 expedientes del ramo Filipinas contienen información desde 1718 hasta 1818”<sup>172</sup>.

Dentro de los alcances de la investigación, la autora observa la procedencia y composición de estos batallones reclutados casi siempre en Hispanoamérica especialmente en Nueva España. Las fuentes proporcionan diversos motivos por los cuales los soldados eran destinados a la colonia asiática. Por mencionar están: a) las condenas de sentencias por haber cometido algún delito ya sea homicidio, violación, etc., pero el delito más usual por el cual estas personas eran remitidas y enviadas al galeón en Acapulco, era el de vagancia, b) como castigo mandados por los mismos familiares por su comportamiento, c) perseguidos por el Santo Oficio por ejemplo: homosexualidad, d) reincidencia de deserción en el ejército.

En este trabajo, García de los Arcos hace constar, gracias a las fuentes, como fue el proceso de reclutamiento, en el que se pueden ver detenidamente los tópicos que son: 1.-logística imperial, 2.-las carencias que se observaban en las tropas, 3.-los esfuerzos para conseguir las, 4.-los traslados de contingentes, 5.-sus itinerarios y vicisitudes.

El trabajo se centra principalmente en el tercer punto (los esfuerzos para conseguir tropas), en el que “los procedimientos eran relativamente complicados y sobre ellos se pueden encontrar expedientes tanto individuales

---

<sup>172</sup> *Ibíd.* pp. 14

como colectivos”<sup>173</sup>. Sin embargo para los fines propios de una investigación histórica, los registros de reclutamiento ya sean de veteranos, presos, desertores y reclutas, ofrecen una serie de datos de suma importancia para darse cuenta, que tipo de hombres conformaban las listas de embarque hacia Manila; porque los registros presentan los datos de “modalidades de alistamiento, traslados, itinerarios, embarques, uniformes, armamento, pagas y otros aspectos”<sup>174</sup>.

La autora menciona las normas vigentes de la época en torno a las cualidades sobre todo físicas que debían tener los enviados a Filipinas, “que no eran más que cualidades necesarias en hombres que debían consagrarse a la vida castrense por ejemplo: rasgos de buena salud como robustez, buen color, buena figura, “sin defecto personal”, tener una edad que oscilaba entre los 17 y 36 años para los forzados, (...) y 40 años para los reclutas voluntarios; debían medir como mínimo cinco pies y una pulgada de estatura. Otro requisito en que se debía poner cuidado era el que fuesen solteros y sin madre viuda que pudiera depender de ellos”<sup>175</sup>

Pero éstos no eran los requisitos más importantes, que se exigían para pertenecer a los contingentes armados, según la autora las fuentes de la época indican que los reclutas debían ser “españoles”, criollos, blancos, prácticamente españoles americanos. Para García de los Arcos, las causas de esta exigencia radican, por un lado, en la poca presencia española en las islas, lo cual daba la imagen de una colonia poco hispanizada, con escasa extensión de la lengua

---

<sup>173</sup> *Ibíd.*, pp.15

<sup>174</sup> *Ibíd.*, pp.16

<sup>175</sup> *Ibíd.*, pp.17, tomado de; AGN, FP, Vol., 61, fs. 130-260

española y excesivo arraigo, en las costumbres, y los modos de vida nativos o de la importante población china que residía en distintos puntos del país”<sup>176</sup>.

Además de lo ya mencionado, de equilibrar las fuerzas españolas con respecto a las nativas, es aquí donde la autora expone una hipótesis:

“Seguramente se pensaba que los soldados mexicanos, por su lengua materna y su familiaridad con la cultura española, podrían servir de agentes de transculturización, hispanización o novohispanización en aquellas remotas regiones.”<sup>177</sup>

En torno al número de hombres que componían los contingentes, la autora expone que “variaba en función de distintos factores, (...) la disposición real que fijaba un mínimo de 100 reclutas voluntarios y (...) otro era la petición que llegaba desde Manila en la que se especificaba una cantidad requerida de hombres (...) las posibilidades que se tenían en México de colmar estos requerimientos como la capacidad de transporte que tuviera la nave.”<sup>178</sup>

En este trabajo, para la autora, resulta obvio que el tipo de soldados que interesaban más en el archipiélago, eran los que tenían una vasta experiencia castrense, pero eran soldados también preciados en Nueva España por lo que el gobierno estaba poco dispuesto a prescindir de ellos. Entonces, para que embarcaran soldados sobre todo voluntarios, se hizo la promesa de ascensos más rápidos en su carrera militar, pero esto hizo poco eco dentro de las filas castrenses: por ello se “recurría a condenar a desertores llamados de

---

<sup>176</sup> *Ibíd.*, pp.17

<sup>177</sup> *Ibíd.*, pp.17

<sup>178</sup> *Ibíd.*, pp.17

reincidencia que habían sido apresados y recibían como castigo el destino a Filipinas.”<sup>179</sup>

García de los Arcos menciona que “no siempre se puede distinguir los que eran veteranos voluntarios de los desertores obligados a partir”<sup>180</sup>. La autora da cifras de acuerdo a una muestra de 297 militares veteranos, en donde se puede decir que había un “30.63% de veteranos voluntarios y un 69.36% de condenados por desertión.”<sup>181</sup> Respecto a los cuerpos militares, ellos pertenecían principalmente a los regimientos de infantería “de Granada, de la Corona, de Asturias, de Saboya, de Flandes, y de Vitoria, así como los dragones de España y de México y compañías de artilleros”<sup>182</sup>

En el texto se explica que las deficiencias de estas remesas se acentuaban porque muchos de los soldados de reciente integración al ámbito castrense partían “sin apenas pasar por un periodo de entrenamiento, deficiencia que se solía compensar en el curso de los tres meses que duraba la travesía entre Acapulco y Manila, cuando recibían instrucción a bordo de la nave que los transportaba”<sup>183</sup>

En cuanto a la forma de reclutamiento existían principalmente en la Ciudad de México, las llamadas banderas de enganche. En ellas existía un “reclutador” que cobraba una comisión de 40 pesos “por cada hombre equipado que llegaba a puerto de salida (...) se levantaba un registro, someros cuestionarios en los que se asentaban datos que respondían a preguntas iguales para todos como edad,

---

<sup>179</sup> *Ibíd.*, pp.18

<sup>180</sup> *Ibíd.*, pp.18

<sup>181</sup> *Ibíd.*, pp.18

<sup>182</sup> *Ibíd.*, pp.18

<sup>183</sup> *Ibíd.*, pp.18

color, calidad de “español”, estado civil, la profesión u oficio, lugar de nacimiento o de residencia, nombre de los padres, religión, estatura, características físicas.”<sup>184</sup>

Respecto al lugar de procedencia de los reclutas la autora señala que de un total de 2630 casos el “52.31% eran residentes de la ciudad de México, (...) seguía muy de lejos Puebla con 7.25% y en menores proporciones Querétaro (3.5%), Toluca (1.65%), Pachuca (1.63%), Valladolid de Michoacán (1.08%) (...) 24.45% procedía de diversas poblaciones situadas en los actuales estados de Morelos, Puebla, Guanajuato, Querétaro, Michoacán y Tlaxcala. (...) hubo algunos procedentes de otras zonas de América, Filipinas y 2.08% de españoles peninsulares.”<sup>185</sup>

Las edades de los reclutas eran entre 16 y 29 años principalmente y muchos eran “presentados” por miembros de su propia familia “que solían alegar la necesidad de un castigo y una corrección a una vida disipada, ociosa, irregular, etc.”<sup>186</sup>

Los forzados como los llama la autora eran llevados al archipiélago mediante la leva, éstos eran prácticamente los acusados por vagancia y ociosidad. Muchas veces se llevaban hombres que habían cometido algún delito por lo regular leve y su envío al archipiélago era considerado como una condena que oscilaba entre los dos y los diez años. Para terminar la autora menciona que en el AGN existen documentos de tipo cualitativo como correspondencias y relaciones que

---

<sup>184</sup> *Ibíd.*, pp.19

<sup>185</sup> *Ibíd.*, pp.19

<sup>186</sup> *Ibíd.*, pp.19

ofrecen algunas posibilidades “para conocer la trayectoria vital de estos novohispanos en las islas”<sup>187</sup>

La migración transpacífica fue constante durante la colonia, en este sentido las Islas Filipinas, una colonia distante de la metrópoli, necesitó defensas óptimas para la supervivencia de la presencia imperial en las Islas, es por ello que el estudio de Forzados y reclutas: Los criollos novohispanos en Asia (1756-1808), presenta un estudio completo acerca de uno de los ejemplos de las distintas migraciones que se suscitaron: el de soldados “capaces” de defender estas colonias.

Esta investigación realizada por la Dra. María Fernanda García de los Arcos, es la ampliación o la versión pormenorizada de; “Filipinas, lejanía próxima”, ya que éste es un libro ampliamente detallado con un adecuado análisis y explotación de las fuentes en las que se articula una investigación, con una argumentación sólida para aclarar todos los objetivos e hipótesis que se plantean en este trabajo, que son, entre otros: observar la composición de la remesas, en donde si bien, se aceptaban soldados desertores forzados o reos, también se insistía en que se mandara la mayor cantidad de voluntarios posible, para no tener exclusivamente soldados a la fuerza entre los batallones, otro objetivo era el de ver la duración de su destino en Filipinas.

En cuanto a la periodización la autora trata de explicar el periodo que se utiliza en su estudio, para llamarlo de “transición”, porque en esta época, en que la

---

<sup>187</sup> *Ibíd.*, pp.27

corona utiliza otras rutas para tener tratos comerciales y mercantiles con su colonia asiática, y no nada más la transpacífica, vía Nueva España, pero no sólo en las rutas sino en el mismo envío de remesas en el que se buscó también la participación de soldados españoles y no solamente novohispanos.

En éste texto la importancia de Nueva España como plataforma de expansión hacia los mercados asiáticos es muy sobresaliente, es por ello que “los documentos de la época y de periodos anteriores emplean el término mexicano para referirse a los protagonistas de estos hechos, (...) o también como criollos mexicanos o como españoles americanos (...) diferenciados de los metropolitanos en que estos aparecen como españoles europeos.”<sup>188</sup>

Con respecto a la documentación con la cual se trabajó, la autora hace un análisis en el que resalta que si bien la documentación es abundante presenta limitaciones como son “la poca continuidad de la información cuantitativa que ha impedido realizar series, otra radica en contradicciones que se encuentran entre las distintas cifras, que sobre un mismo asunto, una misma remesa, o parte de ella, ofrecen diferentes informes, lo cual ha obligado a depurar al máximo la crítica documental y a tener que elegir un sistema de muestra,”<sup>189</sup> tampoco se pueden realizar cuantificaciones globales de los datos presentados.

En cuanto a la estructura del trabajo, García de los Arcos, lo divide en a) Introducción, b) Capítulo I “Una demanda constante de soldados”, c) Capítulo II “El reclutamiento”, d) Capítulo III “Composición de las remesas” e) Capítulo

---

<sup>188</sup> García de los Arcos María Fernanda, Forzados y reclutas: Los criollos novohispanos en Asia (1756-1808), México, Potrerillos Editores, 1996, p.9

<sup>189</sup> *Ibíd.* pp. 25

IV “Hacia el destino. Traslados y embarque”, f) Capítulo V “Alternativas a los mexicanos: el envío de soldados europeos”, g) Capítulo VI “La vida en Filipinas y el retorno”, h) Capítulo VII “Una minoría activa”, i) Consideraciones finales, y j) Apéndice documental.

Bajo esta estructura, se puede observar todo el proceso del envío de tropas a Filipinas vía Nueva España, por ejemplo: el reclutamiento, donde la autora logra descubrir las grandes complicaciones que las autoridades de la corona tenían que lidiar para conseguir contingentes de hombres con los mínimos requisitos de talla, edad, color de piel, robustez etc. También se expone como fueron los altos índices de desertión entre soldados, por lo regular forzados, que, antes de llegar al puerto de Acapulco, un gran número ya había escapado a su destino en el archipiélago.

Entre las causas principales en las que se justifica el envío anual de soldados blancos novohispanos, la autora en este texto explica que “el envío de contingentes desde Nueva España correspondía a las presiones suscitadas por varios factores, como eran el estado de guerra casi perpetuo, la escasa población blanca asentada en las Islas y una actitud, si no general al menos bastante extendida entre los colonialistas, que se traducía en desconfianza hacia la gente del país,”<sup>190</sup> esto es debido principalmente a otras minorías asentadas en el archipiélago, tal es el caso de los chinos que provocaron desconfianza entre las autoridades coloniales por su influencia entre la población malaya. En este

---

<sup>190</sup> *Ibíd.*, pp. 34

sentido, García de los Arcos menciona que existían minorías como; “los chinos (llamados *sangleyes* en el habla local), los mestizos de chino (o mestizos de *sangley*), hijos normalmente de madre de malaya y padre chino y los mestizos de español.”<sup>191</sup> Por lo tanto, siendo una minoría muy activa dentro de la sociedad colonial filipina sobre todo en el sector comercial, “el papel de los *sangleyes* llegó a ser tan sobresaliente que suscitaron en los españoles una mezcla de admiración y repulsa,”<sup>192</sup> porque aunque las relaciones con los españoles fueron difíciles, también fueron productivas. La autora expone una tabla en el cual se justifica la desconfianza ya mencionada, en ella, pone todas las sublevaciones y hechos violentos sin contar las guerras en el sur que sufrió el gobierno colonial en los que destacan la expulsión de chinos no católicos en 1755, la sublevación de chinos en Pampanga de 1762, la nueva sublevación de chinos en 1766, la expulsión de chinos de 1769 y la de 1819,<sup>193</sup> así como infinidad de protestas, motines y movimientos de las mayorías de malayos en las islas, ya causadas por leyes o impuestos.

En cuanto a la fase de reclutamiento, se expone que “la necesidad de tropas podía ser tanta que incluso la petición se hacía a veces de acuerdo a lo que la nao del año pudiera transportar.”<sup>194</sup> En cuanto a las modalidades de reclutamiento, la autora expone que son siete:

1. Las banderas de enganche.

---

<sup>191</sup> *Ibíd.* pp. 48

<sup>192</sup> *Ibíd.*, pp. 49

<sup>193</sup> Tomado del cuadro de la pagina 57: “Cronología de los más importantes hechos de violencia en Filipinas (1740-1783) sin contar las guerras en el sur.”

<sup>194</sup> *Ibíd.*, pp.75

2. La autopostulación, es decir la petición que algunos jóvenes presentaban para que se les permitiere pasar a Filipinas en calidad de soldados distinguidos.
3. El excarcelamiento de convictos o detenidos inculcados de determinados delitos.
4. Las capturas de varones, bajo el presupuesto de haber sido sorprendidos cuando se hallaban delinquiendo o de observar una conducta irregular, viciosa o simplemente frecuentar lugares mal vistos o compañías, que la moral oficial no consideraba tan recomendables.
5. La “presentación” por parte de algún familiar cercano del propio individuo, es decir, la denuncia con la solicitud de que se le destine a Asia.
6. El alistamiento voluntario de los que ya eran veteranos del ejército, soldados o suboficiales.
7. El destino forzoso de desertores de reincidencia.<sup>195</sup>

La autora expone, basado en documentación de archivo, estudios de caso como lo es “el escándalo de las Casas de Banderas para Filipinas”, porque por medio de fraude del reclutador enganchara voluntarios en juegos de cartas y si el jugador perdía “el dinero y no tenía como reponerlo, el sargento lo llevaba a una dependencia de la casa que llamaban vulgarmente el salvado o pulguero, en la que se mantenía detenidos a todos aquellos a quienes tan triste suerte

---

<sup>195</sup> *Ibíd.*, pp.81

había tocado, hasta que llegaba el momento de ponerlos en marcha para embarcar rumbo a Manila.”<sup>196</sup> Aquí, es importante resaltar que si bien, dentro de las autoridades militares ocasionó dolores de cabeza y un gran escándalo, de alguna manera se compensaba la escasa participación de los reclutas voluntarios; además, quien los reclutaba ganaba una comisión.

García de las Arcos también habla de la composición de las remesas en las que hay un aspecto en común, o una constante de los soldados que era: “a Filipinas se mandaron representantes de las masas de marginados del Antiguo Régimen, tan abundantes en Europa y en las colonias (...) gente de extracción urbana desempleada o subempleada.”<sup>197</sup> También la autora habla acerca de la procedencia de los reclutas, las edades en que oscilaban, cuerpo de procedencias, porcentajes de veteranos y bisoños etc., todos estos datos ya mencionados en el texto de “Filipinas lejanía próxima.”

Lo que corresponde a los traslados y embarque, se resalta la gran cantidad de trámites a los que se tenía que someter la tropa para salir de puerto, por ejemplo, en una tabla, García de los Arcos expone una lista de 44 tramites, mencionaremos algunos:

- 1.- Una nota de la tropa de infantería y dragones que mandó el Rey se enviase a Manila.
- 2.- Su repuesta.

---

<sup>196</sup> *Ibíd.*, pp.85

<sup>197</sup> *Ibíd.*, pp.118

3.- Otro oficio en respuesta para que se previniese a los cuerpos del ejército que estuviesen dispuestos para el traslado de sus individuos a la Ciudad de México.

4.- Decreto de los oficiales reales con lista de la tropa venida para anticipar los dos meses de abril y mayo.

5.- Orden del oficial de Infantería para recibir el vestuario de la tropa a su cargo.<sup>198</sup>

Así, se tenía que cumplir el traslado de la Ciudad de México rumbo a Acapulco para zarpar rumbo a Filipinas.

Sin embargo, como ya se mencionó, existió la alternativa de enviar soldados europeos y no solamente novohispanos. La autora menciona que si bien, estos soldados europeos no son el objeto central de este texto, su análisis sirve para dos cosas; por un lado “para 1) poder comparar esta migración con la de mexicanos y de este modo entender mejor ésta última; 2) porque el momento de finales del siglo XVIII y principios del XIX supuso un periodo de transición en la historia de las Filipinas españolas, en el que se implementaron reformas administrativas, distintas rutas de comunicación con la metrópoli, relaciones más estrechas con ésta etc.”<sup>199</sup> Separándose de lo que fue su zona de contacto con la corona española, en éste caso de Nueva España.

En cuanto a los soldados europeos, García de los Arcos menciona que en general, estos eran reos que estaban cumpliendo una condena en la península, que al momento de llegar a Nueva España, una cantidad desertaba,

---

<sup>198</sup> *Ibíd.*, pp.159, tomado de AGN, Filipinas vol. 8 fs. 182-188

<sup>199</sup> *Ibíd.*, pp. 183

protagonizando actos violentos contra las autoridades que los llevaban rumbo a Acapulco, en algunos casos por la existencia de otros reos ya prófugos que incitaban a que huyeran, tal y como la autora lo menciona en el siguiente ejemplo: “El nerviosismo que denotan los escritos de las autoridades de Xalapa era tal vez fomentado y mantenido por la existencia de reos prófugos, de los que se decía merodeaban por los alrededores de la Rinconada, y que también perseguían el mismo objetivo de alebrestar y hacer huir a los prisioneros peninsulares.”<sup>200</sup> Tal vez ese nerviosismo tenía justificación, porque de noventa europeos que llegaron en 1804 a las costas veracruzanas, para salir por Acapulco, la autora menciona que 33 reclutas habían desertado, veintiséis de ellos en la Ciudad de México, que se puede justificar porque allí se encontraba población blanca en mayor proporción en comparación con otros lugares del virreinato; es por ello que estas personas podían pasar desapercibidas en un centro urbano tan enorme.

La apertura de nuevas rutas, ya sea por Cabo de Hornos o por Cabo Nueva Esperanza hizo que la corona para finales del siglo XVIII tuviera un contacto más directo con el archipiélago, eso implicó que también se trasladaran soldados.

Ya estando en Filipinas los soldados eran repartidos “entre las diversas instituciones y distintas aéreas geográficas, (...) los hombres que procedían de los regimientos de dragones iban a engrosar los escuadrones que de esta arma

---

<sup>200</sup> *Ibíd.*, pp. 192

existían en la isla de Luzón. Un corto número pasaba a cumplir condena en diferentes presidios del país, sobre todo en Cavite y en Samboanga.”<sup>201</sup>

La autora expone por orden de importancia a que lugares se destinaban más soldados para su defensa, primero, por su condición de puerto comercial importante de categoría intercontinental, el complejo Manila-Tondo-Cavite, fue el principal destino de estos soldados y después fue Mindanao donde la guerra contra musulmanes fue constante.

Estos soldados al llegar a Filipinas eran conocidos como “Guachinangos”, y la opinión que se tenía de ellos era muy variada por un lado “se comentaba que muchos hombres que llegaban a Filipinas no eran aptos para el reemplazo del ejército, unos porque eran demasiado viciosos y se supone que podían hacer temer que la disciplina se relajara al influir a sus compañeros con el mal ejemplo; otros no eran inútiles por sus cualidades morales, sino por su estado físico: por ser endebles, estar enfermos, no alcanzar la talla suficiente y contar con mala figura.”<sup>202</sup>

Sin embargo también tenían una imagen positiva “por su capacidad para el combate y fidelidad al Estado.”<sup>203</sup> Un claro ejemplo fue su participación para defender las islas en 1762 por la invasión británica en la que destacaron.

Al hablar de su forma de vida en el archipiélago, la autora menciona que “su destino era seguir formando parte de las clases populares y solían efectuarlo de dos formas una consistía en rozar la marginación o vivir claramente en ella, la

---

<sup>201</sup> *Ibíd.*, pp. 217

<sup>202</sup> *Ibíd.*, pp. 225

<sup>203</sup> *Ibíd.*, pp. 227

otra era crear un vida familiar, casarse con una mujer malaya y combinar un porvenir no brillante. (...) se hablaba de soldados precariamente vestidos, descalzos, pidiendo limosna, incluso en las guardias.”<sup>204</sup> García de los Arcos señala que en cuanto al retorno a la patria de los soldados, las fuentes señalan que muy pocos regresaron a su lugar de origen y sólo tenían como opciones: quedarse en el archipiélago o la muerte. Lo que respecta a la transmisión de elementos culturales, ésta fue notoria sobre el habla, como lo remarcan varios autores.

La autora para éste trabajo utilizó principalmente fuentes de archivo, en específico del AGN México, Archivo General de Indias de Sevilla, Archivo Histórico Nacional de Madrid, Archivo del Ministerio de Asuntos Extranjeros de París y el Archivo del Museo Naval de Madrid. En cuanto a la bibliografía destaca el texto de H. Blair-J.A. Robertson, *The Philipines Islands (1492-1903)* de 55 Volúmenes. Además de una rica variedad de textos en distintos idiomas. Hablando de manera más específica de las migraciones asiáticas, en el texto de “Filipinas y su gente de mar: la vuelta al mundo de cuarenta y dos “chinos” 1770-1774” de la autora María Fernanda García de los Arcos, se plantea observar el viaje de 42 malayos<sup>205</sup>, donde éste no se puede considerar “común”, ya que ellos viajan de Manila a Cádiz en compañía de los jesuitas expulsados,

---

<sup>204</sup> *Ibid.*, pp. 230

<sup>205</sup> Los malayos que llegan a Cádiz en 1770 fueron 50, sin embargo, poco a poco se fue reduciendo el numero quedado finalmente 42 en el año 1774 que es en la fecha en que vuelven a Manila.

llegando a su destino en el año de 1770. En Cádiz “vivieron casi dos años. A mediados de mayo de 1772 se preparaba su retorno vía la Nueva España.”<sup>206</sup>

Aunque llegaron en el año 1772, no se embarcaron a su destino hasta dos años después, en “estos largos periodos que suponían las estancias de los individuos de “paso”, (que) permiten analizar las características del contacto cultural que se producía,”<sup>207</sup> lo cual, seguramente dejaría alguna huella cultural en ambas poblaciones, aunque el tiempo fuera relativamente corto. En 1774, los 42 asiáticos fueron embarcados a Manila en las fragatas *Buen Fin* y *San Joseph*.

En lo que se refiere a las fuentes, la mayoría son de archivo, principalmente del Archivo General de la Nación de México, del Ramo “Filipinas”, además del Archivo General de Indias y el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

De manera más específica hablando sobre población de origen asiático, aparte de lo ya mencionado, este trabajo da apertura al concepto de “chino”, usado durante la colonia a todos los habitantes provenientes de Asia, pero esto sólo se da “en la documentación no generada en la colonia asiática, donde claramente se sabían hacer las debidas distinciones”<sup>208</sup>.

### 1.5.2 Asiáticos en México

Las migraciones de habitantes procedentes de Asia a Nueva España fueron más complejas, una de las causas más importantes radica en su lugar de procedencia,

---

<sup>206</sup>García de los Arcos, María Fernanda, “Filipinas y su gente de mar: la vuelta al mundo de cuarenta y dos chinos” en García-Abásolo, Antonio, (Coord.) *España y el Pacífico*, Cordoba (España), Asociación Española de Estudios del Pacífico, 1997, pp.61

<sup>207</sup>*Ibid*, pp.63

<sup>208</sup>*Ibid*, pp. 58.

también podemos mencionar su calidad, ya sea de libre o esclavo con la que llegaban, así como la regulación de su importación en el que probablemente, llegaban en cantidades mayores de manera clandestina. Estas migraciones traen consigo una influencia cultural que se puede observar en varios ámbitos, uno de ellos es, el de la cuestión artística. El texto “Influencia y contra influencia del arte Oriental en Nueva España” de Gonzalo Obregón, estudia éste aspecto de manera detallada.

Este trabajo se centra sobre todo en la importación de artes menores, durante los siglos XVII y XVIII, donde el artículo comercial que era más demandado era la porcelana china y japonesa, por su gran calidad (el color, la textura lisa y sus grabados). Con respecto a la porcelana, lo que más se ha encontrado es la fabricada en lo que se conoce como la “Compañías de Indias”, que son aquellas que “durante el siglo XVIII, en los años que van de 1723 a 1735 se establecen compañías europeas en zonas que les fueron reservadas.”<sup>209</sup> Esta porcelana se distinguía por sus detalles occidentales, como escudos de familias o particulares. La cerámica que se empezó a hacer en Nueva España después del siglo XVII tuvo gran influencia del arte oriental en especial la poblana donde “aparecen figuras tomadas de los vasos orientales: mandarines, pagodas, puentecillos y pájaros estilizados”<sup>210</sup>.

Otro objeto de importación altamente demandado fueron los marfiles de carácter religioso, los cuales se diferencian muy bien porque “nunca tiene el

---

<sup>209</sup> Obregón Gonzalo “Influencia y contra influencia del arte oriental en Nueva España” en Historia Mexicana, volumen XIV, numero 2, pp.294

<sup>210</sup> *Ibid*, pp.300

carácter naturalista que caracteriza a los Cristos europeos, las imágenes presentan un carácter de muy acentuado arcaísmo”<sup>211</sup>, las primeras importaciones de tipo religioso se encuentra en el siglo XVIII.

Las sedas chinas eran importadas en gran medida por su calidad y llegaban a Nueva España ya manufacturadas y bordadas en forma de “faldas para mujeres, pañuelos, chales; objetos suntuarios como colchas bordadas, cubiertas de mesas, donceles”<sup>212</sup> estos bordados aunque tenían características occidentales, generalmente se distinguían por sus rasgos orientales como lo pueden ser los colores, las figuras alargadas.

Ahora bien, dentro de las investigaciones que han estudiado a los asiáticos en el contexto americano está el texto de Jonathan Israel: Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, el cual puede servir de introducción al tema, aunque es un texto muy general, a los “chinos” los estudia dentro del apartado sobre mestizos, negros, y mulatos, donde resalta lo importante de su estudio ya que “el pueblo mexicano, a pesar de ser primordialmente una mezcla de las razas india, blanca y negra, también tiene un componente amarillo”<sup>213</sup>.

Al igual que Bernal, Israel explica que las rutas comerciales traen consigo migración e inmigración de personas, en este caso, considera que la migración de los llamados “chinos”, fue generalmente de origen filipino, pero también de otras partes de Asia, “razas mezcladas: china y filipina, española y china o

---

<sup>211</sup> *Ibid*, pp.298

<sup>212</sup> *Ibid*. pp. 299

<sup>213</sup> Israel Jonathan, *Op. Cit.*, pp.82

española y filipina”<sup>214</sup>, estos llegaban en calidad algunas veces de esclavos pero también llegaban filipinos libres, donde supone Israel se dedicaban generalmente al comercio.

Los “chinos” “estaban divididos entre la república española y la india, de manera muy semejante a los indígenas y ello se explicaba porque los españoles concebían o definían a los asiáticos como indios chinos”<sup>215</sup>. Los que se encontraban en la república de indios eran tratados como los indígenas, ya que pagaban tributo, estaban exentos de pagar alcabala y “ante la ley los orientales eran indios, en la practica generalmente se les consideraba iguales que a los negros, los mulatos y los mestizos. (...) A menudo tenían que ver con el mundo clandestino del vicio y de la delincuencia en México y en Puebla, y en las actas relativas a robos y otros delitos, se menciona con frecuencia a filipinos y chinos a la par que negros y mulatos”<sup>216</sup>.

Esto que menciona Israel lo vuelve a ratificar Guillermo Bonfil Batalla en el libro Simbiosis de culturas: los inmigrantes y su cultura en México que estudia la influencia en México de las culturas de otros países tales como los europeos y africanos pero también los asiáticos. En este trabajo se encuentra el apartado en lo que respecta la migración china hacia México. Hay que mencionar que se centra principalmente en la migración de chinos, que se llevó a cabo a finales del siglo XIX y principios del XX, gracias al impulso del gobierno porfirista a la importación de trabajadores chinos para laborar principalmente en las

---

<sup>214</sup> *Ibíd.*, pp.83

<sup>215</sup> *Ibíd.*, pp.83

<sup>216</sup> *Ibíd.*, pp.84

plantaciones de henequén. Sin embargo se menciona como antecedentes las relaciones que existían entre el archipiélago y Nueva España, destacando la función importante de la nao de China, en donde “todos los años los galeones de Manila depositaban en las costas del Pacífico novohispano, pasajeros asiáticos.”<sup>217</sup>

En cuanto a su inserción a la dinámica novohispana, este trabajo señala que muchos asiáticos llegaron a Nueva España en calidad de esclavos, y en cuanto a los libres muchos de ellos se dedicaron “al comercio ambulante, vendían tanto a los indios como a los españoles telas, velas, aguardiente, yerbas y medicinas. También fueron artesanos, panaderos y barberos.”<sup>218</sup>

El estatus jurídico de los “indios chinos” por lo regular, estaban a la par con negros, mulatos y los mestizos, es por ello que según el texto, tuvieron que ver en el mundo de la delincuencia y el vicio.

El texto se basa principalmente para el periodo colonial, en el de Jonathan Israel, es por ello que podemos ver generalizaciones muy básicas en cuanto al tema, de la migración de asiáticos a Nueva España, que se señalaron anteriormente en el texto anterior.

Existe un apartado en cuanto a la migración japonesa en México, pero desgraciadamente sólo abarca la migración que se llevó a cabo en el siglo XX.

El oficio de barbero fue común entre los asiáticos y muchos de ellos lo desarrollaron en Nueva España, un momento curioso de estos barberos se

---

<sup>217</sup> Bonfil Batalla Guillermo, *Simbiosis de culturas: los inmigrantes y su cultura en México*, México, 1993 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica., pp.527

<sup>218</sup> *Ibid.*, pp.397

puede ver en el artículo “Chinese in Mexico city in 1635”, que, aunque es muy pequeño, pone a la mesa la controversia en torno a los barberos chinos y españoles, estos últimos afectados por la competencia de los barberos chinos, que hicieron “celosas protestas en contra de los *excesos e inconveniencias* a la *república* que estaban resultando de las practicas de los barberos chinos.”<sup>219</sup>

Basado en las actas de Cabildo, los autores mencionan que las autoridades de la Ciudad de México “limitaron el número de tiendas de barberos a doce”<sup>220</sup> debido a la presión de españoles, relegándolos a los suburbios de la ciudad.

Después se destaca la importancia del Galeón de Manila en el comercio transpacífico Manila-Acapulco en el que viajaron chinos o filipinos recordando que en Manila radicaban más de veinte mil chinos en el Parián y muchos chinos sean libres o esclavos llegaron a Nueva España.

El trabajo es introductorio de tres páginas que sirve sólo para ilustrar al interesado de lo más básico del tema. Las fuentes que se utilizaron en el texto principalmente son dos, por un lado el Libro treinta de las actas antiguas de cabildo y el texto de Blair y Robertson The Phillippine Islands, 1493-1898.

Como se ha mencionado anteriormente la procedencia geográfica de los asiáticos venidos a Nueva España no es de un solo lugar como se puede ver en el texto: La población negra de México, aunque no está ligada directamente a la población “china”, filipina o asiática en general, indirectamente proporciona datos interesantes e importantes al tema a investigar; tal es el caso de Gonzalo

---

<sup>219</sup>Dubs Homer H., Smith Robert (Duke University), “Chinese in Mexico City in 1635”, in The far eastern quarterly, Vol. 1, N°4, (August 1942) pp. 387

<sup>220</sup>*Ibíd.*, pp.

Aguirre Beltrán en su libro el cual, como su nombre lo indica, es un estudio etnohistórico de la población de origen africano venida a Nueva España desde los primeros años después de la conquista, sin embargo, en lo que se refiere al apartado “*La India de Portugal*”, que no es más que la explicación de la ampliación de las rutas para el tráfico de esclavos “negros” a Nueva España, primeramente descubierta por los portugueses, Aguirre Beltrán menciona que “con el nombre de India de Portugal fue conocido en el siglo XVI el territorio que bañaban las aguas del Mar Indico, desde Sofala, en el canal de Mozambique, hasta Java y las islas de la Especiería.”<sup>221</sup> Considerando la enormidad de los dominios portugueses que abarcaron no sólo parte del continente africano sino que también del asiático, el autor afirma que “de tan amplio territorio, fueron extraídos esclavos que, en ocasiones eran negros y las más de la veces no lo eran (...) fueron introducidos a México bajo la común denominación de esclavos de la “India de Portugal.”<sup>222</sup> Sobre este punto cabe mencionar dos cosas, por un lado Aguirre Beltrán no da fechas precisas acerca de esta denominación de esclavos de la India de Portugal y su incrustación en tierras novohispanas, pero, otro, un dato que es importante para explicar cómo es que llegaban a Nueva España antes de la conquista por López de Legazpi, es que los esclavos de la India de Portugal “eran conducidos a la Nueva España, vía Lisboa.”<sup>223</sup> Después de la conquista española, se sabe que estos esclavos entraron por Acapulco vía

---

<sup>221</sup> Aguirre Beltrán Gonzalo *La población Negra de México (Un estudio etnohistórico)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, pp. 143.

<sup>222</sup> *Ibíd.* pp. 143

<sup>223</sup> *Ibíd.* pp. 144

océano Pacífico ahora “recibiendo la denominación de esclavos chinos aún cuando, no fueran precisamente, como no lo eran en la mayoría de los casos.”<sup>224</sup>

Es de igual importancia exponer que en la obra de Aguirre Beltrán, se explica la procedencia de los esclavos traídos a Nueva España de la zona de la India de Portugal argumentando que, de la India, los portugueses, “extendieron sus conquistas a Indonesia, donde encontraron un Pueblo Navegante, el Malayo, que en el siglo XIV al islamizarse, había impuesto su cultura desde Malaca y las islas de la Sonda, hasta los Molucas, Borneo y la parte sur de Filipinas.”<sup>225</sup> Esto nos parece un dato clave porque como Aguirre lo menciona; “el hecho de que la mayoría de los pueblos costaneros de esta área hubiesen aceptado el islamismo fue para los cristianos pretexto lícito para tomarlos como fuente de esclavos.”<sup>226</sup> Es aquí donde Aguirre presenta la diversidad de pueblos de donde fueron tomados los esclavos para traerlos a Nueva España, ya que según las fuentes que el autor presenta en su obra se encuentran registrados con los siguientes nombres: “1) Los Malayos, tomados probablemente de la Malaca y Sumatra donde los portugueses establecieron factorías y la diócesis de un Obispado, 2) los Javaneses de la isla de Java, , conocidos en México con la ortografía de Xaba o con la de Jao, usada por los portugueses, 3) los Endes, que habitan la parte sur de la isla de Flores, 4) los Timores, de la isla Timor; sus habitantes, según Kennedy, en ellos participan elementos negroides

---

<sup>224</sup> *Ibíd.* pp. 144

<sup>225</sup> *Ibíd.* pp. 147

<sup>226</sup> *Ibíd.* pp. 147

melanésicos 5) los Malucos, de las islas Molucas, las celebres islas de la Especiería, cuyos habitantes parecen ser producto del mestizaje de elementos indonésicos y papúas, 6) los Macalares y Bugineses, de la isla Célebes; 7) A los Burneyos, de la Isla de Borneo, se les tenía como negros en los documentos coloniales, los geógrafos contemporáneos, sin embargo, ya hacían notar que eran menos atezados que los Malabares<sup>227</sup>. Según Aguirre, estas personas eran traídas a Nueva España de la India de Portugal o Indonesia. Fueron conducidas vía Manila (junto con esclavos de Filipinas), cuando fue conquistado el archipiélago, y “fueron introducidos con la designación de Indios de Filipinas, que Aguirre apunta; “algunas veces aparecen con una denominación particular como a los Tandalos que parecen ser los Tagalogs(sic) de Luzón que ocupan las inmediaciones de Manila, y a los Moros de Zulu y Mindanao, pueblo preponderantemente Malayo que recibió esta denominación por ser de religión musulmana, pero no guarda relación alguna con los Moros de Noráfrica.”<sup>228</sup>

Para terminar este apartado, Aguirre Beltrán habla de los esclavos traídos de la Gran China donde fueron “adquiridos probablemente por los portugueses en Macao, conducidos a Manila por los Sangleyes –mercaderes viajeros-.”<sup>229</sup> Pero según el autor, todas estas migraciones transpacíficas fueron muy escasas. Sin embargo más adelante se tratará de comprobar, que tan escasas o abundantes fueron estas migraciones, ya sea a través de otros autores o de las fuentes de archivo.

---

<sup>227</sup> *Ibíd.* pp. 148

<sup>228</sup> *Ibíd.* pp. 148

<sup>229</sup> *Ibíd.* pp. 148

Dentro de esta obra también hay un capítulo (III) llamado “Hegemonía Holandesa”, en el cual existe un apartado referente al comercio de Nueva España con Filipinas. En este texto el autor resalta la importancia del puerto de Acapulco, mencionando que no sólo Veracruz era el único puerto abierto al tráfico de mercancías, y que Acapulco, “pequeño villorrio situado en las escarpadas costas la Mar del Sur, también gozaba de esa preeminencia y recibía, regularmente, la visita del *Galeón de la China*, con mercancías y esclavos procedentes de las islas Filipinas.”<sup>230</sup>

A partir de la consolidación de los españoles en Filipinas, los nativos “fueron explotados en encomiendas y en repartimientos, pero no vendidos como esclavos”, (...) pocos indios de Filipinas fueron conducidos como esclavos a la Nueva España.”<sup>231</sup> Dentro de la importancia del comercio entre los dos territorios de ultramar, está el de señalar y resaltar a las personas que llegaban al archipiélago año con año para realizar intercambio comercial por ejemplo; “sangleyes de China, japoneses de Nagasaki, malayos de Java, de Siam y de Camboya; portugueses de Turquía, Persia, Bengala y Malaca. Manila era el emporio general donde concurrían el clavo de las Molucas, la Nuez de Banda, el sándalo de Timor, el alcanfor de Borneo, la canela de Ceilán, el jengibre del Malabar y junto con las mercaderías preciosas, esclavos de todos los países de

---

<sup>230</sup> *Ibid.* pp. 49

<sup>231</sup> *Ibid.* pp.49 \*En torno a ésta aseveración creemos que con la documentación existente en el AGN y las nuevas investigaciones, los esclavos chinos que viajaron a Nueva España, vinieron en cantidades, sino enormes, por lo menos importantes, ya que tan solo algunos documentos especifican el origen de estas personas y muchas mencionan a las islas que conforman el archipiélago por ejemplo Luzón, Cavite etc.

Asia e Indonesia,<sup>232</sup> es en ésta última frase donde trata de fundamentar su aseveración en torno a la poca cantidad de esclavos filipinos que viajaron a Nueva España.

En torno al comercio, el autor menciona el proceso de intercambio comercial ya mencionado en anteriores pasajes de este trabajo, en el cual se intercambiaban productos asiáticos por plata mexicana o hispanoamericana en general. Es interesante la aportación respecto a los primeros esclavos provenientes del Asia.

Aguirre Beltrán menciona que López de Legazpi trajo consigo cierta cantidad de esclavos que todavía conservaban sus herederos en las haciendas de Coyuca en el siglo XVII, según el autor estos esclavos posteriormente obtuvieron su libertad y fundaron un barrio cerca del puerto, “se decían *indios de Filipinas*, pero entre ellos había muchos mulatos.”<sup>233</sup> Siendo rentable el tráfico de esclavos por la vía del océano Pacífico, “los comerciantes negreros atlánticos vieron siempre a los tratantes por Acapulco como competidores indeseables.”<sup>234</sup> Por lo tanto ejercieron presión a la corona y consiguieron que se les aplicara restricciones a los traficantes del Pacífico: por ejemplo, las disposiciones gubernamentales de 1597, de 1608 y la de 1626. La primera estriba en el número de esclavos por persona de calidad; por ejemplo: 4 para un oidor y seis para el gobernador saliente, en la segunda se intentó prohibir la importación de esclavos por esta vía, cosa que sólo propició la importación de

---

<sup>232</sup> *Ibíd.* pp. 50 tomado de Os Portuguezes, (1848), I, pp82.

<sup>233</sup> *Ibíd.* pp. 50 respecto a este detalle, véase el principio del apartado.

<sup>234</sup> *Ibíd.* pp. 50

esclavos por contrabando, lo que motivó su aceptación legal aunque limitando la cantidad de esclavos a uno. Y la última consiste en el impuesto de su introducción, cuyo monto se aumentó equiparable al que pagaban los traficantes del atlántico, ya que en un principio sólo cubrían los derechos de almojarifazgo.

El autor menciona que el precio de los esclavos venidos de Asia era mucho menor al de los negros de África, sin embargo los costos de alimentación y del transporte de ambos era semejante, cosa que se subsanó con el contrabando para obtener ganancias importantes.

Ya estando en tierras novohispanas, Aguirre expone que los esclavos procedentes de Filipinas “vinieron casi todos bajo contrato individual, celebrado entre el dueño del esclavo y un marinero de la tripulación de la nao que lo conducía a la Nueva España bajo su responsabilidad, obligándose a darle de comer y beber, (...) y llegando al, venderlo en el mayor precio posible, tomando el marinero para sí, por ésta su comisión, la tercia parte del valor del esclavo.”<sup>235</sup>

Cabe mencionar que para este texto, el autor utilizó fuentes, de primera mano como el AGN de México, Actas de Cabildo, así como abundantes fuentes bibliográficas.

Los documentos de archivo representan una fuente importante para el estudio de procesos, además nos dejan testimonios que sirven para el análisis de

---

<sup>235</sup> *Ibid.* pp. 52 tomado de AGN, Historia, 407, 321.

cuestiones que se suscitaron en su época, tal es el caso de: “Un documento colonial sobre esclavos asiáticos”, elaborado por Virginia González Claverán, el cual, se sitúa en la ciudad de Guadalajara, capital del entonces Reino de Nueva Galicia. La autora menciona que este documento fue fechado el 7 de Abril de 1872, pero se escribió “en la época de Antonio Sebastián de Toledo, Marqués de Mancera, (1664-1673), y fue dirigido a la reina Mariana de Austria, quien gobernaba el imperio mientras su hijo Carlos II, “El hechizado”, alcanzaba la mayoría de edad<sup>236</sup>. A su vez la autora explica que “el manuscrito en cuestión fue redactado a instancias del fiscal de la audiencia, el licenciado Fernando de Haro y Monterroso para exigir el cumplimiento de las reales cédulas que prohibían la esclavitud perpetua y temporal de los indios chichimecos y de los “chinos”, denunciando el maltrato del que eran objeto”<sup>237</sup>. La autora menciona que los Habsburgo poco a poco fueron aboliendo la esclavitud de los indios en Nueva España a partir de 1542, sin embargo, sólo “desde 1659 se despacharon instrucciones a la Nueva Vizcaya, Zacatecas, e inclusive se hicieron públicas en la misma capital de Guadalajara (...) Aludiendo a indios y chinos, la Audiencia indicó que el poseedor (de esclavos) debería mostrar el título de compra de su esclavo, “por si fueren de Guerra Justa”. Las mujeres y los niños menores de catorce años eran considerados indiscutiblemente libres.”<sup>238</sup>

---

<sup>236</sup> Gonzalez Claverán Virginia, “Un documento Colonial sobre esclavos asiáticos (Testimonio)”, en *Historia Mexicana*, XXXVIII: 3, 1989 pp. 523

<sup>237</sup> *Ibíd.* pp. 523

<sup>238</sup> *Ibíd.* pp. 525

Es importante señalar que en este documento, la autora expone que la Audiencia de Nueva Galicia pidió que se envíen órdenes estrictas a Filipinas para detener el tráfico de esclavos, mencionando, al igual que Aguirre Beltrán, que eran esclavos traídos de la parte austral y musulmana del archipiélago. También menciona que el término “chino” resulta peyorativo ya que se englobó a todos los habitantes del sudeste asiático o porque como González Claveran comenta:

“Las islas Filipinas, “crisol de razas, por su ubicación geográfica eran punto de confluencia de varios pueblos que llegaban hasta el archipiélago con intereses básicamente comerciales. Bajo el rubro de “chinos” se agrupa, pues, a varios pueblos de Oriente, aunque suponemos que en su mayoría eran isleños (*\*en contraposición con Gonzalo Aguirre Bertrán*). A veces se especifica cuando se trata de japoneses (de nación xapon, japon o japonés), pero los españoles por ignorancia o comodidad, no se tomaron la molestia de establecer matices étnico-culturales al referirse a las distintas etnias filipinas y a otros grupos. Estos “chinos” a veces suelen ser hombres de color así, a México no sólo llegaron negros por la vía de África, sino también por la vía de Oriente, del mismo modo que no sólo llegaron musulmanes (“moriscos”) por la vía atlántica, si no también por la ruta de la “Nao China”, lo cual, nos habla de la complejidad del mundo mexicano colonial y del grado de dificultad para comprenderlo cabalmente.”<sup>239</sup>

---

<sup>239</sup> *Ibíd*, cursivas propias, pp. 526

La autora expone que la primera sanción del Rey Carlos a la petición de los oidores fue recibida en 1659, para liberar esclavos “chinos” e indios, y se difundió en todo el occidente y norte novohispano, “en esta real prohibición se ordenaba a las autoridades implicadas que debían de libertar en sus respectivas jurisdicciones a los chichimecos y a los chinos.”<sup>240</sup>

Pero años más tarde, en 1671, la Audiencia retoma este asunto, porque ésta “comprobó que las disposiciones anteriores no se habían cumplido, pues se señala que por ningún motivo debía esclavizarse indios infieles ni cristianizados; era menester dejarlos vivir en paz y en donde ellos eligieran radicar, procurando tan sólo que ellos tuvieran acceso a la doctrina, y que indefectiblemente se les pagara su salario por el oficio que desempeñaran.”<sup>241</sup>

También para los niños había instrucciones específicas de lo que se debería hacer con ellos: “Los menores de catorce años podrían ser recogidos durante un lapso de cinco años, quedando bajo la tutela de personas cristianas que los instruyeran acerca de la verdadera fe, y les enseñaran buenas costumbres, todo ello a cambio de prestar servicio a su tutor. Al término de los cinco años estos jóvenes debían ser manifestados a las autoridades y luego liberados.”<sup>242</sup>

Es aquí donde González Claverán explica que estas instrucciones fueron tomadas en cuenta y se obedecieron, porque se liberó a indios chichimecos, y en cuanto a los asiáticos por mencionar un ejemplo, “se manifestaron dos chinos y una china vendidos y traídos por esclavos de las Yslas Philipinas= Y

---

<sup>240</sup> *Ibíd.* pp. 526

<sup>241</sup> *Ibíd.* pp. 526

<sup>242</sup> *Ibíd.* pp. 527

asimismo en la jurisdicción de Autlan, digo Yzatlan se pusieron en libertad otro chino con su mujer; y un hijo.”<sup>243</sup>

La autora dice que en total seis chinos “de los cuales, a un hombre y a una mujer, ya el dueño les había concedido previamente carta de libertad (...) tratándose de esclavos orientales, además de ponerse en libertad a cuenta de los compradores y tenedores se condujesen a China en el navío que estaba próximo a salir en el puerto de Acapulco.”<sup>244</sup>

González Claverán menciona que este expediente, en el cual se expone la liberación de esclavos “chinos”, es revisado el 10 de diciembre de 1672 por el Consejo de Indias y felicita a la Audiencia de Guadalajara y al Fiscal comisionado por el celo que pusieron para resolver tan delicado asunto. Es importante señalar, que González Claverán, dice que instrucciones similares se enviaron a México y a Guatemala para que procedieran como la Audiencia neogallega “especialmente México, donde era sabido que había un gran número de esclavos chinos.”<sup>245</sup>

Para concluir, la autora menciona en su análisis que “cuando Haro y Monterroso informa que se liberaron seis chinos en Guadalajara, indica que aún no llegaban noticias de otras provincias, donde se sabía que los había, así que el número de orientales liberados debió de ser mayor, o eran tan apreciados que pocos dueños los manifestaron.”<sup>246</sup> También explica que Haro y

---

<sup>243</sup> *Ibíd.* pp. 528

<sup>244</sup> *Ibíd.* pp. 528

<sup>245</sup> *Ibíd.* pp. 528

<sup>246</sup> *Ibíd.* pp. 529

Monterroso advertía que para que esta real cedula de liberación no fuera transgredida, era conveniente imponer pena capital, sino los abusos esclavistas serían difíciles de controlar como parece que así sucedió.<sup>247</sup> En el artículo se recomienda la explotación del Archivo de protocolos de Guadalajara por el importante rastro que ha encontrado Thomas Calvo de japoneses radicados en Nueva Galicia y en donde se insertaron brillantemente en el mundo de los negocios y en la sociedad neogallega en general, además de que a cambio, ellos ya sean chinos o japoneses traían consigo, no sólo mercancías sino que también su bagaje cultural.

Tanto este texto como los anteriores presentan aspectos generales como Jonathan Israel o particulares como González Claverán, sin embargo se encuentra el trabajo de Deborah Oropeza, Los indios chinos en la Nueva España: la migración de la nao China 1565-1700.

Esta investigación habla de las relaciones que se mantuvieron entre Filipinas y Nueva España, y sobre todo centra su atención en los asentamientos “chinos” dentro de la Ciudad de México<sup>248</sup>, porque afirma que “la mayoría de los “chinos” que llegaron a la Nueva España se asentaron en dicha ciudad. Los aspectos que más se abordan, en este texto son los políticos y sociales.

En primer lugar, la autora estudia el contexto de Filipinas y su condición política, religiosa y económica, para poder justificar así la relación tan estrecha

---

<sup>247</sup>González Claverán creó que había muchos más “chinos”, en la Nueva Galicia y en el septentrión occidental de Nueva España

<sup>248</sup> Un aspecto que la autora toma en cuenta, pero que dejaremos de lado es la población de origen japonés que tuvo sus asentamientos en la capital del Virreinato.

que se tenía con Nueva España, donde empieza explicando que las islas de Filipinas, aunque estuvieran en cierto sentido subordinadas al Virreinato de la Nueva España, (en cuestiones políticas y económicas) éstas en “la realidad fueron independientes y se relacionaban directamente con el Consejo de Indias para asuntos del gobierno.”<sup>249</sup> Esta “independencia” se debe a las distancias territoriales que hacían que cualquier proceso fuera más tardado, es por eso que el gobierno filipino consideró más adecuado recurrir como primera instancia al Virreinato de la Nueva España, porque aunque en Filipinas había un gobernador, este estaba “subordinado teóricamente al virrey de la Nueva España.”<sup>250</sup> Referente a las cuestiones religiosas, Filipinas tenía su propia diócesis en Manila, independientemente de la sede episcopal en México, sin embargo el tribunal del Santo Oficio si dependía del mexicano. En las cuestiones económicas, la autora menciona que Filipinas si dependía de la Nueva España para cubrir sus propios gastos “de la administración y del gobierno de ellas, cada año se mandaba en el galeón como remesa de plata que se conocía como *situado*.”<sup>251</sup>

El objetivo principal de la autora es estudiar a los “chinos” en el contexto novohispano, maneja la denominación de “chino” e “indio chino”, de igual manera, porque “para los contemporáneos el termino “China”, comúnmente se refería a Asia (mientras que el imperio Chino era denominado “La Gran

---

<sup>249</sup> Oropeza, Devorah Los indios chinos en la Nueva España: la migración de la nao China 1565-1700 México, Colegio de México, 2007, pp.7, tomado de Bauzon, 1980, pp.78-79, García de los Arcos, 2001, pp.279. (tesis doctoral inédita)

<sup>250</sup> *Ibíd.*, pp.6

<sup>251</sup> *Ibíd.*, pp.8, tomado de García de los Arcos, 1991, pp.92

China” por lo que resultaba natural llamar “chino” a cualquier oriental”<sup>252</sup>. A su vez el termino indio chino “aludía al hecho de que eran oriundos de las Indias Orientales”<sup>253</sup>. La periodización que abarca es de 1565 (año en que se inicia la navegación transpacífica por medio del Galeón de Manila) hasta 1700, la autora justifica el termino de esta periodización, argumentando que “en un principio contemplamos cubrir todo el periodo del tráfico transpacífico, es decir 1565-1815, pero dado el volumen de material nos limitamos a los siglos XVI-XVII”<sup>254</sup>, a estos “indios chinos” los estudia a partir de su condición de libre o esclavo, en distintos ámbitos como lo son: el jurídico, social y cultural. En segundo lugar estudia las relaciones comerciales y el tráfico de productos novohispanos a Oriente y viceversa. Este comercio fue regulado por las reales cédulas desde el año de 1593, que “definieron los principales rasgos del comercio transpacífico, los cuales rigieron a lo largo del siglo XVII”<sup>255</sup>, en estos reglamentos se estipula que sólo podían viajar dos navíos por año, con 300 toneladas cada uno, pero gracias a las crónicas de la época sabemos que esto en muy raras ocasiones se cumplía, y los navíos podían tardar de un año a dos en llegar a las costas de Acapulco, “ en ocasiones sólo llegaba una nao, o incluso hubo años en que ni siquiera un navío realizaba la travesía.”<sup>256</sup>

Dentro de estos navíos también se transportaban pasajeros, la autora para estudiarlos consulta a Pablo Guzmán-Rivas él cual sostiene que hubo cinco

---

<sup>252</sup> *Ibíd.* pp.14

<sup>253</sup> *Ibíd.* pp.14

<sup>254</sup> Cita numero 26, *Ibíd.*, pp.14

<sup>255</sup> *Ibíd.* pp.52, tomado de Schäfer, 1947, pp. 340-342.

<sup>256</sup> *Ibíd.*, pp.53

clases de inmigrantes: esclavos, criados, tripulantes, desterrados y polizontes, pero Oropeza sólo los divide en dos: esclavos y libres, donde considera que en su totalidad en el periodo 1565-1700 ingresaron a Nueva España cerca de 3,360 chinos.

La autora analiza a la población de las islas de Filipinas, ya que partiendo de esto, es más fácil entender el papel que los emigrantes asiáticos desempeñaron en la Nueva España.

Hay varios aspectos importantes que Oropeza menciona: la sociedad filipina era descentralizada al momento de la conquista, “la unidad política básica en las Islas era el *barangay*, un grupo de entre 30 y 100 familias bajo el liderazgo de un *datu*”<sup>257</sup> el cual fue usado para gobernar los recién formados pueblos de indios. El grado de aceptación y dominio en la colonización por parte de la corona en las Islas, varió dependiendo la región geográfica; alcanzaron un mayor dominio en la “Isla de Luzón, incluyendo la región tagala, la de Pampanga, Pangasinan, Ilocos al norte y Camarines al sur. Los pampangos adoptaron modos de vida semejantes a los de los colonizadores e incluso defendieron la presencia española con sus compañías de infantería”<sup>258</sup>, en contraparte se encontraron aquellas regiones que no lograron someterse como Zambales, Mindanao y Jolo.

La autora al dividir a la población en: esclava y libre, debe de plantearse; el hecho de qué personas eran las que obtenían la calidad de esclavos dentro de las

---

<sup>257</sup> *Ibíd.*, pp.23

<sup>258</sup> *Ibíd.*, pp. 26

Islas, ya que, si se parte de que la corona española prohibió a partir del 1542, que “por ninguna causa se podía esclavizar a los indios y que se les *debía* tratar como vasallos de la corona,”<sup>259</sup> aunque desde este año se prohibió, la corona tuvo serios problemas para que se implantaran las nuevas leyes, con esto se puede decir que los esclavos no podían ser de origen filipino, o tal vez esto era sólo en el papel y no en el hecho, entonces ¿Quiénes conformaban la población esclava?. Es importante resaltar que, por mandato real los esclavos podían serlo por “cautiverio de guerra, endeudamiento y delitos tales como robo, falso testimonio, homicidio y adulterio”<sup>260</sup>, aparte de lo ya mencionado, también podían ser esclavos los que profesaban la religión musulmana, “en carta de 1568 a Lopez de Legazpi, Felipe II mandaba que los *moros de nación y naturaleza* que fuesen a dogmatizar su secta mahomética o a hacer guerra a los españoles o a los indios sujetos al rey, los podría hacer esclavos.”<sup>261</sup> Entonces, podemos suponer que algunos de los que llegaban a la Nueva España como esclavos eran musulmanes.

Dentro de la nao, la tripulación esclava, era la que mayor regulación tenía, debido, a que, como se mencionó, estaba prohibida, es por eso que la corona española ordenó que en la nao “ningún pasajero, ni marinero pueda traer más de un esclavo, excepto las personas de calidad y con mucha proporción y limitación”<sup>262</sup>, pero en la realidad los esclavos se entremezclaban con los demás

---

<sup>259</sup> Cursivas propias, *Ibid.* pp.28.

<sup>260</sup> *Ibid.*, pp. 29 en AGI, Filipinas.

<sup>261</sup> *Ibid.*, pp.31

<sup>262</sup> *Ibid.* pp.67,

pasajeros, sumando hasta 30 esclavos por nao, llegando en 1565 a 1673 , 630 esclavos a Nueva España, es más característico encontrarse con el hecho de que funcionarios pidieran que les trajeran esclavos de Filipinas. Algo interesante que marca la autora es el hecho de que en 1608 se prohibiera determinadamente el tráfico de esclavos en la nao ya que esto causaba “grandes ofensas a Dios”<sup>263</sup>, pero siempre hay que distinguir lo jurídico de lo real, ya que se encontraron casos de esclavas en Nueva España.<sup>264</sup>

Un punto muy importante que la autora marca es el hecho que en las Filipinas hubo migración de personas pertenecientes a las Indias Orientales, “de población libre y esclava que diversificaron a la sociedad filipina”<sup>265</sup>, radicaban “chinos” originarios de la región sur de China, en la región de Manila para el año de 1649 había 30 000 chinos. En 1595 se creó el parían para concentrar a la población china libre donde “trabajaban como médicos, barberos, sastres, zapateros, herreros, plateros, escultores, cerrajeros, pintores, albañiles, tejedores y pescadores.”<sup>266</sup> Otra población que emigró a la ciudad de Manila fue la japonesa; en el siglo XVII se encuentra una colonia de 1 500 a 3 000 japoneses. La mayoría de la población esclava de la Isla era “la que se originaba en el *Estado da India*”, Indonesia e Indochina.”<sup>267</sup>

Como ya se mencionó, la mayoría de los “chinos” que llegaban a Nueva España se asentaban en la Ciudad de México. Por medio de las fuentes, la

---

<sup>263</sup> *Ibid.*, pp.67, tomado de *Recopilación Libro VIII, título XXXV, ley LVI*

<sup>264</sup> Como se verá en la segunda parte de esta investigación.

<sup>265</sup> *Ibid.*, pp.39

<sup>266</sup> *Ibid.*, pp.39, tomado de García de los Arcos, 2001, pp.284-285

<sup>267</sup> *Ibid.*, pp.42

autora dice que durante 1565-1700 llegaron a la capital cerca de 1, 600 chinos<sup>268</sup>, de los cuales un tercio eran esclavos, y sus asentamientos por lo general eran en la traza central con sus amos, estos trabajan en servicio domestico, obrajes, pero “panaderos, mercaderes, boticarios y cirujanos también fueron dueños de esclavos chinos”<sup>269</sup>, trabajaron de igual manera en instituciones religiosas “dentro de la Ciudad (colegio de San Pedro y San Pablo, Casa de Profesa, Convento de San Bernardo) y fuera de ella (Convento de San Jacinto, en Coyoacan).”<sup>270</sup>

La población libre, en algunas ocasiones vivía en los barrios de indios, y entre sus ocupaciones más comunes se encuentran dos: 1. Comerciantes, que se desempeñaron dentro y fuera de la ciudad, lo que más solían vender eran “mercaderías de Filipinas, miel de azúcar, legumbres, ropa de China de la tierra y de Castilla, cintas, hierro viejo, lienzo y vino de maguey”<sup>271</sup> 2. Barberos, donde se puede observar que éstos causaron grandes problemas en la clientela de los barberos españoles, porque los chinos, aseguraban los españoles, hacían “barbas a gente común”, es por ello que en 1636 “se emitió un mandato aprobando la petición de los españoles, limitándose el número de chinos barberos a doce”<sup>272</sup>, aunque esto no se logro ya que en 1667 se encontraban mas de “100 tiendas de barbería de “chinos”.<sup>273\*</sup>

---

<sup>268</sup> Aunque la autora advierte que no se puede asegurar el origen oriental de todos ellos.

<sup>269</sup> *Ibid.*, pp. 127

<sup>270</sup> *Ibid.*, pp.118

<sup>271</sup> *Ibid.*, pp.121

<sup>272</sup> *Ibid.* pp.123

<sup>273</sup> *Ibid.*, pp.123\* esto se vio anteriormente en el texto “Chinese in Mexico City, 1635”.

En la Ciudad de México los chinos libres fundaron una cofradía en las inmediaciones del convento de Santa Clara, esto nos señala que los “chinos” asimilaron en gran medida la religión católica.

Los “chinos”, al ser su inmigración principalmente masculina, (sólo el 22% eran mujeres) tendió a mezclarse con diferentes castas, Oropeza encuentra referente a los matrimonios que “el enlace del “chino” con la mestiza (47 casos), con la “china” (35 casos) y con la india (27 caos), después con las mulatas (22 casos), negras (19 casos) y morisca (un caso).”<sup>274</sup>

Para la autora hay cierta ambigüedad de pertenencia de los chinos, “el hecho de que eran originarios de las Indias, y por lo tanto *indio*, pero no *natural* del suelo americano, pero si de las Islas de Filipinas creo confusión en la sociedad y en las autoridades novohispanas ¿Se debía tratar al “indio chino” como indio o como individuo de casta”<sup>275</sup> , donde recalca que casi siempre la condición dependía en gran medida de los intereses de la persona por ejemplo, en algunas ocasiones algunos chinos se presentaron a la Audiencia para pedir que se les tratara como a las castas. Un ejemplo es el caso de la “prohibición contra los indios en la Audiencia de México de andar a caballo y portar espada, los orientales también buscaron eximirse; en 1599, por ejemplo, Antonio de Quiros “indio chino” solicito que la justicia no le impida el andar a caballo con silla y freno ya que el no es natural”<sup>276</sup>, aunado a esto se puede ver que en 1645 se dio una orden que juntaba a los chinos con las castas, el virrey “prohibió que

---

<sup>274</sup> Oropeza, *Op. Cit.* pp.119

<sup>275</sup> *Ibíd.*, pp.138

<sup>276</sup> *Ibíd.*, pp.139

mestizos, mulatos, chinos y zambaigos (sic) trajeran armas a pena de doscientos azotes por las calles publicas”<sup>277</sup>. Un caso interesante es donde se le prohíbe a filipinos como a los indios tener caballos, a esto Juan de Salcedo contesta que no se les debía prohibir, “ya que la ordenanza sólo habla y decide en los indios de la gobernación de la Nueva España.”<sup>278</sup>

Con respecto al ámbito eclesiástico, durante el siglo XVII, la autora marca que el vicario general de los naturales tenía jurisdicción sobre los chinos, sin embargo la investigación que ella hizo por medio de los archivos parroquiales, revela “que los orientales acudían a las parroquias de españoles y castas, y no de naturales”<sup>279</sup>, el hecho de que algunos “chinos” hayan estado en proceso del Santo Oficio, nos dice que en algunas ocasiones no eran considerados como naturales.

Saber si un chino podía ser juzgado en el tribunal del Santo Oficio; es un tema que aún no se ha estudiado a fondo. Como ya se mencionó la posición del chino era un poco ambigua, en primer lugar los indios ( naturales) estaban exentos a ser juzgados pero las castas no; esto trajo consigo varios problemas, ¿Debía considerarse al chino como natural o como casta en cuestiones del Santo Oficio?, ¿Por qué en algunos casos si se juzgaba a los chinos y en algunos no? Oropeza no se adentra en la cuestión del Santo Oficio, pero nos muestra dos estudios de caso que son contradictorios. El primero de Diego

---

<sup>277</sup> *Ibíd.*, pp.140

<sup>278</sup> *Ibíd.*, pp.140

<sup>279</sup> *Ibíd.*, pp.141

Juan quien es juzgado y sentenciado siendo el “chino”, y el segundo era Antón que se salvo de ser juzgado.

A Diego Juan de la Cruz en 1633, se le acuso de blasfemo y de recurrir en varias ocasiones con hechiceras debido a sus “inquietudes”, la Inquisición decidió que no, a que era “indio natural chino... sea reprendido en el tribunal y advertido para adelante no cometer semejantes delitos.”<sup>280</sup>

Antón que era conocido como el chino sabio, se le acusaba de adivinador, la Inquisición condenó que en “forma penitente con una coraza con insignia de adivino, donde le sea leída su sentencia y hecho esto, sea sacado en una bestia de albarda, con dicha coraza y traído en vergüenza por las calles publicas acostumbradas en esta Ciudad.”<sup>281</sup>

Oropeza maneja la influencia cultural, por así decirlo oriental, en Nueva España desde tres aspectos: la cocina, el uso del cocotero y la indumentaria; en esta ocasión haremos una alusión más especifica a la cocina e indumentaria.

Con lo referente de la cocina, hay que resaltar que la colonización de otras regiones trae consigo nuevos hábitos alimenticios, ya que no en todas las regiones se consume o se puede explotar el mismo producto, en este caso es de suma importancia que los migrantes se adapten a los hábitos alimenticios de una región en especifico, tal es el caso de los españoles en Nueva España el cambio del maíz al trigo, en el caso de la región asiática siempre se ha caracterizado por el alto consumo de arroz, hoy en México el arroz es parte

---

<sup>280</sup> *Ibíd.*, pp.146

<sup>281</sup> *Ibíd.*, pp.147

fundamental de nuestra dieta diaria, la introducción del arroz fue anterior de la colonización de Filipinas, pero una vez colonizada se incorporó más rápidamente debido a la comunicación constante entre estas dos colonias. Otro de los alimentos en los que la autora hace mayor hincapié, es en el consumo del coco porque es un alimento que podía tener varias utilidades: como el agua, el fruto o como era llamada la “carne” y en algunos casos era utilizado como aceite. Además del coco, está el clavo, la pimienta, canela etc.

La autora utiliza diversas fuentes de archivo, principalmente del Archivo General de la Nación (fondos como Civil, Inquisición, Indios, Filipinas, etc.) y el Archivo General de Indias, al final de su investigación incluye apéndices documentales de todos los “indios chinos” encontrados, en cuanto a bibliografía, utiliza recurrentemente a autores como Antonio de Morga, María Fernanda García de los Arcos, Phelan, por mencionar algunos.

## 1.7 CRÓNICAS

Dentro del contexto novohispano, encontramos dos obras que son de gran trascendencia, la primera de Antonio Robles, “Diario de Sucesos Notables” y Gregorio Guijo, “Diario de 1648-1664”, su importancia no sólo es para éste tema, ya que presentan una manera sobre todo muy personal de ver el contexto novohispano, como su título lo indica son diarios que los autores van haciendo dentro de su temporalidad, donde narraron lo que les pareció lo más significativo.

Dentro de ambas crónicas, podemos observar que se puede hacer una división de las cuestiones que se relatan: a) Importancia de la nao de China, d) Forzados y soldados, c) Población asiática en el contexto novohispano.

En la crónica de Antonio Robles, abarca los años de 1665-1703, en los cuales encontramos 145 referencias, sobre los tres temas anteriormente mencionados, hay sólo tres años en los que no se hace referencia alguna en 1672, 1686, 1701.

Gregorio Martín de Guijo abarca los años que van de 1648-1664, aunque se encontró pocas referencias, con 29, y los años en los que no se hace mención alguna es 1651, 1657, 1661, 1663.

### **Importancia de la Nao de China**

En ambas crónicas se ve la importancia de la llegada de la Nao a Nueva España, aunque nunca se menciona de manera explícita el porqué se anuncia, el hecho de que se mencione es trascendente, ya que podemos ver la manera en que influyó en la vida cotidiana de las personas como observamos anteriormente en los textos; la más evidente es la económica, por una parte, para dar aviso a los grandes comerciantes, y por otra que en muchas ocasiones el puerto de Acapulco en época de feria se llenaba de personas en busca de algún empleo.

Vemos que se menciona desde que salían del puerto de Manila hasta su llegada al puerto de Acapulco, en algunas ocasiones se daba aviso desde que se veía por las costas de Colima, en el año de 1666 “Jueves 8 llegó correo de Colima, con nueva de que a 1º del corriente pasó la nao que viene de Filipinas por el de

Navidad”<sup>282</sup>, en 1684 el viernes 14 “se tocó generalmente plegaria por la nao de China, a la una del día. Sábado 15, en la noche, entro segundo correo de Colima, que vienen dos naos, Santa Rosa y San Telmo.”<sup>283</sup>

En Antonio Robles encontramos 102 referencias sobre la llegada y la ida de la nao de China, siempre se tocaba plegaria por la nao, “Miércoles 1ero, entró nueva de haber salido la nao de China, el viernes Santo 28 del pasado, y se toco plegaria a las once del día.”<sup>284</sup>

El autor menciona la fecha en la que el *gentil hombre* de China, cuando viene a Nueva España (en 1679 “Miércoles 4, entró el gentil hombre de China con el pliego que trajo del puerto de la Navidad”<sup>285</sup>, en 1703 “Anoche entró el gentil hombre de China”<sup>286</sup>), la fecha de la llegada de la nao, el nombre de la nao y encontramos que la llegada de la nao se hacia de Noviembre (fue en el año de 1666, “ha más de cuarenta años que no viene tan temprano”<sup>287</sup>), a Febrero aunque Enero es el mes en que más llegadas encontramos (17 veces).

Aunque es menor el número de veces que se menciona en Guijo (19), vemos una particularidad que hay que resaltar, cuando se menciona la nao el autor la denomina la nao de Filipinas, en cuanto ésta llegaba, se “hacían las banderas”,

---

<sup>282</sup> Robles, Antonio, Diario de Sucesos Notables 1665-1703, Tomo I, México, Editorial Porrúa, 1973, pp.16.

<sup>283</sup> Robles, *Op. Cit.*, Tomo II, pp.60

<sup>284</sup> Robles, *Op. Cit.*, Tomo I, pp.4

<sup>285</sup> *Ibíd.*, pp. 253

<sup>286</sup> Robles, *Op. Cit.*, Tomo II, pp.253

<sup>287</sup> Robles, *Op. Cit.*, Tomo I, pp.26

“Domingo 28 de febrero amanecieron arboladas banderas para hacer gente para el despacho de Manila”.<sup>288</sup>

La mención del hecho de la llegada no es tan precisa, como en Antonio Robles ya que en algunas ocasiones lo menciona mucho después de su llegada, y generalmente se registra en marzo- abril, en ocasiones como en los años de 1650 y 1653 se menciona al final del año que la nao no vino, “Este año valió a peso la libra de canela, y no ha venido nao de China de este año.”<sup>289</sup>

### Forzados y soldados

Para los autores es común narrar, los diversos delitos de los forzados, por un determinado tiempo, como en el siguiente caso “Azotaron al que hurtó la lámpara de Betlem, y lo echaron a China para toda su vida, por tener poca edad”<sup>290</sup>, o en el mes de enero en el año de 1680 “Viernes 26, azotaron a un hombre español de Oaxaca, por estar amancebado con su hija; va para diez años a Filipinas”<sup>291</sup>, es recurrente observar que los forzados en algunas ocasiones se escapaban para no ser exiliados, como en el siguiente caso, en el año de 1692 en el mes de abril “Miércoles 2, a la una, entraron diez y siete forzados que se habían huido de los que iban a China”<sup>292</sup>, o se rebelaban ya en alta mar en el año de 1668 en enero “a 11 llegó a Acapulco el patache San Diego, que salió de Cabite el año pasado de 67 (...) y el mismo día llegó a

---

<sup>288</sup> Guijo, Gregorio Martin, *Diario 1648-1664*, México, Editorial Porrúa, 1986, Tomo II, pp.11

<sup>289</sup> Guijo, *Op. Cit.*, Tomo I, pp.144

<sup>290</sup> Robles, *Op. Cit.*, Tomo II, pp.138

<sup>291</sup> *Ibid*, pp.275

<sup>292</sup> Robles, *Op. Cit.* Tomo I, pp.244

México la noticia; trae por nuevas que el galeón San José que fue de Acapulco para Filipinas el año pasado, a vista de tierra tuvo un mes de calma, y quisieron los forzados alzarse con la nao de que era piloto Leandro Coello, capitaneados de un fulano Sofía<sup>293</sup> también al mismo tiempo señalan, cuantos soldados apresaban para Filipinas.

En la crónica de Antonio Robles se hace mención 39 veces, cada vez que iba a partir la nave; nos dice en algunas ocasiones cuantos forzados y soldados eran embarcados, durante los años en los que encontramos la cantidad de forzados y soldados, (ya que no en todos los años dice la cantidad y no siempre las dos variables), sólo menciona que salieron: 1674 (31 forzados), 1676 (50 hombres poco más o menos de forzados y 96 soldados), 1677 (26), 1678 (40 forzados), 1680 (setenta y tanto soldados y setenta forzados), 1682 (10 soldados), 1684 (150 soldados y hasta cuarenta hombres), 1685 (36 forzados y 150 soldados), 1686 (30 forzados y ciento y tantos soldados), 1689 (46 forzados y 117 soldados), 1690 (80 forzados), 1691 (72 soldados), 1692 (50 forzados), 1694 (16 forzados), 1695 (30 forzados), 1695 (30 forzados). Observamos que, se mandaban de 15 a 25 días antes de saliera la nao; en el año de 1674 (17 días), 1676 (21), 1677 (24), 1678 (27<sup>294</sup>), 1680 (22), 1681 (20), 1682 (23), 1684 (25), 1685 (21), 1686 (24), 1689 (23), 1690 (22), 1691 (17), 1692 (19), 1696 (24), esto se hacía por los primeros

---

<sup>293</sup> *Ibid.* pp. 49.,

<sup>294</sup> Es el único año en el que no se cumple con los días, ya que se tiene un imprevisto con el obispo de Zebú, debido a que tuvo una enfermedad “Sábado Santo, 4 vino nueva de haberse hecho a la vela la nao de China a 31 de marzo, y no fue el señor Obispo y se quedo en Taxco”, *Ibid.*, pp.236

días de marzo, primero a los soldados y después de dos a tres días se mandaba a los forzados.

El texto de Guijo nos ofrece mayor información, con respecto al crimen que estos forzados habían cometido y cual iba a ser su castigo, “Lunes 27 de mayo, hicieron justicia la sala de crimen, y ahorcaron a un mancebo de edad de veinticinco años, natural de un lugar de Cádiz, casado en él, y con hijos, padre y madre, que tenía una pulpería en esta ciudad el cual había cercenado algunos pesos (...) Manuel Francisco Rastrero ofrecía por su vida 1,000 pesos a S.M., y no hubo lugar; fue cómplice un mancebito de diez y seis años que sabia de este ejercicio, y por la mañana le sentenciaron a galeras a China.”<sup>295</sup>

### **Población asiática en el contexto novohispano**

En el texto de Antonio Robles se observa una imagen de los chinos familiarizados con el “mundo del vicio, crimen y vagancia”, en donde vemos que de cinco veces que se mencionan, 4 está relacionado con crímenes cometidos por chinos, tal vez esto se deba a que en muy pocas ocasiones el autor hace alusión a indios y castas, y se remite sólo a la gente de elite y su proceder.

En el año de 1677 “jueves 26, sacaron a azotar a un chino, estudiante, hijo de Pablo, el barbero de la compañía”<sup>296</sup> en julio de 1681 “Lunes 2, ahorcaron dos

---

<sup>295</sup> Guijo Gregorio, *Diario 1648-1664*, Tomo II, México, Editorial Porrúa, 1986, pp.196

<sup>296</sup> Robles, *Op. Cit.*, Tomo I, pp.214

hombres, un chino y un mulato”<sup>297</sup>, en el año de 1688 , el martes 30 de marzo “se descubrió un robo en los cofres de la sala de cabildo de la Catedral, de más de 13.000 pesos; dicen hay indicios de un mozo sacristán de China”<sup>298</sup> , 1689 el jueves 21 de abril “ahorcaron tres hombres, un chino, un negro y un mulato, y azotaron dos indios por haber muerto su mayordomo.”<sup>299</sup>

La mención restante es sobre la liberación de chinos esclavos “este año (1675) declaró por libres la real audiencia a diez y siete chinos, que con catorce que había declarado, son treinta y uno”<sup>300</sup> a diferencia de lo que Oropeza dice “Antonio Robles registro la liberación de 30 “chinos” el 18 de mayo de 1675”<sup>301</sup> Guijo en sus crónicas hace cuatro veces mención sobre asiáticos “chinos” como el los denomina en el contexto de la Nueva España, 3 son por castigos hechos en un auto promovido por el Santo Oficio, “Miércoles 6 de noviembre celebró auto particular el Santo Oficio, en la iglesia de Santo Domingo, que asistió el virrey y visitador, debajo de celosía, y en el salieron once personas entre negros, chinos y mestizos, por adivino y por usar de algunas cosas para atraer a su amor a los hombres”<sup>302</sup>, lunes 4 de junio “Sacaron a una india pulquera y a un chino viejo y les dieron doscientos azotes por encubridores y los vendieron a un obraje por seis años”<sup>303</sup>, sábado 16 de noviembre “ a las ocho de la noche prendió fuego a un cajón de un chino barbero que le tenia a las espaldas de los

---

<sup>297</sup> Robles, *Op. Cit.*, Tomo II, pp.299

<sup>298</sup> *Ibid.* , pp.156

<sup>299</sup> *Ibid.* , pp.180

<sup>300</sup> *Ibid.* , pp.171

<sup>301</sup> Oropeza, *Op. Cit.*, pp.136

<sup>302</sup> *Ibid.* , pp.201

<sup>303</sup> Guijo, *Op. Cit.*, Tomo II, pp.77

loceros que estaban en la plaza grande de la ciudad”<sup>304</sup>, sábado 30 de septiembre “día de San Gerónimo hizo auto especial el tribunal del Santo Oficio, en que hubo siete personas, dos españoles y los cinco negros, chino y mulata por hechiceros, y la negra por pitona.”<sup>305</sup>

Las crónicas anteriormente mencionadas y solamente parcialmente analizadas, pueden sólo darnos un acercamiento a la problemática de los asiáticos en el contexto novohispano, y siempre hay que aclarar que la diferenciación entre los estratos sociales en la época no siempre era la correcta por lo que, no sabemos si los autores se referían a chino de proveniencia asiática o la casta chino (hijo de morisco con español).

\* \* \*

Podemos concluir que los trabajos presentados en ésta pequeña aproximación bibliográfica varían en cuanto profundidad y temática. Sin embargo, su importancia radica en las aportaciones cualitativas que den al lector. En este sentido, se pudo rescatar elementos importantes para llevar a cabo un pequeño balance de conocimientos.

En efecto, de las obras analizadas, se pudo rescatar un número importante de datos, personajes, contextos y conclusiones. Prueba de ello es que se puede mencionar obras completas<sup>306</sup> de autores como Lothar Knauth, María

---

<sup>304</sup> *Ibid.* , pp. 108

<sup>305</sup> *Ibid.* , pp.178

<sup>306</sup> Con obras completas nos referimos a los textos que son del mismo autor y que abarcan una temática en específico, que no son compiladas.

Fernanda de los Arcos, Antonio de Morga y Deborah Oropeza, los cuales, son trabajos bastante completos, algunos enfocados a procesos o fenómenos complejos como lo son: a) Las relaciones entre los territorios de ultramar y con otros reinos, abarcando la economía, la política, la cultura y la religión, b) Los procesos internos en espacios geográficos específicos, por ejemplo; observando a Filipinas, hay textos que abarcan el recorrido histórico de la religión y el ejército, o en Nueva España, donde también se ven los aspectos mencionados anteriormente, y por último c) La importancia de las migraciones, ya que estas determinaron (ya sea en el continente asiático a Nueva España, o viceversa) cambios sobre todo culturales dentro de sus contextos, haciendo más complejas las sociedades donde migraron.

En los textos de compilación, podemos ver que algunos sirven de introducción a las temáticas tratadas en los trabajos más complejos, tal es el caso de “Filipinas, Lejanía próxima” o “Las primeras relaciones entre México y Japón” de María Fernanda de los Arcos y Arcadio Schwade, respectivamente, al igual que el texto de Luis González que ofrece una estupenda introducción a la expansión española-novohispana en Asia.

También podemos ver textos que exploran aspectos muy particulares, por ejemplo al hablar de la importancia de la plata los de de Vera Valdés Lakowski y en el caso de los comerciantes se encuentra el trabajo de Carmen Yuste.

Los estudios de caso, también fueron de gran aportación, como “Un documento sobre los esclavos asiáticos” de González Claverán y “Chinese in Mexico City, 1635.”

La importancia del Galeón que realizaba la ruta de Acapulco-Manila, la podemos ver en las crónicas realizadas por Robles y Guijo, en donde hacen constantemente referencia a este transporte marítimo sobre todo por el interés económico-comercial que en él recaía.

En cuanto a la procedencia de los asiáticos, podemos mencionar los textos de Gonzalo Aguirre así como el de Jonathan Israel. Sin dejar de lado el excelente trabajo de Deborah Oropeza que abarca a su vez, todos los aspectos ya mencionados con anterioridad.

Poco rescatables son los textos: “México en Filipinas”, “Perspectiva histórica del encuentro de México con Asia Pacífico”, “Amplia perspectiva: relaciones mexicano-filipinas” y Simbiosis de cultura: los inmigrantes y su cultura en México, ya que, carecen de aparato crítico y caen en lo repetitivo.

## 2 INDIFERENTE VIRREINAL

### 2.1 ¿QUÉ ES EL INDIFERENTE VIRREINAL?

La información que se tiene sobre la creación del Indiferente Virreinal, la obtuvimos de la parte Editorial, de los números 12, 13, 14 y 15 del Boletín del Archivo General de la Nación y aunque esta información es muy repetitiva, hay puntos que nos sirvieron de guía, para hacer una breve introducción a lo que es el ramo “Indiferente Virreinal.”

Por ser un fondo de reciente apertura al público, hay proyectos que se tienen para dar a conocer el contenido total del ramo, “se seleccionaron documentos relevantes para su digitalización, equivalentes a 8,030 imágenes, que darán lugar a un DVD interactivo para muestra del contenido del Indiferente Virreinal”<sup>307</sup>, desafortunadamente al momento de la elaboración de este trabajo de investigación, aún no se termina.

El proyecto del Indiferente Virreinal se dio a partir de la celebración en memoria de Miguel de Cervantes Saavedra por el cuarto centenario de la publicación *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*, lo cual llevo a que por parte del gobierno español se estimulara a que los archivos y bibliotecas “propusieran proyectos vinculados con el rescate de aspectos poco conocidos o divulgados de la universal presencia cervantina”<sup>308</sup>. La fundación del Archivo General de la Nación presentó en el año 2005 el proyecto “El Soconusco

---

<sup>307</sup> Boletín del Archivo General de la Nación, numero 15 , 6º época, extraordinario, México, 2006, pp.8

<sup>308</sup> Boletín del Archivo General de la Nación, numero 12, 6º época, abril-junio 2006,pp.9

cervantino: cartografía de una encomienda imaginaria”<sup>309</sup>, el cual consistió en 3 fases para su elaboración:

1. La recaudación de planos y mapas del territorio soconusco en archivos y bibliotecas de México y Estados Unidos.
2. El rescate y la organización de 19 archivos de la región chiapaneca.
3. La identificación y descripción del fondo documental conocido como Indiferente Virreinal, “integrada por fragmentos de los 115 grupos documentales correspondientes a las instituciones virreinales de la época, organizadas principalmente en tres fondos: Secretaría de Cámara, Tribunales y Patronato Eclesiástico”<sup>310</sup>.

Además de los escritos coloniales, el total del Indiferente contiene documentación de los siglos XIX y XX, y su extensión es de 1, 100 metros lineales, de ellos aproximadamente “777 metros lineales exactos, los cuales han dado lugar a 959 metros expandidos debido a la organización documental en 6,743 cajas”<sup>311</sup>, por lo que se calcula que el total de expedientes es mayor a un cuarto de millón, sólo lo que constituye el periodo novohispano.

El porqué del origen del fondo denominado “Indiferente” es diverso, se tienen evidencias que desde el siglo XVIII se organizaban documentos en *asuntos comunes e indiferentes*. En 1792 el proyecto denominado *Ordenanzas para el Archivo General*, para establecerlo en el Castillo de Chapultepec, consideró

---

<sup>309</sup> Para su elaboración se contó con recursos del gobierno español, dependencias del gobierno federal y del estado de Chiapas,

<sup>310</sup> Boletín del Archivo General de la Nación, numero 12, *Op. Cit.* pp.10

<sup>311</sup> Boletín del Archivo General de la Nación, numero 15, *Op. Cit.* pp.8

que ordenarlo generaría un gran número de papeles que “no comprendidos en título alguno de la antigua nomenclatura podrán enlegajarse por orden cronológico, con la denominación varios (...) sin confundir los eclesiásticos con los seculares, ni los de una oficina con los de otra”<sup>312</sup>, lo que hizo a la larga, que el número de papeles “varios” fuera creciendo. Aunado a esto la creación en 1823 del Archivo General y Público de la Nación por Lucas Alamán, tuvo como una de sus principales preocupaciones la recuperación de archivos gubernamentales. El traslado de estos archivos acrecentará dicho fondo. <sup>313</sup>

Para terminar queremos cerrar con una cita, en donde se ve reflejada la importancia tan significativa que tiene la apertura de este nuevo ramo “muchos grupos documentales coloniales verán incrementado su volumen en forma significativa: Californias, Filipinas, Jesuitas, Correspondencia de Virreyes, entre otros, tendrán en el Indiferente un monto equivalente al de la documentación organizada de manera previa. Otros abundantes de suyo encontraran pequeñas piezas de su rompecabezas: Inquisición, Indios, Tierras”<sup>314</sup>

## 2.2 DELIMITACIÓN Y ESTADO DE LA BÚSQUEDA

Consideramos pertinente investigar en la documentación del ramo Indiferente Virreinal a la población de origen asiático, porque el trabajo de Deborah

<sup>312</sup> Boletín del Archivo General de la Nación, numero 12, *Op. Cit.* pp.10, tomado de Mario Mariscal, *Reseña histórica del Archivo General de la Nación*, México, Secretaria de Gobernación, 1946, p.41

<sup>313</sup> En si la documentación en de la mas diversa índole, que para su clasificación, se aplico la Norma Internacional General de Descripción Archivística.

<sup>314</sup> Boletín del Archivo General de la Nación, numero 12, *Op. Cit.* pp.13

Oropeza (el cual nos llevo a interesarnos sobre la temática) es exhaustivo en cuanto a fuentes se refiere, del periodo colonial que va de 1565- 1700, y utilizó los ramos disponibles<sup>315</sup> hasta el momento de la publicación (Los indios chinos en la Nueva España: la migración de la nao de China 1565-1700).

Como ya se mencionó el Indiferente Virreinal es de reciente apertura, debido a esto el trabajo de Deborah Oropeza no contiene la documentación que se presenta en esta investigación, es por ello que se puede considerar como un complemento y anexo a cuanto a documentación que esta investigadora utilizó. El Indiferente Virreinal, al momento de nuestra búsqueda, se encontró disperso entre la galería 3 y la galería 4. Generalmente la documentación está en buen estado de conservación, en cajas debidamente separadas con sus expedientes en folders. Hay que recalcar que en ocasiones varios expedientes se encuentran dentro de un sólo numero de expediente, por eso cuando analicemos los casos que se encontraron rebasarán el número de expedientes, debido a que se juntan los expedientes que tienen que ver con la misma temática. Por otro lado hay folders que sólo cuentan con un solo expediente.

La numeración de las cajas y su ordenación no corresponden a su temática, por ejemplo se encuentran documentos matrimoniales tanto en la caja 3000 como en la 4000, o en la 5000.

Los criterios que se usaron para la búsqueda de la documentación de la población de origen asiático, llevaron a rastrear los documentos que hicieran

---

<sup>315</sup> Ramo de Filipinas, Indios, Civil, Inquisición, Tierras, etc.

referencia a las palabras: chino, china, filipina, filipino, indio chino, india china, pampango, malayo, y por último India de Portugal. Por otro lado se delimitó la búsqueda sólo al territorio de la Nueva España. Esto nos arrojó un total de 56 expedientes que podrían contener la documentación deseada y útil para la presente investigación. Es importante aclarar que los documentos que contienen la palabra “chinos” no presentan una confusión, como por ejemplo, que los individuos pertenecieran a otra casta, ya que esos fueron eliminados.

Cabe aclarar que no se tienen todos los documentos de los resultados de la búsqueda debido a varias razones: el ramo se encontraba al momento en reordenamiento y digitalización por lo cual se nos hizo difícil tener acceso a la documentación, en especial de las cajas del 5000 al 6000. Por esta situación son 6 los expedientes faltantes. En otro caso, los expedientes no fueron encontrados (7) por las personas encargadas de prestarnos la documentación.

### **2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA POBLACIÓN ASIÁTICA ENCONTRADA**

En este apartado se dará a conocer el contenido de la documentación encontrada, desde la composición étnica de las personas, hasta su calidad de esclavo o libre así como la actividad laboral que desempeñó.

La búsqueda de documentación en el AGN en las ya mencionadas Galerías tres y cuatro arrojó un total de 56 expedientes, con una población de 86 chinos. La periodización que abarca nuestra documentación va del año de 1600 a 1773,

pero concentrada sobre todo en el periodo de 1620-1680 con 61 chinos o sea 70% de la población asiática encontrada.

La documentación en su mayoría fue emitida en la Ciudad de México (81% de la documentación), seguida por Acapulco (4%) que no es más que el puerto donde llegaban los asiáticos, y algunos se quedaron ahí a radicar, sin embargo esto no quiere decir que los protagonistas de estos expedientes fuera que residieran en la urbe sino que, como es sabido, la importancia de la capital del virreinato, como centro económico-político y burocrático y sede de los poderes centrales, hizo que personas de regiones circunvecinas realizaran el viajaran a la ciudad a realizar ya fueran tramites, peticiones, licencias etc.

Un ejemplo de lo anterior, lo podemos ver en el documento donde:

“Manuel Martin chino libre como padre legitimo de Tomas Martin mulato esclavo de Don Juan Arellano dueño de obraje en la Ciudad de Tescuco: dice que dicho su hijo cometio una muerte en dicha çiudad por defender la hacienda de su amo habra tiempo de un año sobre que se le fulmino causa criminal y esta retraido en la yglezia su amo lo saco della y lo enbio a tierra caliente.”<sup>316</sup>

Como se mencionó y como se puede ver en el documento fue emitido en la Ciudad de México sin embargo los solicitantes vienen de la ciudad de Texcoco a pedir que se haga justicia a favor de Manuel Martín por parte de las autoridades civiles como la Real Audiencia en éste caso.

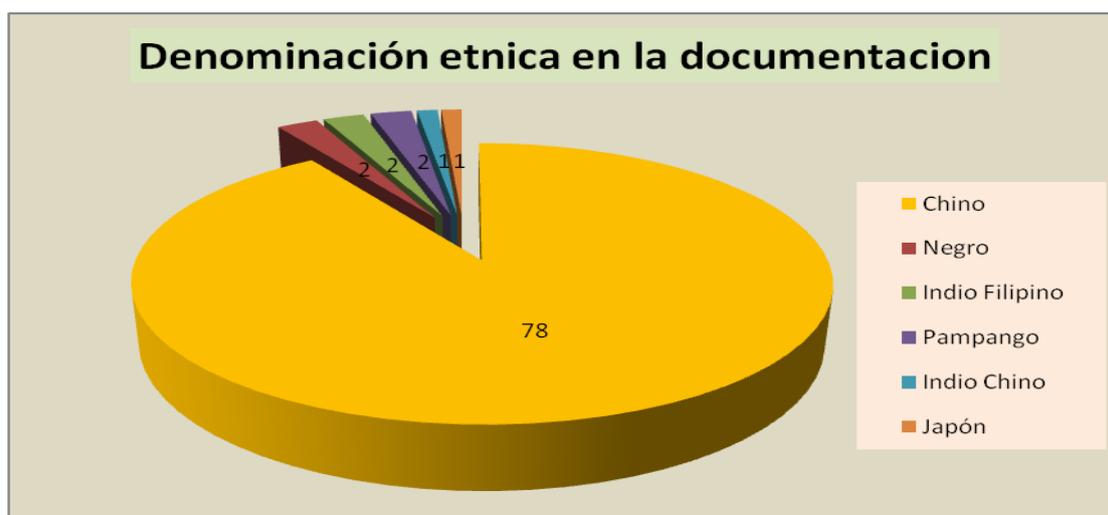
---

<sup>316</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5307, expediente 063, Año 1650 Fojas 2.

La composición étnica de las personas que se encontró varía, sin embargo hay un claro dominio de la palabra chino en nuestra investigación con 79 individuos, o sea 91% de las 86 personas totales, le siguen negro<sup>317</sup>, indio filipino y pampango con 2 personas 6.9%, e indio chino con una persona. Aquí es conveniente mencionar algunos detalles respecto a la denominación “indio chino.” En primer lugar su clasificación documental se encuentra dentro de “indios” es por ello que al estar en los libros de indios reciben la denominación “indio chino” por ejemplo. He aquí un documento que trata sobre la petición de un “indio chino” para portar espada:

“Balthasar de San Francisco chino natural de la ciudad de Manila para que libremente pueda traer para el ornato y deffensa de su persona una espada con que la traiga en parte ya permitidas y no prohibidas por horden y so la pena della con la cual mando no se le ympida justicia ni persona alguna.”<sup>318</sup>

Gráfica 1



Elaborada a partir de la documentación encontrada

<sup>317</sup> Se menciona que son negros pero de procedencia asiática.

<sup>318</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6422, expediente 086, Año 1611 Fojas 2.

Otro aspecto que llama la atención es que dentro de la documentación obtenida, esta denominación aparece muy poco (un caso), cuando autores como Deborah Oropeza le ponen a su trabajo “indios chinos en “Nueva España, y usa el término de igual manera, se podría suponer que se encontrarían más casos.

Ahora bien en el caso del asiático que señala ser japonés se trata de una mujer que desafortunadamente se le menciona, como un tercero<sup>319</sup>: “Y casse segun orden de nuestra santa madre yglesia a Pedro Flores chino calsetero vecino desta ciudad marido que fue de de Pasquala flores xapona y a Maria de los Reyes china vecina desta ciudad.”<sup>320</sup>

Si bien, es sabido que estas personas en totalidad eran chinas o asiáticas, es curioso que de las 86, sólo 13 digan el lugar de procedencia específica: India de Portugal (5 personas), Manila (4 personas), Cavite, Nación Bengala, Filipinas e India de Santomé con una persona respectivamente. Los demás dicen ser nada más chinos (73 personas).

A continuación se expondrá el caso de personas que, por ejemplo, eran procedentes de la India de Portugal, nación Bengala y Santomé:

- A) “Pedro chino de la india de Portugal y esclavo de Domingo Hernandez digo que yo soy soltero y como tal tengo tratado de casar con Ana Maria china.....”<sup>321</sup>

---

<sup>319</sup> En la tabla de estado civil, se le contemplo como no especificado, ya que no se menciona, si esta muerta o si se disolvió el matrimonio.

<sup>320</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4749, Expediente 017, Año 1671, Fojas 1

<sup>321</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6477, Expediente 029, Año 1613, Fojas 1.

- B) En este mismo documento encontramos a otra persona que es testigo por : “... el dicho para su información presento por testigo a un chino que dixo llamarse Gonzalo de Ascuria y ser natural de la yndia de Portugal y libre de cautiverio y bibe en la calle de la carnicería grande y bender tabalo.”<sup>322</sup>
- C) “Francisco de Lima chino libre de nacion Vengala dueño de requas vezino de queretaro digo que ocurri a la grandeca de vuestra excelencia suplicando se serviera de confirmar la licencia que exhibo para traer daga, espada y arcabus.....”<sup>323</sup>
- D) “Felipe de Silba chino de la yndia de santome paresco ante vuestra merced en aquella bia y forma que me conbenga y digo por el testamento que otorgo (ilegible, roto) de cuya disposición fallecio, por una clausula del me dexa por libre de todo cautiverio.....”<sup>324</sup>

Los dos primeros ejemplos corroboran el planteamiento de Gonzalo de Aguirre Beltrán, en el que varios esclavos que llegaban a Nueva España procedían de esa región, en el que la India de Portugal fue el territorio que comprendía desde las aguas del Mar Indico, desde Sofala, en el canal de Mozambique, hasta Java y las islas de la Especiería. Es por ello que en algunos documentos su pertenencia étnica varia desde negros hasta chinos entendiendo la vasta región que comprendía este territorio, pero todos con una procedencia asiática aunque en un principio Aguirre Beltrán menciona que estos esclavos

---

<sup>322</sup> *Ibíd.*, pp.1

<sup>323</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6032, Expediente 107, Año 1653, Fojas2.

<sup>324</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 0749, Expediente 029, Año 1632, Fojas3

llegaban vía Lisboa, por el Océano Atlántico, y después llegarían por Acapulco con la conquista de las islas Filipinas.

Bengala esta situada al noreste del subcontinente Indio, actualmente esta región pertenece a la India y a Bangladesh.

Ahora bien, el expediente que hace referencia al puerto de Cavite, es el de “indio filipino” llamado Joseph Aguirre, en el año de 1758. Lo que llama la atención de este documento es que, es el único que explica su travesía de Filipinas a Nueva España y su movilidad dentro del virreinato, como se verá a continuación “ Joseph Aguirre yndio pilipino, natural del puerto de Cavite del Arzobispado de Manila, de donde salio de diez y nueve años de edad en derecha para Acapulco de la nave la Santisima Trinidad (...) despues fui al real de minas de Tazco en donde estuve 3 meses y despues fui al Real de Zaltepec y en Chilapa tres meses y cuatro meses a que soi vecino del pueblo de San Agustin de las Cuevas.”<sup>325</sup>

Como se observa Joseph Aguirre no tenia un destino fijo al momento de llegar a la Nueva España, estuvo haciendo migraciones, dentro del mismo territorio, en la actualidad, el estado de Guerrero.

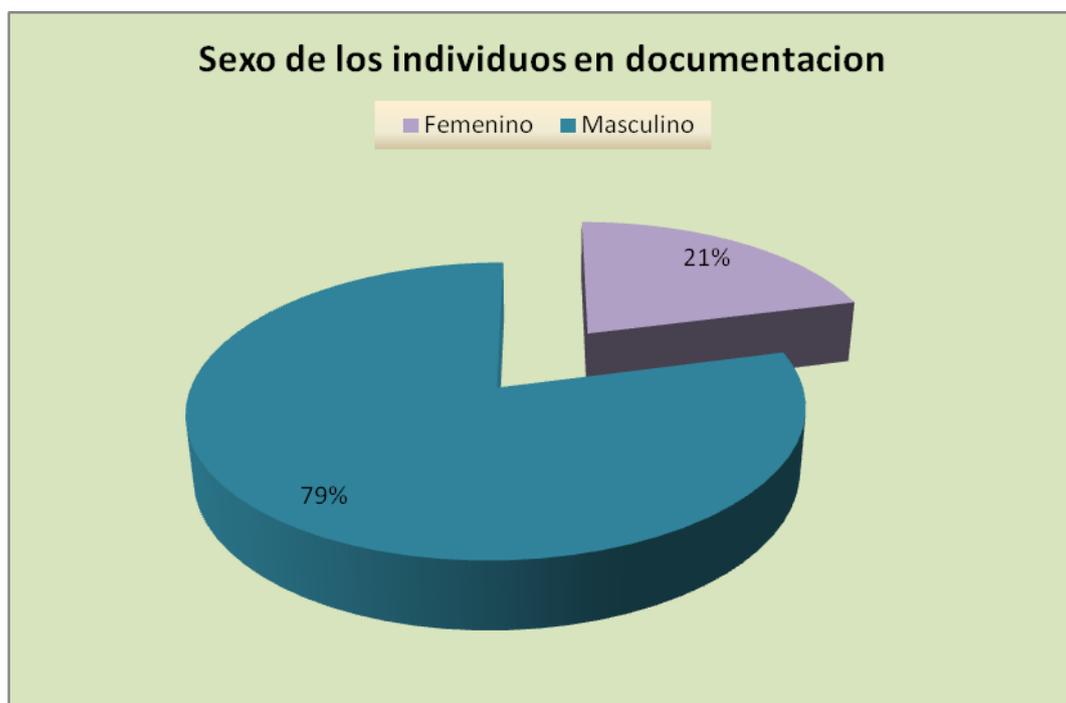
Ahora bien, de las 86 personas asiáticas, 67 son hombres y 19 mujeres. Una particularidad de esto es que de las 19 mujeres mencionadas, el 55 por ciento eran esclavas y en cuanto a los hombres sólo el 38 por ciento (26 individuos) eran esclavos. Con esta muestra se puede ver, en primer lugar, que la

---

<sup>325</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 1584, Expediente 016, Año 1738, Fojas3

probabilidad para una mujer embarcada hacia Nueva España de ser esclava es mayor que para un hombre, ya que en nuestra documentación, su análisis arrojó que su ocupación única como tal era ser esclava, mientras los hombres se desarrollan en diversos oficios tales como; calceteros, vendedores barberos, etc.

Gráfica 2



En la gráfica número tres de las ocupaciones, se engloban los dos sexos, pero en el caso de las mujeres sólo se cuantifican en las tres clasificaciones anteriormente mencionadas.

Los esclavos, como vemos, son el contingente predominante en cuanto a la ocupación, incluimos dentro de ésta a 3 esclavos que desempeñaron otro oficio,

pero se incluyeron como esclavos porque esa era su calidad, como se vera a continuación:

- A. “Francisco chino esclavo de Luis Fratustan dice que a tenido tienda publica de barberia en esta ciudad acudiendo solamente hacer barbas con lo qual a pagado el jornal a su amo y sustentando a su mujer y tres hijos...”<sup>326</sup>
- B. “Dona Francisca de Porres nos a hecho (ilegible: roto) se halla muy pobre y con munchas obligaciones y para poderse sustentar necesita de tratar vender por las calles publicas desta ciudad un chino nombrado Antonio de la Cruz mercadurias de Castilla china y de la tierra.....”<sup>327</sup>
- C. “Tiene un esclavo chino llamado Antonio de la cruz al qual por las calles publicas desta ciudad le ha ocupado para vender por menudo un pozo de azucar.....”<sup>328</sup>

Dentro de la documentacion, 34 de los 36 esclavos menciona el nombre de su amo. De los dos que no lo hicieron, un esclavo ya estaba muerto y el otro simplemente no hace referencia porque el otro documento sólo se menciona como un tercero.

---

<sup>326</sup> Indiferente Virreinal, Caja 4048, Expediente 060, S/F,p.1

<sup>327</sup> Indiferente Virreinal, Caja 4601, Expediente 029, 1650, p.1

<sup>328</sup> Indiferente Virreinal, Caja 6673, Expediente 066, 1653, p.1

Gráfica 3



Vemos que en el estado civil de las personas de la muestra (Gráfica 4), hay un equilibrio entre solteros y casados. Como se puede observar hay dos muertos, porque se les menciona dentro de la documentación como se verá en los siguientes ejemplos:

- A) “Hagan berdadero matrimonio de tomas de aquino chino libre de cautiverio natural de sesmoan en la ciudad de manila y rresidente en esta de diez años desta parte con maria de la cruz mestiza vesina deste çiudad viuda de antonio de quesada chino.....”<sup>329</sup>
- B) “Mateo de soto mulato natural de la ciudad de Cadiz y esclavo de diego de contreras estante en su obraje digo que como libre de matrimonio me

<sup>329</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4749, Expediente 007, Año 1672, Fojas 1.

quiero casar con ysabel santa negra viuda de francisco brito chino y esclavo del dicho diego de contreras.....”<sup>330</sup>

Como se observa en la grafica 4, se encontró un separado no porque el documento lo especifique, así sino porque su matrimonio está disuelto:

“Pascuala Flores china natural desta hija de jasinto de la cruz y de ana de la assencion la cual fue mujer de pedro flores chino que dicho matrimonio esta disuelto y dado por nulo por impotencia.....”<sup>331</sup>

En este caso creemos que la iglesia anuló su matrimonio porque el era infértil y siendo uno de los preceptos del sacramento del matrimonio el tener hijos, por eso creemos que la iglesia lo disolvió.

En cuanto a la doncella su condición se especifica debido a que iba a contraer matrimonio con un portugués:

“Antonio martin natural de la ciudad de Lisboa reynos de Portugal residente en este puerto de acapulco marinero en el nabio nombrado san antonio que bino de los reinos del peru este año de setenta ijo de francisco gonzalez y de barabara gonzalez naturales de dicha ciudad de lisboa digo que yo tengo tratado contraer matrimonio segun horden a nuestra santa madre iglesia con maria faxardo china doncella ija de diego de la cruz chino.”<sup>332</sup>

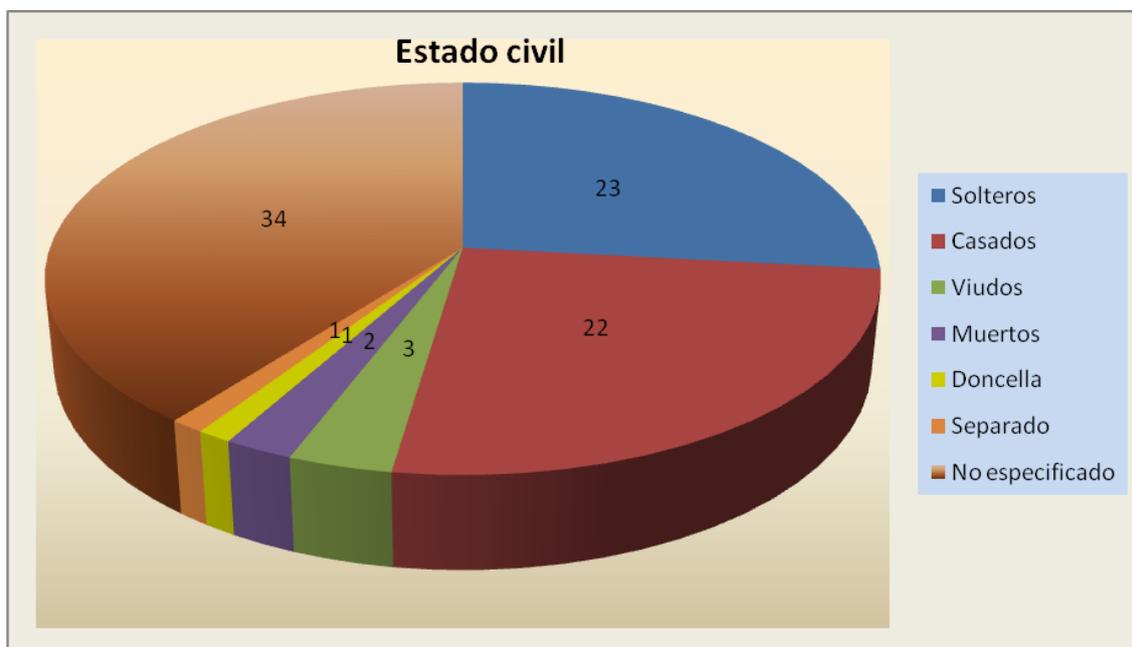
---

<sup>330</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5272, Expediente 004, Año 1635, Fojas 4.

<sup>331</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6276, Expediente 052, Año 1635, Fojas 1.

<sup>332</sup> Indiferente Virreinal, Caja 0844, Expediente 001, Año 1770, Fojas 1.

Gráfica 4



Una observación que llama bastante nuestra atención, es que, aunque este trabajo no lo refleje, podemos ver que las migraciones de asiáticos a territorio novohispano no fueron de personas que vinieron solas o aisladas, sino que en algunos casos encontramos documentación donde hay familiares de la persona asiática, ya establecidas en territorio novohispano, como se verá en el siguiente ejemplo:

“Josefa de la O china assi mesmo libre de captiverio natural hija de Joan de Alvarado y Joana de la Cruz chinos vecinos desta ciudad al barrio de mercedes.....”<sup>333</sup>

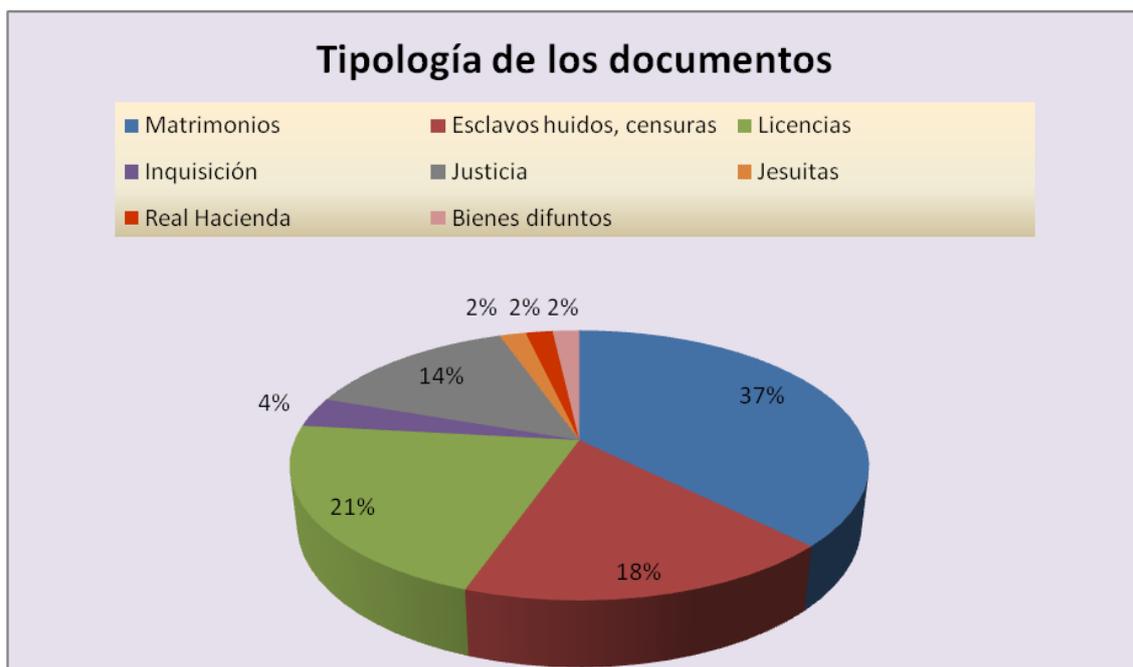
<sup>333</sup> Indiferente Virreinal, Caja 4749, Expediente 007, Año 1673, Fojas 1.

También se mencionará más adelante un caso de un chino que robó y que tenía una tía que lo amparaba.

## 2.4 TIPOLOGÍA DE LA DOCUMENTACIÓN

Nuestra documentación se encontró dentro de las siguientes clasificaciones: 19 expedientes dentro de matrimonios, 3 civil, 5 arzobispos y obispos, 4 clero regular y secular, 5 general de parte, 3 bienes nacionales, 5 real audiencia, 2 indios, 2 industria y comercio, 1 conciliación, 1 criminal, 1 jesuita, 3 inquisición, 1 bienes de difuntos, 1 real hacienda. Debido a la descripción y el contenido de los documentos vamos a hacer una nueva clasificación, porque consideramos que es más enriquecedor para los fines del trabajo y por la facilidad que representa para establecer varios tipos de documentación, por ejemplo hay peticiones para hacer vida maridable dentro de la clasificación arzobispos y obispos, censuras en arzobispos y obispos, etc. Creemos que si ocupamos la clasificación del AGN, no nos permitiría tener una información homogénea.

Gráfica 5



### 2.4.1 Matrimonios

Como se muestra en la Gráfica 5, la documentación referente a matrimonios es mayoritaria con 37 por ciento (21 expedientes). Se agregaron dos expedientes más de los clasificados por el AGN, el primero de arzobispos y obispos, y el segundo de criminal.

Dentro de matrimonios encontramos una división en las solicitudes, la mayoría de los casos (16) piden licencia para casarse y sólo 5 piden poder hacer vida maridable.

Los documentos que piden licencia para casarse, son muy enriquecedores, en primer lugar porque nos permiten observar con qué sectores de la sociedad interactuaban los asiáticos, ya que muestra la denominación étnica de su pareja,

y porque también hay asiáticos que son testigos de otros asiáticos que piden la licencia.

Encontramos 44 asiáticos, 13 mujeres y 31 hombres. De las 13 mujeres encontradas, sus parejas: 8 son chinos, 1 español, 1 castizo, 1 negro, 1 mulato, 1 portugués. Por otra parte en los hombres 9 son chinas, 7 no se especifica, 6 mestiza, 3 negra, 4 mulata, 1 india, 1 española, como se puede observar eran endogámicos, sus parejas eran más asiáticos.

El 51 por ciento de todos los asiáticos, de un total de 86 se encuentran dentro de este tipo de documentación, porque hay concentración de asiáticos en un sólo expediente (el mayor número son 6). Por ejemplo el caso de Francisco García<sup>334</sup> en donde tienen participación 6 asiáticos:

“desposse y casse según orden de nuestra santa madre yglesia a fransisco garcia chino libre de captiverio viudo de maria galban y vecino desta ciudad y a josepha de la o, china assi mesmo libre de captiverio natural hija de jhoan de Alvarado y jhoana de la crus chinos vecinos desta ciudad(...) y para que conste lo hiçe siendo testigos del matrimonio Juan Antonio chino y Juan de albarado chino.....”<sup>335</sup>

Dentro de las licencias para contraer matrimonio encontramos dos expedientes que no siguen el prototipo “común” de una licencia de matrimonio debido a la información que se proporciona en el contenido y su abundancia, ya que por lo general las licencias para contraer matrimonio son demasiado cortas y sólo se

<sup>334</sup> Los documentos con el número de Caja 4749, Expediente 007, es de los expedientes que tienen varios documentos con el mismo número, que son cinco en total.

<sup>335</sup> Indiferente Virreinal, Caja 4749, Expediente 007, Año 1673, Foja 1.

presenta el nombre de los contrayentes, el nombre de los testigos así como su denominación étnica, en algunos casos se menciona el nombre del padre.

La primera licencia que mencionaremos es de Agustín Ruiz “chino originario de la ciudad de Manila Yslas de Philipinas”<sup>336</sup> (durante 1679, el documento está situado en la ciudad de Tixtla) el susodicho quiere contraer matrimonio con Juana Antonia Romero, ambos contrayentes son viudos, pero Agustín Ruiz no presenta el acta de defunción, para corroborar su viudez, y se pide que se dé mayor información (presente testigos) al respecto, “haviendose solicitado la correspondiente certificación de la partida de entierro de la expresada Maria Lugarda (ex – esposa de Agustín Ruiz, no se encontró”<sup>337</sup>. Por la necesidad que se tiene de tener varios testigos, el documento es abundante.

La segunda licencia está compuesta de tres expedientes distintos. A nuestro parecer es uno de los casos más interesantes.

El primer expediente que lo compone es una licencia para contraer matrimonio en la ciudad de México en el año de 1604, donde el contrayente es Vicente negro chino, esclavo del capitán de Diego de Molina, que quiere contraer matrimonio con Francisca china esclava de Francisco de Medina, sigue el mismo bosquejo de la mayoría de las licencias matrimoniales, presenta testigo que ratifiquen que ambos son solteros y libre de matrimonio, su testigo es Tomás chino esclavo de Don Fernando de Amaya el cual dijo “que conoce al dicho Vicente negro chino lo presenta por testigo de veinte años a esta parte en

---

<sup>336</sup> Indiferente Virreinal, Caja 4151, Expediente 054, Año 1679, Foja 1 de 6.

<sup>337</sup> *Ibid.*, pp.1v

esta ciudad de Mexico y lo enpeço a conocer en la ciudad de Manila como trece años poco mas o menos (...) y luego lo hallo en la ciudad al susodicho y lo trato i comunicado en esta isla ciudad de Manila por hombre soltero y libre de matrimonio que sabe que alla ni aca no se a casado ni dispuesto de su persona (...) y asi mismo conoce este testigo dicha francisca china del dicho tiempo poco mas o menos que abra los dichos tres años que vino a esta dicha ciudad y siempre visto este testigo la dio tratado y comunicado por soltera y libre de matrimonio”<sup>338</sup> .

Como se puede observar, aunque Vicente “negro chino” y Francisca, no se les menciona su lugar de origen, en la petición su testigo nos presenta dicha información, ya que los tres mencionados en la anterior cita vienen, según el testigo, de la ciudad de Manila.

El segundo expediente, plantea que el amo de la esclava Francisca, Francisco de Medina, pide que se reciba información de su esclava ya que ésta no se quiere casar:

“Francisco de Medina, como amo que soy de Francisca china mi esclava digo que a mi notiçia a venido que un viçente negro chino del capitan diego de molina parece se quiere casar con la dicha francisca medina mi esclava y para ello se le a dado liçencia en forma y porque este dicho matrimonio no puede tener efecto ni se le puede celebrar por las causas que a su tiempo expresare mas

---

<sup>338</sup> Indiferente Virreinal, Caja 5571, Expediente 043, Año 1604, Foja 1.

en forma y porque la dicha mi esclava no se quiere casar con el dicho negro.....”<sup>339</sup>

Las causas que menciona el amo por lo que no se podían casar era que, en primer lugar porque su esclava no quería y en segundo porque se tenía “siniestra relación”, entendiéndose que se ocasionó a raíz de que el negro chino pidiera la licencia para casarse con Francisca.

El tercero y último expediente que conforma este caso consta de una petición de Francisca de Medina para que se anule la licencia matrimonial, justificándolo así:

“dixo que el tenia tratado y concertado de casarse conmigo y pidio se le rrecibiese informacion de su libertad y la mia para casarnos diciendo eramos de una tierra no lo siendo lo cual el susodicho hizo sin que yo lo supiesse ni entendiensse cosa alguna dello no siendo mi voluntad casarme con el porque nunca lo e tenido y todo lo hizo sin mi voluntad ni consentimiento porque nunca dello es sido sabidora hasta aora que vino a mi noticia.....”<sup>340</sup>

La observación que se hace de este documento es que ella menciona que no es del mismo lugar de origen (Manila). También de acuerdo con lo dicho en el anterior documento, se pone en duda la aseveración del testigo de Vicente, Tomás, ya que según él los dos eran de Manila. Y podemos suponer que, aunque sólo se trate de un caso, la mujer no siempre estaba de acuerdo con el matrimonio. Aunque suene obvio, (por la época, su estrato y calidad social) no

<sup>339</sup> Indiferente Virreinal, Caja 2430, Expediente 029, Año 1634, Fojas 3-4-5

<sup>340</sup> Indiferente Virreinal, Caja 2430, Expediente 029, Año 1634, Foja 3

encontramos ninguna licencia matrimonial pedida por mujeres, haciendo alusión a ella como un personaje secundario. También de acuerdo con lo dicho en el anterior documento, se pone en duda la aseveración del testigo de Vicente que afirmaba que los dos eran de Manila.

Por último se hizo análisis a dos expedientes que se encontraron dentro de dos cajas, que hablan sobre licencias matrimoniales que se celebraron en el obraje de Diego de Contreras. Son alrededor de veinte expedientes aunque los que nos llamaron la atención son dos, ya que sus contrayentes son asiáticos. El primer expediente ya se mencionó, correspondiente al chino difunto Francisco Brito<sup>341</sup>. El segundo trata sobre:

“Andres fernandes chino natural de malveo esclavo de diego de contreras y estante en su obraje digo que soi libre de matrimonio me quiero casar con barbola maria negra viuda de anton ladino negro difunto y esclava de diego de contreras.....”<sup>342</sup>

Cabe mencionar que la mayoría de los testigos, de las licencias matrimoniales, referente a esclavos de Diego de Contreras, son igual esclavos del mismo. Un dato curioso aunque no se relacione directamente con los asiáticos es que el testigo de Andrés Fernández, que es un esclavo nacido en España:

“se presento por testigo a mateo de soto cardador natural de la ciudad de cadis y esclavo del dicho de diego de contreras del cual recibí informacion”<sup>343</sup>

---

<sup>341</sup> *Ibid.*, pp.115

<sup>342</sup> AG,N, Indiferente Virreinal, Caja 5740, Expediente 017, Año 1778, Fojas 2.

<sup>343</sup> *Ibid.*, pp.1v

De los 5 expedientes, donde se pide a las autoridades que se permita poder hacer vida maridable con sus parejas, tres mujeres chinas son esclavas y sus amos no las dejan cohabitar, dos de las tres peticiones piden que no las saquen de la ciudad debido a que los contrayentes hombres son esclavos y no pueden faltar a su propio servicio.

El cuarto documento hace referencia a Joan de la Cruz chino pide que la madre de su mujer los permita cohabitar. Por último, el que más nos llamó la atención, es el de Juan Perez chino que está casado con Francisca Teresa por un tiempo de dos a tres años, su mujer se salió de su casa y...

“entendiendo yo que la dicha mi muger servya en la casa de su madre por no aver sido el disgusto que tuvimos cosa que no importa nada la halle en casa de la dicha su madre antes me dio noticia de que se abia ydo en casa de agustin chino barbero que vive en el barrio de san agustin y aunque le enviado a desir con algunas personas que se venga a mi casa que al presente tengo en la calzada de Tacuba junto a los desmaparados por una causa dice que no quiere”<sup>344</sup>

#### 2.4.2 Censuras y anatemas

Los expedientes encontrados de este tipo de documentación son diez, el número de asiáticos es de once individuos, de estos diez expedientes, siete son peticiones para “censuras y anatemas” y los otros tres son la promulgación de éstas.

---

<sup>344</sup> Indiferente Virreinal, Caja 2430, Expediente 029, Año 1634, Fojas 2

Los documentos pertenecientes a esta clasificación tratan sobre esclavos prófugos, en ellos, sus amos piden “censuras y anatemas” que consisten en; maldiciones públicas para quienes se hayan robado a sus esclavos, ejemplo:

“Diciendo la maldicion de Dios nuestro señor y de los bienaventurados apostoles san pedro y san pablo venga sobre ellos maldito se a el pan y vino carne sal y agua y ttodo lo demas que comieren y bebieren hechas sean como los deattan y acuxan que por su gran pecado la tierra se abrió y los trago bibos.....”<sup>345</sup>

Es necesario señalar la importancia de estos documentos, ya que podemos deducir que de toda la documentación analizada, son los únicos que dan características físicas del esclavo fugitivo, así como de la indumentaria que portaba al momento en que se escapó o se lo robaron, y hasta en algunos casos dan la edad, por ello su importancia como se verá en los siguientes ejemplos:

“compre de alonso lopes una esclava china llamada gracia de treinta años poco mas o menos errada en el rostro con un letrero que dice constança rodriguez vestida de una saya y jubon de paño azul.....”<sup>346</sup>

“teniendo en casa y servicio un chino mi esclavo llamado pedro prieto de color con guedeja y corgote grande que sera de quarenta años poco mas o menos”<sup>347</sup>

“abra dos meses poco mas o menos que se ausento de su casa y servicio una china su esclava llamada licia alta de cuerpo trigueño con hija suya llamada juana de edad de doce años.....”<sup>348</sup>

<sup>345</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2306, Expediente 022, Año 1663, Fojas 2.

<sup>346</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6038, Expediente 070, Año 1618, Fojas 2.

<sup>347</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2289, Expediente 001, Año 1658, Fojas 1.

“digo que habra mas tiempo de veinte días que de mi cassa y servicio se ausento mi esclavo nombrado Agustin de nacion chino que sera de hedad de diez y siete años errado con una señal en el carrillo izquierdo.....”<sup>349</sup>

Esta documentación esta dispersa en distintas clasificaciones, por ejemplo encontramos tres documentos en Arzobispos y Obispos, tres en clero regular y secular, dos en bienes nacionales y dos documentos en Civil.

### 2.4.3 Licencias

Los expedientes sobre licencias que se encontraron son doce, cinco fueron para poder vender, cuatro de barberos, dos para portar daga y espada y uno para poder sacar a un asiático de la Nueva España. En cuanto a los individuos asiáticos también son doce.

Como se puede observar la mayoría de las licencias que se estudian, se expidieron refiriéndose al ejercicio de un oficio (barbero y vendedor), véase gráfica 6.

---

<sup>348</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6025, Expediente 064, Año 1658, Fojas 1.

<sup>349</sup> AGN. Indiferente Virreinal, Caja 2430, Expediente 029, Año 1634, Fojas 2

Gráfica 6



Empezaremos analizando a los barberos: es necesario notar que los barberos (cuatro) desempeñan este oficio y dos documentos piden que se les reitere la licencia que se les dio anteriormente. Un tercer caso pide poder desempeñarlo contra la acción de la competencia: se trata de Francisco Antonio que en el año de 1625 dice:

“yo uso el oficio de la barberia a pobres de balde y a los demas lo que quieren dar y los barberos españoles me la quieren quitar que no use el oficio de hacer barbas injustamente por que yo no sangro.”<sup>350</sup>

Ahora bien Francisco chino esclavo quiere poder tener licencia de barbero, para poderle pagarle el jornal a su amo, no puede realizarlo debido a que, como

<sup>350</sup> Indiferente Virreinal, Caja 3303, Expediente 008, Año 1625, Fojas 1.

el mismo documento lo especifica al margen<sup>351</sup> sólo los barberos libres pueden desempeñar este oficio.

Otro expediente, que hay que resaltar con respecto al oficio de barbería es el de Gonzalo de la Mota, que pide que su licencia se le restituya debido a que por un robo que le hicieron en su tienda de barbería se llevaron sus papeles para poder ejercer oficio:

“Gonçalo de la mota chino libre y tributario de su majestad dice que el señor virrey marques de Zerralvo fue servido de conçederle lizencia para tener tienda de barvero de navaja y tijera de esta ciudad fuera de los muros de ella y ser de los doce a quien esta concedida assi mismo la dicha lizencia.”<sup>352</sup>

Durante el periodo del Marqués de Cerralvo 1624-1635 se reguló el número de chinos barberos reduciéndolo a doce y relegando un gran número a las afueras de la Ciudad de México. Nuestro documento hace alusión a esto, pero está fechado cuatro años después, ya que entonces se ejecuto el robo y perdió su licencia.

Por último, mencionaremos el expediente donde Silvestre chino libre en el año de 1642 pide además de que se le ratifique su licencia que se le deje tener dos oficiales chinos libres o cautivos:

“Silvestre Vicente chino libre dize que gobernando esta nueva españa los señores de cerralva y marquez de Cadereyta le concedieron la lizencia que

---

<sup>351</sup> Para mayor referencia ver el apéndice documental, Indiferente Virreinal, Caja 4048, expediente 060, Año s/f, Foja 1

<sup>352</sup> Indiferente Virreinal, Caja 5795, expediente 005, Año 1639, Foja 1

presenta para que libremente pudiese tener tienda de barbero de navaja y tijera y tener un oficial que le ayude en el barrio del hospital real desta ciudad y para poderle usar y pagar sus tributos a su magestad. A vuestra excelencia suplica le haga merced de confirmarle la dicha lizencia y que pueda tener dos oficiales chinos libre o cautivos.”<sup>353</sup>

Desafortunadamente, no sabemos si cuando se hace referencia a chino cautivo, Silvestre Vicente sea dueño a su vez de un chino, ya que puede existir la posibilidad.

Los asiáticos que piden licencia para vender (cinco) se refieren a productos que se expresan como “mercaderías de china y de la tierra”.

He aquí un ejemplo:

“Francisco Flores chino libre digo que yo tengo trato de vender algunas menudencias de ropa de castilla y de la tierra en las plaças calles y tianguisy para poder lo haçer sin que las justicias me lo impidan ni amonesten a Vuestra Excelencia suplico se sirva de darme licencia.”<sup>354</sup>

Por otra parte un tercer documento pide poder vender hierro viejo:

“Juan Alonzo chino libre vecino desta ciudad digo que yo estoy casado legítimamente con ysabel de la cruz india natural de esta ciudad y matriculado en parte de San Juan donde yo y la dicha mi mujer y tres hijos que tengo. A vuestra excelencia suplico mande conserderme licencia para que en la plaza

---

<sup>353</sup> Indiferente Virreinal, Caja 6057, Expediente 039, Año 1642, Foja 1

<sup>354</sup> Indiferente Virreinal, Caja 2681, Expediente 045, Año 1644, f.1

publica desta ciudad pueda vender hierro nuevo y viejo”<sup>355</sup> y por último se pide poder vender “pozo de azúcar.”

Al igual que en los barberos, hay dos esclavos que sus amos piden que puedan vender para poderse mantener debido a las carencias económicas que presentan. Es importante resaltar que los dueños son mujeres, y ponen en el documento que su única forma de sustentarse es que sus esclavos puedan vender. He aquí los ejemplos:

- A. “Doña Francisca de Porres nos ha hecho (ilegible: roto) se halle muy pobre y con munchas obligaciones y para poderse sustentar necesita de tratar vender por las calles publicas desta ciudad un chino nombrado Antonio de la Cruz mercadurias de castilla china y de la tierra”<sup>356</sup>
- B. “Doña Francisca de Torres Villaseñor vezina desta ciudad y persona de muchas obligaciones dice que para poder substentar tiene un esclavo chino llamado Antonio de la cruz al qual por las calles publicas desta ciudad lo ha ocupado en vender menudo un pozo de azucar”<sup>357</sup>

Dos expedientes de licencias para poder portar espada y daga ponen de manifiesto que la piden para defensa personal, el primero Francisco de Lima pide la licencia para cuidar a su recua y su persona, el segundo documento es que se le reitere la licencia a Don Balthasar de San Francisco chino natural

---

<sup>355</sup> Indiferente Virreinal, Caja 4638, Expediente 017, Año 1639, f.1

<sup>356</sup> Indiferente Virreinal, Caja 4601, Expediente 029, Año 1653, Foja 1.

<sup>357</sup> Indiferente Virreinal, Caja 6673, Expediente 066, Año 1653, Foja 1.

porque dice “dicho mi alcalde mayor le avia quitado la dicha espada y daga y aunque avia mostradole la dicha licencia no se la avia querido bolver.”<sup>358</sup>

La última licencia es de Marco Antonio Ferres para poder sacar a su chino de la Nueva España, para España debido a que recibió un testamento de su hermana y podría tener mejor vida en la metrópoli.

La documentación contenida dentro de las licencias, las sacamos de las clasificaciones siguientes: cinco Real Audiencia, cuatro de General de Parte, dos de Industria y comercio, uno de Conciliación y uno de Indios.

#### 2.4.4 Justicia

Los documentos pertenecientes a esta clasificación, son ocho, con trece individuos asiáticos, hay que aclarar que las peticiones de justicia carecen de homogeneidad, porque cada individuo pide una “justicia” diferente. Esto, hasta cierto punto, parecería obvio ya que es una muestra de ocho casos, pero no deja de llamar la atención que ninguna petición se repita, como se verá a continuación con algunos ejemplos como lo es el documento de 1637 donde Domingo Lopez Fulguera denuncia a una negra María de la Cruz y a su esposo Nicolas, chino, por robar pertenencias suyas y despues comprar su libertad con lo robado:

---

<sup>358</sup> Indiferente Virreinal, Caja 6422, Expediente 086, Año 1611, Foja 2

“en tiempo de tres años me oculto en genero de cacao, achiote, vainillas, grana, ropa de la tierra y que montan todo ocho mil pesos poco mas o menos que hechaba en un escritorio donde yba juntando y con la llave del dicho escritorio que me cogia yba sacando del y de la tierra las dichas cantidades (...) Leonor de Salamanca ha dicho que el dinero era suyo y lo presto por hacer bien y buena obra al dicho Nicolas chino su sobrino es cierto que la dicha Maria negra extrajudicialmente lo ha manifestado y confesado que el dinero con que se liberto era mio.....”<sup>359</sup>

El siguiente documento, es de los más amplios por el número de asiáticos, con seis, Don Lucas de Miranda demanda a Domingo de Salazar por que él lo había demandado injustamente por un adeudo pendiente, Diego de Mendoza y Marcos García son testigos de Diego de Miranda de que el pago se efectuó, Melchor de los Reyes recibió el dinero y Vicente Ferrer es mencionado por los testigos, todos ellos son chinos:

“Domingo de Salazar y Don Lucas de Miranda an tenido quantas y tratos y el oyo dezir (Marcos García) que el dicho Don Lucas de Miranda abia llegado a deber al dicho Domingo hasta 400 pesos de oro comun y asi mismo les oyo dezir a ambos que el dicho don Lucas de Miranda abian hecho las cuentas y se abian dado finiquito de todos sus dares.....”<sup>360</sup>

Es de destacar que hay dos expedientes donde firma un “chino” porque la mayoría de ellos no sabía leer ni escribir.

---

<sup>359</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 0803, Expediente 017, Año 1637, Fojas 6.

<sup>360</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5087, Expediente 036, Año 1637, Fojas 5.

El tercer documento trata sobre la denuncia contra un barbero que trabajó el día de San Felipe de Jesús “fiesta de guardar” y Don Fernando Gaitán (promotor fiscal) pide que se le castigue y se le encarcele en la cárcel arzobispal. “el sabado que ahora paso dia glorioso de San Felipe de Jesus por la tarde como a las quatro horas hacia la plaza publica desta ciudad bio este testigo llegar al dicho promotor fiscal a un caxon que esta donde este testigo (Diego de Samudio-español) llego asi mismo y vio estaba dicho Lorenzo chino afeitando a un hombre en dicho caxón con las tijeras en la mano.....”<sup>361</sup>

Aquí es de suponerse el poco arraigo católico que tenía Lorenzo y que traía desde las Filipinas, además no se especifican las razones por las que trabajó ese día, y la resolución final es que se pongan a Lorenzo chino en la cárcel arzobispal, en el mismo año.

Ahora bien el siguiente documento es el más corto de todos los expedientes de ésta clasificación, pero es sustancial en su contenido, además es uno de los documentos de más fecha (1608).

“Marcos Garcia chino natural de las yslas de filipinas casado en esta ciudad. Y muy pobre digo que las veces que hay nueva de navios de China llevo al puerto algunas cosas a vender y comprar y los que tratan en el puerto me maltratan (ilegible) en servicios personales contra mi voluntad”<sup>362</sup>

La anterior cita demuestra lo extremo del trato que se le daba a los chinos, por un lado en el segundo ejemplo vemos a un Don Lucas mientras que este último

---

<sup>361</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2247, Expediente 046, Año 1650, Fojas 5.

<sup>362</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 3724, Expediente 022, Año 1608, Fojas 6.

a pesar de ser comerciante se le da un trato menospreciativo y hasta discriminatorio, que es lo que señala el documento y deja ver esta observación a la vista.

El último documento que se presenta es el de Joan Gerónimo, indio pampango en el año de 1654 en el que denuncia que:

“tengo una labor de maiz con que sustento mi muger e hijos y pago a su pagestad sus tributos y no se simbra por caussa de que muchos ganados aleados vacunos que son de la hacienda que era de Rodrigo Marquez que era beneficiado que fue de aquel partido han entrado y entran a dañificarlo.....”<sup>363</sup>

Es curioso que Juan Gerónimo siendo asiático, pertenezca a un batallón de soldados en Nueva España, lo cual, hace suponer que a pesar de ser solo un caso, la composición o la forma de estructurar un aparato militar para la defensa de la colonia novohispana, es parecida a la que se llevó a cabo en Filipinas, en el que allá llegaban soldados provenientes de Hispanoamérica y para Nueva España algunos asiáticos, además, en este caso se puede recalcar lo que menciona la autora María Fernanda García de los Arcos en el que probablemente este soldado pampango, al integrarse a la carrera militar, experimentó el fenómeno de movilidad social por el simple hecho de que en el expediente se menciona que cuenta con tierras para sembrar maíz.

---

<sup>363</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4852, Expediente 035, Año 1654, Fojas 1.

La clasificación original según el AGN de estos ocho expedientes eran: dos de clero regular y secular, uno arzobispos y obispos, uno general de parte, uno bienes nacionales, uno real audiencia, uno indios y uno de conciliación.

#### 2.4.5 Inquisición

Esta clasificación cuenta solamente con dos expedientes y tres individuos de Asia. El primer expediente es el de más temprana periodización ya que data del año de 1600 sobre un mozo mestizo de la china llamado Juan Merino que:

“avía dicho ciertas palabras malsonantes de arrojar con ira y descomedimiento un crucifixo...”<sup>364</sup>

Lo más llamativo de este documento a parte de que es un caso de herejía, es la denominación de casta que se le da a Juan Merino que es el de “mestizo de la china,” si tomamos en cuenta esto, podría ser que Juan fuera un mestizo de sangley o de chino ya que estos eran mitad filipino y mitad chino según distintos estudios que lo mencionan.<sup>365</sup>

Ahora bien, nuestro segundo expedienté esta conformado por un documento de dos asiáticos acusados de magia y hechicería en el año de 1633, en el pueblo de San Luis Potosí, Pedro y Melchor chinos.

A) Juana Angola negra esclava de Don Bernardo del Coral “la qual por descanso de su conciencia dice denunciase en casa de su amo entro un chino que se llama pedro chino que anda pidiendo limosna por las calles

<sup>364</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5596, Expediente 017, Año 1600, Fojas 1.

<sup>365</sup> Véase, Aguirre Beltran, *Óp. Cit.* y mas específicamente en García de los Arcos, Forzados y reclutas...*óp. Cit.*

y viendo la triste le dixo que tenia, que se pasaba mala vida con sus amos y el le daria cosa que se amansasen y que se lo pongasen y esta denunciante le dijo que no tenia que darle y allí a dos dias bino el dicho chino y le trajo cosa de carbon y la coxio la dicha denunciante y se le echo en uno de sus amos en el chocolate.....”<sup>366</sup>

B) Juliana negra criolla esclava de Mateo Rodríguez Gallardo “por descargo de su conciencia denuncia y confiesa que andando afligida de alguno malos tratamientos que su ama Luisa le ase le dixo que un chino que se llama Melchor mui conocido en este pueblo y que pide limosna que si queria que se le mudase la condisión a la dicha su ama y amansase le daría con que. (...) le dio un papelito con unos polbos dentro que parecia oregano y que hiso asi esta confesante y los dio a la dicha su ama echandoselos en el chocolate.....”<sup>367</sup>

Las conclusiones que se pueden sacar de este documento son, en primer lugar, la condición de mendigos, muy probablemente sin ocupación y su fama en el pueblo con el termino de “muy conocido” en el caso de Melchor, también, el hecho de que en este caso se menciona que estos chinos utilizaron polvos para disolver, podría verse como tanto Pedro como Melchor, su magia o hechicería no es propiamente asiática sino que puede ser producto de la influencia cultural tanto negra como india. Desafortunadamente no sabemos si el santo oficio castigó estos delitos, ya que si se les consideraba naturales de las islas (indios),

---

<sup>366</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6651, Expediente 0109, Año 1633, Fojas 3.

<sup>367</sup> *Ibid.* pp.3

no se les castigaba debido a su ingenuidad por citar un ejemplo, pero si eran tratados como castas, se les juzgaba y castigaba.

#### 2.4.6 Bienes de difuntos

Como se puede observar, ésta clasificación solo cuenta con un solo expediente del año 1633 en el puerto de Acapulco, a nuestro parecer el documento es muy importante, en primer lugar, porque es de los pocos del que se cuenta con una resolución final del caso, y también por su contenido, en el, Felipe Silba chino de la india de Santomé, pide ante la justicia su libertad, y se encuentra dentro de ésta clasificación porque alega que su amo lo dejó en libertad en su testamento:

“me dexa por libre de todo cautiverio en premuneracion de muchos y buenos servicios que le hise en que le ayude a ganar mucha hacienda y para tener titulo de la dicha libertad que ninguna persona me lo ynpida.”<sup>368</sup>

Hay que recalcar un aspecto, Felipe Silva reclama su libertad, no lo hace por las leyes en la época colonial que se expidieron (iniciando en el año de 1542), si no mas bien lo hace porque su amo se lo deja dicho antes de su muerte, como un premio debido a su “fidelidad” como esclavo, no porque el tenga la iniciativa para hacerlo. Debido a esto pide que se saque una copia a la cláusula del testamento que mencione lo anterior dicho:

---

<sup>368</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 0749, Expediente 022, Año 1632, Fojas 3.

“Declaro que yo tengo a Felipe de silba chino de la yndia de santome de edad de treinta años el cual a muchos años que me a servido muy bien y asido el que me a ayudado en mis contraciones y enfermedades y a sido muy fiel y buen servicio mando que despues de mis dias quede libre el susodicho tratar y contratar y hacer cuanto puede persona libre.”<sup>369</sup>

Corroborado el hecho de que su amo lo dejó en libertad, lo dejan libre, dos años después en el que presento su petición de libertad.

#### 2.4.7 Jesuitas y Real Hacienda

Estas clasificaciones las ponemos juntas debido a la poca información que ofrecen los documentos. Por un lado en la clasificación de jesuitas, se firma una libranza de un mozo de que no se menciona el nombre pero si la fecha

“A mi hermano Martin de Montejano la firma desta libranza que lleva mi mozo es de Don Juan de la Cadena y por tanto puede el chino entregarse su importe. Nuestro Señor guarde a mi excelentísimo muchos años mas febrero 11 de 1760.....”<sup>370</sup>

Para el caso de Real Hacienda, éste es un documento del año de 1663 donde Juan de Nava va dándole dinero a Antonio chino en forma de una relación de pagos.

---

<sup>369</sup> *Ibíd.*, pp.2v

<sup>370</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5858, Expediente 037, Año 1760, Fojas 1.

“A aver Joan de nava el 26 de enero 6 pesos que dio a cuenta Itten 126 pesos que a dado a Antonio el chino en un año y meses hasta fin de julio de 1665 a raçon de 6 pesos al mes.....”<sup>371</sup>

En este documento puede haber un poco de confusión ya que primero se menciona a Antonio como “el chino” lo cual puede interpretarse como un sobrenombre, pero a veces, el documento lo menciona como “el chino” Antonio o el dicho “chino” Antonio.

## 2.5 Análisis de un caso

De los cincuenta y seis expedientes que se encontraron en el Indiferente Virreinal, logramos detectar dos que exponen un problema de dos esclavos. Curiosamente estos dos expedientes se encontraron dispersos en distinta clasificación: “matrimonios” y “censuras y anatemas”.

Basándonos en la fecha de los documentos, se efectuó análisis de caso. En el primer documento, de la tipología matrimonios y fechado en año de 1665, dos esclavos piden hacer vida maridable

“Alonso hilano esclavo del Capitan Juan de Canalejo vesino desta ciudad= digo que soy cassado segun horden de nuestra sancta madre iglesia con maria de la rossa esclava de Juan de Olibares vezino assi mismo desta ciudad y dueño de obraxe en la villa de coyoacan y atento a que soy esclavo y no puedo faltar a el servicio de personal del otro mi amo y aver llegado a mi noticia que el otro Juan de Olibares quiere llevar y sacar desta ciudad a la dicha mi muger y demas

---

<sup>371</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6661, Expediente 0105, Año 1663-1665, Fojas 2.

y nos impide la cohabitacion del sancto matrimonio para cuyo remedio. A vuestra merced pido y suplico se sirva demandarse al dicho joan de olivares con penas y censuras no nos impida la coabitacion ni saque desta ciudad a la dicha maria de la rosa mi muger y e haberla de vender sea en esta ciudad y no fuera della.”<sup>372</sup>

Ahora bien, en la referencia del documento, Alonso dice “no puedo faltar al otro mi amo”, no sabemos si se refiere a otro amo que tenía aparte del capitán Juan de Canalejo, o si al casarse con María de la Rosa adquiere también alguna responsabilidad con el amo de su contrayente, desafortunadamente para los límites de ésta investigación, no podemos contestar esa duda pero tenemos el auto del provisor donde se pide que se notifique a Juan Olivares que a “Maria de la Rosa china muger legitima de Alonso Hilano chino esclavo del capitán Juan Canalejo que con ninguna causa ni razon no impida ni estorbe el que los susodichos coabiten y hagan vida maridable como deben y son obligados por razon del santo sacramento del matrimonio sin oponerles embarazo ni ympedimento teniendola de manifiesto en esta ciudad (...) y lo cumpla en virtud de santa obediencia y pena de excomunion mayor y apercebimiento, que se proçedera contra el susodicho a agravacion de dicha zensura ademas que aya lugar.....”<sup>373</sup>

---

<sup>372</sup> Indiferente Virreinal, Caja 2447, Expediente 046, Año 1665, Fojas 4

<sup>373</sup> *Ibid.* pp. 2

Algo que parece curioso es que se menciona que el cohabitar es obligatorio así como el procrear hijos enseñándonos que estos lineamientos eran fundamentales para el sacramento del matrimonio.

Ahora bien, creemos que Juan de Olivares vendió a su esclava María de la Rosa ya que el siguiente documento que está en la clasificación de Censuras y anatemas. Cinco años más tarde, Alonso Gómez mercader de la ciudad de México pide censuras por una esclava huida llamada María de la Rosa:

“Diciendo que teniendo en su cassa y servicio de doña geronima fernandes de robles su legitima muger una china su esclava llamada maria de la rosa que sera de edad de treinta y tres a treinta y cuatro años errada en el rostro con una S y un clavo que es cassada con un chino esclavo de doña margarita canalejo (...) el dicho su marido es chino blanco y se llama alonso hilano la cual habra tiempo de ocho a diez que se le huyo y se ausento.”<sup>374</sup>

La conclusión que podemos sacar de este caso, es que la petición que hicieron cinco años antes, si se realizó ya que se vendió a la esclava, y se pensaría que la razón por la que huyeron los esclavos, fue el que no les dejaran hacer vida maridable, más no es así, ya que más adelante del documento, los nuevos dueños expresan que no es la primera vez que se escapa María de la Rosa y cuando lo hace se lleva propiedades de su amo:

“assimismo en varias ocasiones que se le ha huido y assentado la dicha Maria de la Rossa china su esclava le ha faltado y llevado cantidad de plata labrada

---

<sup>374</sup> Indiferente Virreinal, Caja 2306, expediente 008, Año 1670, Fojas 4

muchas preseas de oro por las gruesas y cantidad de ropa blanca y de vestir y del servicio de la mesa y un huipil muy rico de seda por todas partes con puntas y puada moradas y blancas y otra saya de paño azul comun”<sup>375</sup>

Para terminar este caso, podemos confirmar en primer lugar, que hasta cierto punto, los asiáticos eran “esclavos presiados”. Argumentamos esto debido a que tal vez, no se les permita hacer maridable, por un embarazo podía ocasionar una baja de rendimiento a su trabajo. En segundo lugar que de alguna manera se confirma lo que Jonathan Israel dice en su texto: que en la época siempre se les veía involucrados con el mundo del vicio, la vagancia, el ocio y el robo, etc.

\* \* \*

La documentación expuesta en este trabajo sólo es una pequeña muestra de lo que se encuentra en el grupo documental de Indiferente Virreinal, lo cual tiene como principales contrariedades: a) una documentación aislada, b) sin seguimiento de caso, ya que sólo encontramos uno, debido al grado de dispersión en el que presentan los expedientes entre sí y probablemente estos seguimientos o resoluciones se encuentren en otros grupos documentales, distribuidos seguramente dentro de la galería 4. Sin embargo estos documentos son hasta cierto punto valiosos y representativos porque muestran a pequeña escala la incrustación de personas asiáticas en la dinámica del virreinato de la Nueva España.

---

<sup>375</sup> *Ibíd.*, pp.1

Sin bien es cierto, que no se puede delimitar con exactitud que pápel jugaba el asiático dentro de la sociedad, sí se puede mencionar que tuvieron que adaptarse a nuevas estructuras jurídico-políticas, prueba de ello son los documentos de licencias. En cuanto a los esclavos no se sabe qué tipo de vida llevaban en su lugar de origen pero también tuvieron la misma necesidad de adaptarse a este nuevo ritmo de vida. La posición socioeconómica de los asiáticos no estaba definida, es más era muy contrastante, por ejemplo hay esclavos, practicantes de oficios, comerciantes y otros cuyas funciones y situación no ha sido posible delimitar.

### CONSIDERACIONES FINALES

Este trabajo tuvo el objetivo de mostrar en la primera parte, el material bibliográfico básico de las temáticas que se abordaron en los textos, dando con ello una pequeña introducción a el contexto histórico en el que se desarrollaron en general, las relaciones de España, vía Nueva España, con Filipinas, Japón y China, lo cual tuvo como consecuencia, diferentes flujos migratorios entre estas naciones, aunque hay casos de personas provenientes de la India, (San Tome y Bengala específicamente) que vinieron a estar representadas posteriormente en esta investigación.

En la segunda parte incluimos documentación de archivo inédita del Indiferente Virreinal del AGN, de ahí la importancia de esta pequeña investigación, ya que, se presentaron y analizaron todas las fuentes

encontradas mostrando su valor cualitativo. Igualmente se pudo estudiar, en primer lugar, individuos asiáticos en distintas circunstancias lo cual permitió analizar las condiciones socio-económicas en las que se desarrollaron, ya fuera como esclavos, o como personas libres, así como su estado civil y, en algunos casos, su lugar de procedencia. Es importante señalar que esta documentación muestra las instituciones que reglamentaron la presencia de los asiáticos para diversos fines, como fueron la obtención de licencias relativas a la acción profesional o a la vida personal.

Por ello hemos procedido a establecer una categorización propia de los expedientes inéditos, cuya riqueza podrá ser mejor valorada en el apéndice documental que incluimos.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

Los documentos están transcritos tal y como vienen en el documento original.

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5307, Expediente 063.**

Mxco y Septieme 17 de 1650

Despachesse comision al lizdo Barme Camacho presbitro vesso de la ciud de tescuco para q proseda a la aberiguassion de lo contenido en este memorial y fhanos la remitta pa con su vista proveerlo q convenga el sr provsor y vio general deestte arzpo lo proveyo y rubrico.

Ante mi: Francisco de Villena (rúbrica)

Manuel Martin chino libre como padre legitimo de tomas martin mulato esclavo de dn Juan de Arellano dueño de obraje en la ciud de tescuco = dice que dho su hijo cometió una muerte en dha ciud por defender la hazienda de su amo abra tiempo de un año sobre que se le fulmino causa criminal y estando retraido en la yglesia su amo lo saco della y lo embio a tierra caliente donde lo vendio dejandolo expuesto a que lo prendan y lo ahorquen y lo pa lo buelba a la ygleçia.

A v mrd pide y suppca se sirva mandar se despache recaudo al ministro de doctrina de dha ciud de tescuco pa que notifique al dho dn juan de arellano con sensuras graves vuelva a la yglesia al dho tomas martin dentro de breve termino y que sea con situasion de tablilla y que en ello resibira bien y limosna del piadoso v mrd

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6422, expediente 086.**

†

Dn Phelipe cemi corregidor del pueblo de Sumpango y a vio lugar theniente y graçia saved que ase alcalde del crimen de mi audiencia corte chansellerias que reside en la ciud de Mxco de la nva España pareçio dn balthasar de sn franco indio chino natral de la ciud de Manila en yslas filipinas y por petición que presento me hiço relacion que siendo virrey desta dicha Nva España el marques de Salinas le dio licencia para traer espada y por el licenciado Dn Pedro de Ortaloza mi presidente se avia conformado para traerla con daga como contaba de la liçencia que hiço demotrasion y Juan Carlos (ilegible) dicho mi alcalde mayor le avia quitado la dicha espada y daga y aunque avia mostrandole la dicha licencia no se la avia querido bolber le avia de dar ocho pesos por lo qual me pido y supplico mandese al dho (ilegible) con pena que se le pusiese luego le bolhese la dicha espada y daga pues era justo que pidio que (ilegible: mancha) probeyese lo que la mi mrd fuese que el tenor de la dha lizia es como se sigue

// Dn Luis de Velasco

Al margen : licençia

Marques de Salinas virrey lugar theniente del rey nuestro señor gobernador y capitan general de la Nva España y presidente de la audiencia y chasilleria que en ella reside por la pressente dos licençias a don blathasar de sn francisco chino natural de la ciudad de Manila para que libremente pueda tener y traer para el ornato y deffensa de su persona una espada con que la traiga en partes ya

1V

Permitidas y no prohibidas por horden y so pena della con lo qual mando no se lo ynpida justicia ni persona alguna.

Mxco a veinte dias del mes de abril de mill y seiss y onçe años el marques de Salinas por mandado del virrey lopes de go (ilegible) y visto por los dichos mis alcaldes por auto que serca dello probe acordaren que devi mandar dar esta mi carta.

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6477, Expediente 029.**

En 6 de mayo 1613 años

†

Pedro chino de la india de Portugal y esclavo de domingo hernandez digo que yo soy soltero y como tal tengo tratado de me casar con ana maria china y esclava de Juan Gomez de pinto y pa que tenga efecto este matrimonio.

A v mrd pido y suppo mandesenos reciba informacion y dada senos de licencia para que los curas de la parroquia de la Veracruz nos desposen y cassen.

†

En la ciud de Mxco en seis dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treze años el señor don jan de salamanca chantre provisor oficial y vicario general en ella y su arzobispado se leyo la petición que presento el contenido en ella

Por su mrd bista mando que se rresiba la informacion que ofrese y dada la verdad proveera y cometio el examen y juramento de los testigos a uno de los

notarios de esta audiencia a quien para ello dio comision en forma y asilo proveyo mando (Rúbrica)

Al margen: testigo de el

... el dho para su informacion presento por testigo a un chino que dixo llamarse Gonzalo de ascuria y ser natural de la yndia de Portugal y libre de cautiverio y bibe en la calle de la carniceria grande y bender tavallo en la plaça del cual recibí juramento en frma segun cargo de ql prometio desir verdad y siendo preguntado por el tenor del pedimetno // dixo que conose al dho pedro chino a la presente de ocho as de esta parte en esta ciudad donde lo ha tratado y comunicado y tenido y tiene por soltero y no casado y notifico y declaro ser de edad de treinta as y no firmo porque no sabia

Ante mi (rúbrica)

Al margen: testigo por el

... el dho pedro chino para su informacion presento por testigo a un negro que dixo llamarse pedro y ser de tierra de la yndia de Portugal y esclavo del colegio de sn juan de letran del cual resibi juramento en forma segun del cual so cargo del qual prometio decir verdad y siendo preguntado por el tenor del pedimento // dixo que conoxio al dicho pedro de ocho as a esta parte en la ciud donde lo a tratado y tenido por soltero ... declaro ser edad de cuarenta años ... y no firmo porque dixo que no sabia (rúbrica)

Al margen: Auto

En la ciudad de México en siete días del mes de mayo de mill y seiscientos y trece años al dicho señor provisor habiendo visto esta información dada por en ella contenidos mandáseles de liza para que los curas de la parroquia de la santa Veracruz desta ciudad habiéndolos amonestado en su iglesia conforme a derecho y no habiendo impedimento cristiano se les despose y casen así lo proveyo y mando

Dn Jun de Salamanca (rubrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 0749, Expediente 022.**

El puerto de Acapulco en veinte y seis días del mes de febrero de mill y seiscientos y treinta y tres años ante se leyó esta petición.

Felipe de silba chino de la yndia de santome paresco ante vuestra merced en aquella forma y forma que me conbenga y digo que por el testamento que otorgo (ilegible) de silba de cuya disposición falleció por una cláusula el me dexa ser libre de todo cautiverio en remuneración de muchos y buenos servicios que le hice en que le ayude a ganar mucha hacienda y para tener título de la dicha libertad que ninguna persona me lo ynpida=

A v mrd pido y suppo mande al presente escribano publico ante quien se otorgo el dicho testamento saque un traslado de la dicha cláusula con pie y cabeza y autorizada y en publica forma me la de para que hagase de la dicha libertad, que yo me a llano a pagar el tributo debido a su magd y pido justicia.

Felipe de Sylba

Y por el dho alcalde mayor vista que mando que yo el escribano publico saque un traslado de la dicha clausula y con eso esclaresa de dho testamento

**P.1V**

Al margen: clausula

Declaro que yo tengo por esclavo a felipe de silba chino de la yndia de santome de edad de treynta años el cual a muchos as que me a servido muy bien y a sido el que me a ayudado en mis contraciones y enfermedades y a sido muy fiel y buen servicio mando que despues de mis dias quede libre el susodicho tratar y contratar y hacer todo cuanto puede

**P.2**

Persona libre que para ello le doy libertad en aquella via y forma que en mas conbenga

(...)

En el puerto de Acapulco en veinte y siete del mes de febrero de mill y seiscientos y treinta y cinco años el capitan dn fernado de oca castellano de la rl fuerça capitan guerra alcalde mayor por su magestad aviendo bisto lo pedido dn felipe de silba chino y la clausula del

**P.3**

(ilegible:roto) el chino use de su libertad en conformidad de la dha clausula y si alguna persona tubiere que pedir contra lo susodho paresca ante mi quedo libre y guardare y ansilo proveyo y mando

Martin Felipe pardo (rúbrica) escribano publico

AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6032, Expediente 007.

†

Exmo Señor

Mexco 26 de dicre 1653

Al sr Dn Juan Manuel con atencion al licenciado

Al margen: Exmo sr

El contenido es comprendido en el bando segun tengo ymformado a vuestra excelencia aunque tiene echa merced de esta permision pagada la media anata della. V Exa mandar a lo que fuere servido Mexo nove 29 de 1653. Sotomayor (rúbrica)

Mexico 1 de Diciembre 1653

Francisco de lima chino libre nacion Vengala dueño de recuas vo de queretaro digo que ocurrio a la granderça de vuestra excelencia suplicando se sirviera de confirmar la lizia que eximo para traer daga, espada y arcabus para la guarda y defensa de mi recua y de lo que en ella trajino y v ex y pongo en consideracion a su providencia que el fin con que procuro traer dichas armas no es para nada de mi persona ni para valerme de ellas en poblado. Sino para la guarda de mi recua en los caminos y mas siendo lo que trajino de chichimeca y donde no solo se padece el riego de salteadores yndios levantados que cada dia hazen rovos y atroses delictos aun a vista de que se llevan armas se pueden esperar sino se reconociese por esta gente resistencia y de no ser servido v ex de hacerle esta merced no me atrevere

F.2

A ponerme en semejantes caminos por el evidentte peligro que amenas a lo de su prevencion y que dare sin tener con que pagar el rl tributo mio de mi muger e hijos y de mas esto pago alcavalas y con la dicha requa llevo avio a las minas de escanela y otras partes para cuya custodia es preciso todas las noches disparar arma de fuego para que reconoscan los yndios que se llevan y que se esta en vela supuesto lo qual

Suppco a v ex me haga merced de mandar use de la dha licencia y si fuere servido limitarla a que no sea en poblado si no tan solamente para el campo y entrar y salir con ellas por las causas que alego que en ello recurre merced de la grandeza de v ex.

Francisco de Lima.

Dbre de 1653.

Recibí el mandamiento que se presento con este memorial.

Joan Leal (rúbrica)

F.3

†

Excelentismo señor

Mexco 18 de nomre de1653.

Al Sr lizado de Dn Jua Manuel de Sotomayor

Al margen: exmo señor.

El contdo tiene echa mrd de lo que pretende y pagada media anata aunque es contra ordenaza a vuestra excelencia mandara lo que fuere serbido. Mexco 19 de diciembre de 1658.

Palacio 22 de diciembre 1653 guardese la ordenanzas y lo que nuevamente he mandado publicar.

Francisco de Lima chino libre de nasyon vengala vesino del pueblo de queretaro y harriero = dise que gobernando el exmo sr conde de alba virrey que fue de esta nba españa se le libro este mandamiento y lisensia de que hase demostracion para que pudiesse traer daga y espada y alcabus por las partes y lugares por donde andubiere y caminare con su requa para resguarde de su persona y hacienda y entrar en poblado con dicho arcabus guardando las reales ordenansas por las causas razones y motibos expresados en el dicho mandamiento y en su virtud la pasado con seguridad con su requa y mercaderias suyas y axenas ya traydo

nueba cantidad de plata de las minas de canela de los mineros de ellas y metido bastimentos en tierra tan peligrosa de guerra de chichimeca como aquella

### F.3

Ya pagados sus tributos y alcabalas a su magestad de lo que a bendido y para que pueda proseguir con el mesmo segun que hasta aqui con su requa.

A v exia suppo se sirba de haser le mersed de confirmar el dicho mandamiento en que la resiba con justicia que pide y en lo nesso.

Franco de Lima

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4048, Expediente 60.**

†

Exmo Señor

(Al margen)

Por el mandamiento de V Exa se permite a los chinos que fueren libres el tener tienda publicamente teniendo liza de V Exa del Sr Marques de Xalves para poder hacer barba y cabello y a los esclavos que tuvieren las dichas tiendas permitiendosele hacer cabello y barba.

Dn Herrero (rúbrica)

Francisco chino esclavo de Luis Fratustan dice que a tenido tienda publica de barberia en esta ciudad acudiendo solamente hacer barbas con lo qual a pagado el jornal asu amo y sustentando su mujer y tres hijos que tiene y respeto que los ministros de protomedicato lean estimado de que tenga la dicha tienda y el no sabe otro oficio perecen de hambre la dicha su mujer e hijos y estan en extrema necesidad y para que esto se remedie.

A v exa pide y suppa le haga mrd demanda le den licencia para que tenga la dicha tienda de barbero publicamente nadie ponga impedimento a ello pues con esto sustenta su mujer y tres hijos (hoja rota) tiene con ello recibira bien y mrd que (hoja rota).

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4601, Expediente 029.**

Sello primero, veinte y quatro reales, años de mil y seiscientos y cuarenta y y  
mil y seiscientos y cuarenta y uno.

†

Nos el presidente y oidores de la real audiencia desta nva España Alvio cargo esta su gobierno por quanto Da Franca de Porres nos a hecho (roto) se halla

muy pobre y con muchas obligaciones y para poderse sustentar necesita de tratar vender por las calles publicas desta ciudad un chino nombrado Antonio de la Cruz mercaderias de Castilla china y de la tierra pagando las reales alcabalas con lo qual mandamos a las justicias de su magestad no pongan ympedimento en el uso desta liçensia durante el dicho tiempo dada en mxco dies y ocho del mes de (roto) del mill y seisçientos y cinquenta años

el sr Andre Lome (rubrica)

Por mdo de la rl

Simon Perez (rubrica)

V alteza conçe de lizia a da franca de torres para que por tiempo de dos as pueda traer un chino suyo bendiendo por las calles mercaderias de Castilla china y de la tierra pagado las alcabalas

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4749, Expediente 007.**

†

Nos el Señor Don Alonso Ortiz de oraa comisario del santo oficio en esta corte y sus contornos gobernador juez provisor y vicario general deste arzobispado por el illmo señor doctor don matheo desagade bugueiro arzobispo de mexico del consejo de su magd, etc, demos lisenssia a el bachiller santiago curicalday presbitero ministro nombrado para los casamientos de chinos y naturales que se hasen en este jugado tribunal eclesiastico metropolitano de mexico para que sin que presedan las amonestaciones quel santo concilio dispone falto la que se acostumbra haser en el lugar del desposorio desposse y case por palabras de pressente que hagan verdadero

matrimonio a thomas de aquino chino libre de cautiverio natural dessem moan en la ciudad de manila y rresediente en esta de dies años a esta parte con maria de la cruz mestiça vezina desta ciudad viuda de Antonio de quesada chino dada en mexico en catorce dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y sesentta y dos años =

Por mdo de gover  
Traslabunai (rúbrica)

Al margen: chino tomas de aquino con maria de la cruz

En conformidad de lisensia del sr governador y como vicario deste juzgado de chinos indios extravagantes para los matrimonios que contraen sertifico que a catorse de septiembre de mil y seiscientos y sesenta y dos casa segun horden de nuestra ssta madre iglesia a thomas de aquino chino libre con maria de la cruz mestisa viuda y lo hiçe siendo testigo deste matrimonio el señor miguel de caseres y don fernando de bustos Mendoza y lo firme en dicho mes y año

Bachiller Santiago de çuricalday

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5272, Expediente 004.**

†

Al margen: comision

El doctor luis de Cifuentes catedratico de prima de canones en la real universidad desta çiudad de mexco juez provisor y vicario general en ella y su arzobispado por el illmo señor don franco manso y zuñiga arzobispo del dicho arzobispado del consejo de su magd y del rl de los indios por quanto el doctor pedro gasses de portillo siendo governador y provisor de este dicho

arsobispado dio comision a el bachiller juan de cepeda presvitero que asiste a los obrages de labrar paños de luis hernades martines y pedro sierra que tienen en las jurisdicciones de los pueblos de la magdalena y san geronimo de donde es capellan el dicho presvitero para efecto de que hisiese las informaciones de los negros mulatos y demas esclabos y gente de serviçio de los dichos obrages que pretendiesen casarse en razon a su libertad y que originalmente las remitiese a este tribunal porque bistas se diese licencia para selebrar las dichas matrimonio la qual dicha comision por fue vista aprovada y confirmada: y ahora por parte del dicho presvitero se me ha hecho rrelacion que la dicha comision se le ha perdido y me pidio y suppo la despachase otra nueva para el dicho efecto yo le mande librar la pressente por la qual doi comission y facultad a el dicho bachiller juan de zepeda presvitero para que pueda admitir y admita que las qualesquier petiçiones y pedimentos que ante el presenta quales quier negros mulatos y otros esclavos y sirvientes de los dichos dos obrages en orden a pretender contraer matrimonio y recibir las informaciones que de su libertad ofreçieren y sus declaraciones a los contrayentes que fueren nesesso debajo de juramento las quales dichas informaciones pasen ante el dicho presvitero no ser necesario que se agan ante notario ni escrivano y fechas las dichas informaciones las remita originalmente a esta audiensia arzobispal para que se bean en ella y despachen licencias a los contrayentes para selebrar los matrimonios que para ello le doi comision en forma y balga por el tiempo de la voluntad de su santissima illma y mia en su nombre dada en la çiudad de mexco

a dose dias del mes de septiembre de mill y sesstos y treinta y un años doctor luis de çifuentes por mdo del sr provisor alonso de carvajal noto pubbco bien fielmente sacada del original que queda en mi poder.

Juan de cepeda (rúbrica)

Al margen: Petn

Mateo de Soto mulato natural de la ciudad de cadis y esclavo de diego de Contreras estante en su obraje digo que como libre de matrimonio me quiero casar con ysabel santa negra viuda de franco britto chino y esclava del dicho diego de contreras y para que tenga efecto

A v mrd pido y suppcio nos resiva informacion de nuestra libertad y dada la remita al señor provisor deste arzobispado para que por su merced vista se me despache licencia para que los curas de la santa Veracruz nos amonesten y cassen y pido justicia

Mateo de Soto

En catorse dias del mes de março de mill seiscientos y treinta y sinco se presento esta peticion ante mi y por la comision de arriba

**P.2**

De que diesen sus informaciones

Al margen: Por ambos

En el dicho obraje dicho dia y mes y año para la informacion de mateo de soto mulato y de ysabel santa negra viuda de franco britto chino esclavos de diego de Contreras se presento por testigo lopes negro natural de geres de la frontera

y esclavo del dicho diego de Contreras del qual recibi juramento por dios nro sr y la señal de la crus y prometio de desir verdad y siendo preguntado =digo que abra tiempo de veinte años o mas que conose a mateo de soto mulato y siempre an vivido juntos en una casa y le a tratado y comunicado tenido y tiene por soltero y libre de matrimonio y asimismo conose a la dicha negra ysabel santa viuda de franco brito difunto y los vio haser vida maridable y abra tiempo de quatro años poco mas o menos murio el dicho francisco brito chino muerte natural y le vio muerto y aconpañó su cuerpo asta la yglesia del pueblo de la magdalena donde se enterro y despues aca an estado en el dicho obraje y siempre la a tratado y comunicado tenido y tiene por soltera sin saber no aber oido cosa encontrarlo y asi se podra casar y esto dijo ser la verdad para el juramento que fecho tiene declaro ser de edad de sin quenta años y no le tocan las generales no firmo por no saber

Ante mi: Juan de Cepeda.

### P.3

Al margen: Auto

En la ciud de mexco a dies y siete de março de mill y seiss y treinta as y cinco años el sr doctor luis deçifuentes juez prosor vicario gl deste arzdo aviendo bisto la informacion de la foxa antes desta mando se despache lizia para que los curas de la parrochia de la santa Veracruz desta ciudad abiendo amonestado conforme a derecho a matheo de soto mulato e ysabel negra contenido en la

dicha informacion y no resultando ynpedimento que legitimo sea los desposen y casen segun orden de la santa madre yglesia y asilo proveyo.

Ante mi: Alonso de Carbajal

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6276, Expediente 052.**

†

Nos el doctor don alonso ortiz de ora goverdor provisor oficial y vicario general deste arzobispado por el illmo señor doctor don matheo de saga de bugueiro por la divina gracia y de la santa sede appca arzobispo de mexico del consejo de su magestad mi señor por la pressente damos lisençencia al señor santiago de curicalday clerigo presbitero deste arzobispado y ministro nombrado para los matrimonios que los naturales y chinos contraen en este juzgado y tribunal eclesiástico metropolitano desta ciudad y arzobispado para que sin que preçedan las amonestaciones que el ssto concilio dispone salbo lo que es costumbre en la parte y lugar donde se selebrare el matrimonio desposse y casse según orden de nuestra santa me yglesia a pedro de la luna castiso huerfano desta ciudad con pascuala flores china natural desta ciudad hija de jacinto de la cruz y de anna de la assencion la qual fue muger de pedro flores chino que dho matrimonio esta disuelto y dado por nullo por impotencia natural que el dho pedro flores padecia para cuyo efecto de que se haga luego dho matrimonio les tenemos dispensado dada en la ciudad de mexico a veinte y seis dias del mes de nobiembre de mill y seiscientos y sessenta y dos años

Por mdo del sr goveror y provr  
Br miguel de caceres (rùbrica)

Al margen: Pasquala flores china

En conformidad de licencia del sr governador y como vicario deste juzgado de indios para los matrimonios que en el contrahen asi chinos como indios sertifico que oi tres de disiembre deste año de sesenta y dos case segun horden de nuestra ssta madre yglesia a pedro de la luna castiso con pascuala flores china, para que conste lo hiçe siendo testigos nicolas de la crus y diego juares presentes y por verdad lo firme en dicho dia mes año

Br Santiago de Çuricalday.

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 844, Expediente 001**

†

En el puerto de Acapulco en catorse dias del mes de septiembre de mill y seiscientos y sesenta años ante el señor doctor crisptobal lopes de ozuna cura benefisiado por su magestad y comisario del santo oficio juez eclesiastico y bicario probinsial por el ilustrisimo y reberendissimo señor maestro don fray payo de ribera electo arzobispo del conxejo de su magestad se leyo esta peticion

Al margen: Pon

Antonio Martin natural de la ciudad de Lisboa reynos de Portugal residente en este puerto de Acapulco marinero en el nabio nombrado san antonio que bino de los reynos del peru este año yjo de fransisco gonsales y de barbara gonsales naturales de dicha ciudad de Lisboa digo que yo tengo tratado contraer matrimonio segun horden a nuestra santa madre iglesia con maria faxardo china donsella yja de diego de la cruz chino y maria manto mulata todos

naturales y besinos de este puertto y para que conste ser libres de matrimonio es necesario se me resiba informacion que ofresco en la cual ser bastante =

A v mrd pido y supplico se sirba de recibir dicha informacion y ecsamine los testigos que e de presentar y siendoo suficiente de licencia para podernos casar y belar segun horden de nuestra santa madre yglesia y juro adios y a la crus ser soltero y no a ver echo boto relixion ni castidad ni aber dado palabra a otra persona alguna y que soi el contenido en la dha peticion pido justicia.

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4749, Expediente, 007.**

†

Nos el doctor don Alonso ortis de oraa comisario del ssto oficio de la inqcn desta nueva españa gobernador provissor y vicario general deste arzobispado por el illmo señor doctor don matheo de saga de bugueiro por la divina gracia y del santa sede appca arcobispo de mexico del consejo de su magd damos lissensia del bachiller Santiago de curicalday presbitero y ministro nombrado para los matrimonios que los naturales y chinos contraen en este juzgado y tribunal eclessiastico metropolitano desta ciudad y arzobispado para que sin que precedan de presente en la parte y lugar donde se selebrare el matrimonio desposse y casse segun orden de nuestra santa madre yglesia a fransisco garcía chino libre de cauptiberio viudo de maría galban y vecino desta ciudad y a josepha de la o china assi mesmo libre de cauptiberio natural hija de jhoan de Alvarado y jhoana de la cruz chinos vecinos desta ciudad al barrio de las mercedes por quanto les tenemos dispensado en las amonestaciones para que

luego se puedan casar dada la ciudad de Mexico a tres y nueve días del mes de henero de mill y seisientos y sesenta y tres años-

Por mdo del sr goverdor y prosor

Br Miguel de caceres (rúbrica)

Al margen: Francisco García con Josepha la o china.

En conformidad desta lisensia del sr gobernador y como vicario deste juzgado de indio sertifico que oy dos de febrero deste año de mil y seisientos y sesenta y tres case segun orden de nuestra ssta madre yglesia, a francisco garcia chino con josepha de la o asi mismo china y para que conste lo hice siendo testigos del matrimonio Juan Antonio chino y Juan de Albarado chino y por verdad lo firme en dicho dia mes y año.

Br Santiago de curicalday (rúbrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4151, Expediente 054**

Nos el dor dn manuel ignacio de girospe irala padilla arzobispo de la real audiencia desta N. E. catedratico de prima de sagrario de la real audiencia de canones en los reales y pontificios colegio de sn pedro y san juan desta ciudad canonigo doctoral de esta santa iglesia cathedral juez provor. Govor. y vicario gral. deste arzobispado de la puebla de los angeles el illusttrisiko Sor. Dr. Dn. Franco Fabia y fuero del consejo de su magd. Arzpo. desta diocesis.

A v exa el illustrisiko Sr. Dn. Franco Antonio lorenzana Sor. arzobispo de la santa yglesia cathedral de la ciudad y arzobispado de Mexco. del consejo de su magd. a V. ex. el Sor. su provor. y vicario gral y otro juez eclesiastico de derecho arzobispado que facultad tenga ante quien nuestra carta fuere presenta

da y pedido su cumplimiento (salud y gracia en nuestro Sor. jesucristo) hazemos saber como ante el cura vicario y juez ecclco. del pueblo de Tixtla deste abpdo parecio Agustin Ruis macaspac y en escripto que presento hizo relacion diciendo ser chino originario de la ciudad de Manila Ysla de Philipinas vezino que fue de essa corte muchos años recidente el tiempo de un año en el pueblo de chilpatizingo y de nueve meses al presente en el citado pueblo de Tixtla viudo de maria lugarda de medina que ha treinta y un años que fallecio esta sepultada en el hospital de jesus de nazareno de essa referida corte que para mas serbir a Ds. Ntro. Sor. tiene tratado contraer matrimonio con Juana antonia romero mestisa vezina de dho pueblo de Tixtla viuda de nicolas Ramirez que ha siete años que fallecio pa. lo qual ofrecieron informasn. bastante de sus libertades la qe. recibida con suficiente numero de testigos y explora

#### **P.1V**

Da la voluntad a la contrayente nos la remitio a este juegado en cuiu vista mandamos librar carta de justicia que es la presente pr la qual y su tenor de parte de N. S. M. Yga. catolica apostolica de roma y de su natividad el sumo pontifice su sagrada cabeza exhortamos y requerimos y de la nuestra pedimos y suplicamos de merced que pareciendo la parte del expresado Augn. Ruiz con esta nuestra carta u otra persona en su nombre sin le pedir poder u otro recado alguno la manden veer guardar y cumplir y en su execucion determinar se reciva informasn. bastante a efecto de hazer constar la viudes del susodicho

respecto a que haviendose solicitado la correspondte certificacion de la partida de entierro de la expresada maria lugarda de medina no se encontro y solo se remitio con las diligencias una razon asentada pr. el Br. Dn manuel de bedoya capellan maior de dicho hospital y firmada tambien del maestro diego benites y de Jph. maya quienes expresan constarles el fallecimiento de la susodha en cuia razon podran testificarlo en forma, y fecho mandar se amonesten el susodicho en la parrochia del citado pueblo de chilpatzingo conforme al santo concilio de trento y no resultando de las moniciones mayor impedimto alguno canonico lo certifiquen y presten su venepiacito en forma pr. lo que al contrayte. toca pa. que el cura de la parrochia del referido pueblo de Tixtla, u otro sacerdote con nuestra licencia les asista a la celebrasn. del matrimonio que en mandarlo assi V. E. o el Sor. Provr y vicario gral

**P.2**

Administraran justicia la misma que mutuamente practicaremos con las suias cada que las dirijan ella mediante dada en esta Ntra. Auda. Eccca. de la ciudad de puebla de los Angs. a veinte y seis de abril de mil setecientos sesenta y nueve años.

Dr. Manuel de Goros (rúbrica)  
 Por mdo. del Sor. Provor. Govor y  
 Juez gral. Nicolas de Guevara

Mexco. y Junio 26 de 1769

Guardese y cumplase con perjuicio de esta jurisdiccion ordinario el despacho suplicatorio de esta y la antecedente y es su execucion y cumplimiento recibase la informacion que en el se pide por ante el precente notario u otro de los

**P.2V**

Receptores a quien se comete evaquada de quenta asilo proveyo el Sor. Lic. Dn. dionicio de rocha juez provisor y Viro. gral de este arzobispado y lo firmo.

Ante mi: Bernardo de Palacio (rúbrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5571, Expediente 043.**

†

Bicente negro esclavo  
del capitan dgo de molina  
padilla veo desta ciudad  
casa

con franca esclava de  
franco de medina  
de la misma tierra

En la ciudad de mexco en ocho de marzo de mil seiscientos treinta y quatro años ante mi parecio un negro chino que dixo ser esclavo del capitan diego de molina padilla dixo se queria casar con franca china esclava de franco de medina vs desta ciudad que contase al señor probisor como son libre de matrimonio pidio se les rba informacion y consederles diesse lizia para que los curas desta cathedral nos amonesten conforme y no aviendo impedito los despossen y cassen pide justicia.

Ante mi: Joan de Cardenas

Y por el probisor don jon de salamancia bisto el dho pedimento mando que se reciba la informacion que ofrece y asi lo proveyo

## P.2

Ynformacion de bicente chino

Al margen: Por el y por ella

En la ciudad de mexo a ocho del mes de mayo de mil seiscientos y quatro as son a la informacion que se le mda dar al dicho Vicente chino presento por testigo a un chino que se dixo llamar tomas y ser esclavo de dn fernando de amaya de quien fue rdo juramto por dios nuestro señor y por una señal de cruz que hizo en derecho so cargo del que prometio decir verdad y siendo preguntado por el pedimento

Dixo que conoce al dho Vicente negro chino lo presenta por testigo de beinte años a esta parte en esta ciudad de mexico y lo enpeço a conocer en la ciudad de Manila como trese años poco mas o menos i este lo dexo aca en la dicha ciudad al susodicho y luego quatro años viviendo en la susodicha ciudad de mexco; hallo en la ciudad al susodicho y lo trato i lo a tratado el dho tiempo de siete años hasta y deste dho tiempo por soltero lo a tratado i comunicado en esta isla ciudad de Manila por hombre soltero y libre de matrimonio que sabe que alla ni aca no sea casado ni dispuesto de su persona por si lo fuera este solo supiera por susodho por tratarlo y comunicarlo hasta el dia y entiende este como libre de matrimonio se puede casar libremente como lo pretende y asi mismo conoce este testigo dicha francisca china del dho tiempo poco mas o menos que abra los dho tres años que vino a esta dha ciudad y siempre visto deste tiempo este testigo la dio tratado y comunicado por soltera y libre de matrimonio y su fuera casada en esta dha ciudad a en su tierra este testigo lo

inpada por algunos chinos que an venido de la dha ciudad a esta de mexco y este testigo no dejara de saberlo e insistiendo este testigo como libre de matrimonio y se puede casar como lo pretende

\*\*\*

†

En 24 de mayo de 1604

Que paresca la esclava

Franco de medina como amo qe soy de franca china mi esclava digo que a mi notiçia ha venido que un vicente negro chino esclavo del capitan dgo de molina parese se quiere casar con la dicha franca mi esclava y pra ello se les a dado liçencias en forma y por que este ruego matrimonio no puede tener efecto ni se puede celebrar por las causas que a su tiempo espresare mas en forma y porque la dicha mi esclava no se quiere casar con el dicho negro y asido siniestra relacion la que se a hecho por lo qual

A v mrd pido y supco mande suspender y suspenda las amonestaciones que se van haciendo hasta que v md se ynforme de la dicha mi esclava y de por ella saber su voluntad echo espuse las causas por donde no puede tener efecto este dicho matrimonio dandome tpo bastante pra ello juro enfermedad no ser de maliçia.

Franco de Medina (rúbrica)

\* \* \*

†

En 6 de Jullio de se ponga con los

demas autos y que los (ilegible)

En la ciudad de mexco en seis ds del mes de Jullio de mil seiscientos y cuatro años ante mi el parecio una china que digo llamarse francisca y ser esclava de franco de medina y de nacion y me dio esta peticion diziendo que la presentava para que se leyera y previera ante el señor provisor .

Ante mi:

Joan de Cardenas

Franca china de nacion esclava de francisca de medina digo que a mi notiçia ha venido que Vicente chino esclavo del capitan diego de molina padilla pareçio ante vuestra merced y dixo que el tenia tratado y concertado de casarse conmigo y pidio se le rrecibiese informacion de su libertad y la mia para casarnos diziendo eramos de una tierra no lo siendo lo qual el susodicho hizo sin que yo lo supiesse ni entendiesse cossa alga. dello no siendo mi voluntad casarme con el porque nunca la e tenido y todo lo hizo sin mi voluntad ni consentimiento porque nunca de ello e sido sabidora hasta ahora que vino a mi notiçia por lo qual.

A v mrd. pido y suplico mande por lo que a mi toca dar y de por ningun o todo lo fecho y actuado en la dha razzon y que no se preceda en ello en manera alguna porque yo no quiero cassarme con el dho Vicente ni tal a sido ni es mi voluntad mandandole al susodho no trate de ello mas ni me inquiete ni desasosiegue en ninguna manera con graves penas y censuras que para ello se le pongan y a los curas que no procedan en las dhas amonestaciones y pido justicia.

Francisca china

AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2430, Expediente 29, 1634

†

Dentro de segdo. dia baya a hacer bida

con su marido pena de excomon

Juan Perez chino vezo desta ciudad digo yo soi casado y velado segun orden de la sta madre iglesia con Franca teresa la qual en tiempo de dos u tres años poco mas o menos emos vivido con mucha pas y quietud y por que al preste io hise transpaso de una tienda en que vivía en el barrio de san agustin desta ciudad tuvimos yo y la dicha mi muger: una pesadumbre de la qual resulto q se salio de mi casa y entendiendo yo que la dicha mi muger servya en la casa de su madre por no aver sido el disgusto q tuvimos casa que en inportar nada no la halle en casa de la dicha su madre antes me dio noticia de que abia ydo en casa de Agustin chino barbero que vive en el barrio de Sn agustin y aunque le enbiado a desir con algunas personas que se venga a mi casa que al presente tengo en la calzada de Tacuba junto a los desamparado por una causa dise no quiere y asi prestan en parte donde no podia ella hallarse por una causa se escusa de ir coahavitar conmigo como tiene obligacion y pues la que no es bastante para separale dicho matrimonio.

A v m pido y suppco se sirva de mandarla parecer ante vuestra merced donde podremos concurrir juntos y salir conformes y enamistad para lo quel a se sirva vuestra merced de mandar se le ynpongan sentencias a la susodicha y a las

personas de la dicha casa las que quisieren ynpida el que paresca como tengo referido en que recibire merçed con justa.

## F.2

En la ciud. de mexco a treinta y un dias de mes de mayo de mil y seisçientos y treinta y quatro as ante el sr doctor luis decifuentes juez probisor vicario general deste arçobispado se leyo esta peticion.

Por su mrd vista mando se notifique a franca teresa contenida en la dicha peton que dentro del dia de como este autorise a notificado vaya a hazer vida maridable con juan perez chino su marido como tiene obligacion y lo cumpla dentro del dho termino en virtud de sta obediencia y pena de excomunion mayor late en que incurra lo contrario haciendo raçon contuviere para no lo cumplir parezca a darla ante su merced donde no se prohobera la que con (ilegible) y so la dicha censura ninguna se lo ynpida y asi lo probeyo.

Luis de Cifuentes (rúbrica)

Ante mi: Alonso de caraval (rúbrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5740, Expediente 017.**

†

La parte de arriba del documento se encuentra ilegible y manchada, pertenece a un mismo formato sacado y cotejado del archivo perteneciente a la caja 5272 expediente 004

Andres Fernandes chino natural de malveo esclavo de diego de Contreras y estante en su obraje digo que soi libre de matrimonio me quiero casar con

barbola maría negra viuda de anton ladino negro difunto y esclava de diego de contreras y para que tenga efecto =

A v md pido y suppo mandesenos rresiva informacion de nuestra libertad y dada la rremita al señor provisor deste arçobispado para que por su merced vista senos y despache licencia para que los curas de la santa Veracruz nos amonesten y cassen y pido justicia.

Andres Hernandez

Y vista por mi vista esta peticion por la comission de arriba mande dar sus informaciones

Juan de Zepeda (rúbrica)

#### P. 1V

En el obraje de diego de Contreras a primero del mes de junio de mill seiscientos y treinta y ocho años para informasion de los contenidos en la peticion se presento por testigo a mateo de soto cardador natural de la ciudad de cadis y esclavo del dicho diego de contreras del cual recibí juramento = abra tiempo de dies y ocho años conose a andres hernandez chino esclavo de diego de Contreras y este tiempo han travajado en el dicho obraje y siempre le ha comunicado y tratado por soltero y libre de matrimonio

(ilegible:roto) y se puede casar = y asi mismo conose a barbola maria negra esclava del dicho diego de Contreras y la vio casada y haser maridable con anton ladino negro difunto que abra cuatro años poco mas o menos la vio muerto naturalmente y enterrar en el pueblo de la madalena y despues aca la a

tratado familiarmente a tenido y tiene por soltera y libre de matrimonio y asi se podra casar y esto ser verdad y lo que save para el juramento que fecha tiene declaro ser de edad de quarenta años no le tocan las generales y no firmo por no saber=

Ante mi: Juan de  
Ceped(rúbrica)

Al margen: auto

En la ciud de Mexco a ocho dias de junio de mill seiscientos y treinta y ocho el señor sr. don diego de guevara y estrada chantre de la cathedral desta dicha ciudad provisor y vicario

## **P.2**

gral deste arzobispado abiendo visto la informacion por parte de andres hernandes china chino y barbola maría negra mando se les despache lizencia para que los curas de la parroquia de la santa veracruz desta ciudad los amonesten y no resultando de las amonestaciones ympedimento fue lexitimo se los desposen y cassen segun horden de la santa madre yglesia y assilo proveyo.

Ante mi :Alonso de Carvajal

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2306, Expediente 022.**

†

Nos el Dr Don Nicolas del Puertto canonigo de la Santta Iga cathedral de esta cortte jues provisor y vicario general de este arsobispado por el Illmo señor Don Diego Osorio de escobar prelado ellectto arsobispado y governador deste

arsobispado del consejo de su magd etcetera, attodas y quales quiera parttes vesinos y moradores esttantes y habitantes en estta ciudad y en las demas parttes villas y lugares de este dicho arsobispado a cualquier esttado calidad o preeminencia que sean a quien lo aquel conttenido toca otro cargue de en cualquiera manera salud y gracia en nuestro señor Jesucristo hasemos saber como ante nos pareso el capittan Don Diego Flores de Baldes vesino de esta ciudad y en peticion que presento nos hizo relacion diciendo tener por su esclava sujetta a servidumbre una china nombrada Isabel de mas de quarenta años de hedad que ubo y compro de las madres franca de la encarnacion y luisa de la asension monjas en el conventto de santta clara de estta ciudad herrada con ----- clave la cual estando en la casa y servicio abra tiempo de dos meses y medio se les ausentto (ilegible: cortado) con una saya de paño berde fino con sinco galones de platta y oro falto una guarnicion ancha y otra angostta y un jubon de tterlinga blanco de china respunttado de azul (ilegible: cortado) trasaya de parda y colchada del uso de la religiosas y que aunque en su busca por su persona y otros de su casa a fecho munchas diligensias no la a podido descubrir para reducirla a su servicio que se tteme que algun o algunas personas por servirse de ella se la tienen oculta y escondida y para descubrirla no le queda otro recurso un rremedio humano sino es el de las sensuras eclesiasticas para que se lean y publiquen en esta ciudad y demas partes villas y lugares de su arsobispado para que la persona o personas que supieren tubieren nottiçia o ubieren oydo de ser que tiene y encubre la dha china lo declaren y manifiesten

para en su virtud pedir lo que le convega= Por que nos pidio y suplico se las madasemos librar en forma hasta la de anathema todas tres ynserttas en una para los efectos requeridos pidio justicia y juro no las pedir de maliçia y por (ilegible: cortada) bisto dicho y juramentto mandamos librar la presentte por cuyo (ilegible:cortada) amonestamos y mandamos que pena de excomunion mayor ttodas y quales quiera personas que supieren de lo referido a partte de lo que dentro de seis dias primeros siguientes que corran y que quentten desde el dia de la publicacion de esta nuestra cartta lo declaren y manifiesten ante nos o el presentte notario publico o ministro de doctrina de la partte y lugar donde se publicare para que las declaraciones que en su virtud resultaren originalmente serradas y selladas senos remittan para probeer justicia en otra manera dicho termino pasado no haciendo y cumpliendo lo aqui contenido ponemos o promulgamos en los reveldes e incovenientes la dicha sentencia de excomunion mayor y lo excomulgamos en estos escriptos y por ellos=

Y en virtud de Santta obediencia madamos a los dichos curas beneficiados vicarios y ministros de doctrina desta dha ciudad y arzobispado que despues de haverse leido y publicado la dha nuestra cartta monitoria en nuestras iglesias y pasado el dho ttermino de seis dias ella contenidos denuncies haga denunsiar y denuncien a los reveldes e inobedientes.

**P.1v**

Por publicos excomulgados declarandolos haver yconrrido en la dicha senttencia de excomunion mayor que nos por lo presentte los havemos

tenemos pronunciamos y declaramos por tales escripttos y por ellos y nos los admittan a las sonas cononicas y officios divinos hasta tanto que vengan a obediencia de nuestra santta madre yglesia y merescan alcansar beneficio de absolucion=

Al margen: anatema

Y si lo que Dios nro señor no quiera me permitta las tales se dexaren estan y proseberar en la dha su reveldia y contumacia os madamos asimismo que despues de haberlos declarado por publicos excomulgados y pasados otros seis dias que les damos y asignamos por tersero y ultimo plaso perenttorio los maldigan y anatematicen maldigan y anatematicen cada uno de vos en nuestra yglesia y distritto sabiendo ante las puertas dellas con crus alta cubiertta de lutto teniendo candelas ensendidas en las manos canttando el phalmo de laudemiam y el anthephoname el responso revelabançe disiendo la maldicion de Dios nro señor y de las bienaventurados apostoles san pedro y san pablo benga sobre ellos maldito sea el pan bino carne sal y agua y ttodo lo demas que comieren y bebieren hechas sean como los deattan y acuxan que por su gran pecado la tierra se abrio y los traigo bibos y si de las dicha su reveldia y contumacia no se apartaren y en ellas perseveraren lo que Dios nro señor no quieran permitta asi como las candelas ensendias mettidas en el agua mueren mueran sus almas y bajen al infierno y digan las presentes y no los admintan mutan a la administracion de los sactos sacramentos excomunion de los fieles

bastta (ilegible) que vengan a obediencia de la santta madre yga en la ciudad de Mexco a dies y nueve dias del mes de mayo de mil seiscientos y sesentta y tres.

Dn. Nicolas de Puerto (rúbrica)

Por mdo del Sr provisor

Simon (rúbrica)

Abajo: Sensuras a pedimento del cappitan don diego flores de baldes por una esclava

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6038, Expediente 070.**

†

El doctor diego de leon plaza provisor y vicario de la santa iglesia de mexico y arzobispado por su Illmo Juan de la Serna arzobispo de Mexco del consejo del rey nuestro señor y calificador del santo oficio desta Nueva España y reside la real universidad desta ciudad y a vos curas y beneficiados de la dicha santa iglesia de las demas parroquias de la salud y gracia de nro señor jusucripsto saber como a pedimento de beatriz de cazaballaz viuda de pedro de chavez difunto y mande todas las personas de cualquier calidad y condicion a quien le de uso (ilegible: roto) toca y atañe esto puede en cualquier razon diciendo que podia aver siete meses poco mas o menos que ella hubo y compre de Alonso Lopes una esclava china llamada Gracia de treinta años poco mas o menos errada en el rostro con un letrero que dice constança rodríguez vestida de una saya y jubon de paño azul otra saya cobigada de gorbion la quual un poco mas a mi que la dicha esclava se le habia ydo y ausentado y aunque habia hecho muchas diligencias en buscarla no la avia poddido allar ni descubrir y no sabia

que persona con poco temor de Dios nro señor se la sonsacaron y tienen y encubren y para que se la volviesen destituyesen y lo que la supiesen en cuyo poder estaba en esta dicha china la declarasen me pidió se le diesen censuras para el dicho efecto para que dentro de seis días primeros siguientes de como la dicha mi carta fuese leída y publicado a su noticia viniese que el es por tres canónicas moniciones plazo y término so pena de excomunión mayor una doctrina canónica moniciones premissa la sonsacaron y llevaron tienen y encubren la dicha gracia china la volviesen y restituyesen realmente y con efecto a la dicha beatriz cazaballaz y los que sabían o han oído decir quien la sonsacado y llevado tema y tiene y encubre la dicha esclava china o en cuyo poder estaba esta dentro del dicho término lo declarasen y manifestasen en sin que hubiese cosa alguna ante mí yo el notario público ynfraescrito para que viniese a noticia de la susodicha y la pudiese aver y cobrar y a goza paresio ante mí la parte de la dicha beatriz de caraballes y me pidió que atento que la dicha mi carta se avía leído y publicado y el dicho término de seis días era pasado y las dichas personas no avían fecho ni cumplido lo susodicho por lo cual avían yncubrido en la dicha censura de excomunión mayor los mandase denunciar por públicos excomulgados y por mí visto su pedimento se mande dar y esta mi segunda carta declarada en la dicha razón por lo qual mando a vos los dichos curas que cada uno envíe yglesia denunciés o hagan denunciar o declarar de las tales personas rebeldes e ynobedientes por públicos excomulgados que yo por la presente hasta tanto que lo se y tengo y declaro por tales en estos escritos y

por ellos y no los admitais a las oras canonica y hasta tanto que vengan a obediencia de la santa madre yglesia y merescan benefificio de absolución y soladha pena de excomunió n y de beinte pesos para obras (ilegible: roto) que ningun ni (ilegible: roto) otra persona esta mi carta o personas alguna sino que se lea y publique en las iglesias dada en mexico a veinte y tres de agosto de mill y seiscientos dies y ocho años.

Por mdo de provisor de Aguilar (rubrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2289, Expediente 001, 1658.**

†

Pide sensuras por quatro esclavos huidos y para dos criaturas que pario una negra siendo su esclava y se los han ocultado.

Doña Margarita de Saabedra vecina desta ciudad viuda Pedro Lopez belarde que fue del juzgado de bienes de difuntos digo que teniendo en mi cassa y servicio un chino mi esclavo llamado Pedro prieto de color con guadeja y crogote grande que sera de quarenta años poco mas o menos que lo hube y compre de doña mariana perez matamoros mujer que fue del Capn Felipe herandes machado abra sinco meses que se me huyo y ausento, y assi mismo abra veinte días que se me huyo y ausento una negra criolla mi esclava nassida en mi cassa llamada juana la chasta de edad de treinta y dos años que esta preñada de siete u ocho meses, y un mulato mi esclavo llamado Manuel que es cassado con una mestissa llamada Guana, que es hijo de una mulata prieta

llamada Simona que lo hube y compre del Sor inquisidor don Be de la Yguera se me huyo y ausento del mismo tiempo de veinte dias, ya en que he fecho muchas y extraordinarias diligencias para descubrir dichos esclavos y otro que se me huyo assi mismo de edad de nueve años mulato llamado Antonio que es hermano del dho mulato manuel, e hijo de Simona mulato arriba expresada que lo hube y compre de los herederos de Franca de la fuente y se me ausento ocho dias ha, y aunque he fecho las diligencias les ha sido posible el descubrir los dhos mis esclavos. Y que assi mismo he tenido noticia una esclava suia negra llamada Leonor que vendió a ana falange la traje a jornal mas tiempo de diez años pasandosse los dos y tres que no le via la cara, en el tiempo de dichos diez años que era mia havia paridos dos criaturas y los avian (ilegible) y no he podido descubrirlas y por

## F.2

No tener otro de curso mas que el de las sensuras

A v md pido y suplico se sirva de mandarmelas despachar insertas en una hasta las de anatema para que me buelban y restituia los quatro esclavos arriba diferidos y los que lo saben lo declaren y assi mismo para descubrir los dos esclavos niños que pario la dha mi esclava Leonor negra en el tiempo de los diez años que fue mi esclava y me diera el jornal que me los han ocultado y par revelarlos y los que de ellos saben lo declaren assi mismo debaxo dichas sensuras pido justicia, y juro a dios y a la cruz este pedimento ser sierto y verdadero y no de malicia y en lo nesso

Al margen: Auto

†

En la ciudad de Mexco a nueve dias del mes de eno de mil y seiss cinqta y ocho as ante el illmo Señor Don Matheo de Saga de Bugueiro os digo ante el señor Don Bonalenso de orua comisario del santto officio en esta parte ante y sus contornos provisor oficial y vicario general de este (ilegible) se leyo esta peticion.

Y bista por su magd mando que a ello a tenido en ella se despachen las sensuras insertas en una hasta la de anatema y assi lo proveyo y mando.

Ante mi

Jhoan de Anaya (rúbrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6025, Expediente 064**

†

En 9 de Agosto 1658 despachese censuras

Pide sensuras por dos esclavas

Nicolas de la Rossa en nre de doña mariana peres matamoros muger que fue del capn phelipe herz machado difunto parecio ante v mrd con mexor aya lugar de derecho y digo que habra dos meses poco mas o menos que se ausento de su cassa y servisio una china su esclaba: llamada lisia alta de cuerpo trigueño con hija suya llamada juana de edad de doçe años yendo este tiempo ha paresido por diligas extraordinaras que ha hecho en vusca de y la no tiene noticia de que persona o personas la amparan la ocultan y encubre y para que

paresca la dha china y su hija juana y todas y quales qra personas que la amparan y retienen lo manifiesten y las demas que supieren de ella lo rebelen y declaren=

A v mrd suppco mde se despachen a mi pte sensuras asta la de anatema ynçertas en una para que se lean y publiquen en virtud de ellas todas y quales quier personas que supieren y tubieren noticia de la dha china y su hija le manifiesten y quien la tiene ampara y encubre para que en virtud de las declaraciones que se hizieren mi pte pueda cobrar las dichas esclabas y reduçillas a su servicio pido justicia y juro a dios y a la crus en forma de derecho y en anima de mi parte que estas sensuras no pido de malicia sino por conseguir justicia=

Nicolas de la Rossa(rúbrica)

Al margen: Auto

En la ciudad de Mexco a nueve dias del mes de agto de mil seisso cinquenta y ocho as ante el Sor Don alonso cortes de oraa comisario del santo oficio en esta real corte y sus contornos provisor oficial y vicario general deste arzobdo real se leyo esta peticion

Y bista por su mrd mdo que el contenido en ella se le despachen las sensuras que pide por la dha peticion ynserrtas en una hasta la de anatema y para que es efecto que le tiene y assilo proveyo

Jhoan Anaya (rúbrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 3303, Expediente 008.**

En mexco 26 de marzo 1625

Informe el corregidor

†

Exmo Señor

Al margen: Eximo señor.

Siendo vuestra exa servido podra permityr que el chino pueda quitar el cavello y barbas solamente sin aga sangrias ni dicha cosa. Mexco a 4 de juno 1625

(Rúbrica).

Francisco Antonio chino barbero de afeitar digo que yo uso el oficio de la barberia a pobres de balde y a los demas lo que quieren dar y los barberos españoles me quieren quitar que no use el oficio de hacer barbas injustamente porque yo no sangro y lo demas es libre poderlo hacer soy casado y pobre.

Pago tributo a su magd por tanto a v excia me aga mrd de mandar darme licencia para que libremente use el oficio de hacer barbas sin que ninguna persona me lo ynpidan que recibire merced.

Francisco Antonio

Al margen: En mexco 5 de junio 1625 despachese liçencia conforme a lo que (ilegible).

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 0803, Expediente 017.**

8 de Junio 1637

Mando a las partes

†

Domingo Lopz fulguera al mercader veçino desta çiudad al lugar de decho= digo que ante la justicia ordinaria desta ciudad sigo pleito contra Maria de la

Cruz negra mi esclava se fue y muger de Nicolas chino sobre averse livertado con mis propios bienes y hacienda que en tiempo de tres años me oculto en genero de cacao achiote bainillas grana ropa de la tierra que montan todo ocho mil ps poco mas o menos que hechava en un escritorio donde yba juntando hasta haçer cantidad considerable y la dha tienda estando io durmiendo y con la llave del dho escritorio que me cogia yba sacando del y de la tierra las dichas cantidades y generos por menor porque no se echase de ver= y es sin duda que la susodha se balia de otras personas que recibian y ocultaba dhos hurtos sin suio favor no se pudieran ocultar. Y particularmente la dicha maria negra se balio para conçequir su libertad de diego de guixosa sastre y de leonor de salamanca negra libre de color de conprarme la livertaron dandola susodha el dinero para ello y como la persona libre se porto y trato despues en su casa que tenia de por sy con el dho su marido y aunque la dha leonor de salamanca a dho quel dinero era suio y lo presto por hacer bien y buena obra al dho Nicolas chino su sobrino es çierto que la dha Maria negra extrajudicialmente lo a manifestado y confesado que el dinero con que se liverto era mio y que la dicha leonor de salamanca so

## P.2

Lamente le avia dado y prestado çinquenta y la dha leonor de salamanca procura (ilegible:roto) me contente con que la dicha Maria negra a mi serviçio y poder porque desista y me (ilegible:roto) parte del pleito y lo mesmo procuran los que yntervinieron en la dicha compra y livertad lo qual no ha

tenido efecto porque algunas personas que saben han visto o oído todo lo referido a parte alguna de ello lo declaren y manifiesten ante el presente notario u otro a que se comenta y ultra de la provanca que tengo hecha en quanta baste conste mas plenamente testificando todos los que lo supieren que no conosco para presentarlos por testigos en algunos autos referidos.

A v md pido y suplico mandeseme de libren cençuras insertas en una hasta la de anatema en la forma ordinaria y para el efecto susodho las quales se lean y publiquen en esta ciudad en las partes que me combengan = pido justicia y juro a Dios y a la cruz en forma de derecho que no las pido de malicia ni para aprovechar me de su efecto criminalmente y para ello y en lo neçesario entre renglones

Domingo Lopez de folgera (rubrica)

Al margen: Auto

En la ciud de mexco a ocho dias del mes de Junio de mill y seiss y treinta y siete as ante el Sor doctor andres de Fernández juez provisor y bicario deste arzobispado se leyo esta peticion

Y por su mrd bista mando dar traslado a las parte deste pedimto ya assi lo proveyo

Ante mi : de canaojalo (rúbrica)

En la Çiudad de mexico a ocho dias del mes

**P.3**

De Junio de mill seiscientos y treinta y siete as yo el notario lei y notifique la petición desta otra foxa y auto a ella proveido como en ello se contiene a Nicolas chino contenido en la dha petton en su perssona el qual dixo que lo oye.

Nicolas de cifuentes (rúbrica)

Al margen:

En la ciudad de mexco a ocho dias del mes de Junio de mill y seiss y treinta y siete as yo el notario lei y notifique la petton desta otra foxa y auto a ella probeido como en ello se contiene en la dha petticion en su perssona el qual= dixo la ley y lo disse

Nicolas de cifuente (rúbrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6673, Expediente 066.**

Mexco 20 de Septibre 1653 años

Exmo Señor

Al Sor licenciado Don Francisco Calderon oidor desta real audiencia.

Al margen: Exmo señor

Siendo servido v exia

se puede conceder la lizencia que pide a la suplicante por el tiempo de un año o mas de lo que fue.

Pagando media anata desta (roto: ilegible roto)

Mexco Septibre 21 de 1653 años.

Doña Franca de Torres Villaseñor vezna desta ciudad y persona de muchas obligaciones: dice que para poderlas substentar tiene un esclavo chino llamado Antonio de la cruz el qual por las calles publicas desta ciudad le ha ocupado en

vender por menudo un pozo de azucar para lo cual saco la lizencia a tiempo y quando gobierno la real audiencia que es la que presenta y para poderlo continuar y poderse substentar por no tener otro remedio.

A v excia se sirva mandar concederle la licencia que fie para el dicho efecto respecto de haversele acabado al tiempo porque se le hizo merced en que recibira bien y limosna de la grandesa de vuestra excelencia.

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2447, Expediente 046.**

†

Mexico Agosto 22 de 1665

Como lo pide

Alonso hilano chino esclavo del Capitan Jun Canalejo vesino desta ciudadigo que soy cassado segun horden de nuestra sancta madre iglesia con Maria de la rossa china esclava de Jun de olibares vezino assi mismo desta ciudad y dueño de obraxe en la villa de coyoacan y atento a que soy esclavo y no puedo faltar a el servizio personal del otro mi amo y aver llegado a mi noticia que el otro Jun de olibares quiere llevar y sacar desta ciudad a la dha mi muger y demas amas nos ympide la coabitacion del sancto matrimonio para cuyo remedio

A v md suppco se sirva de mandar se notifique al dho Jun de olibares con penas y censuras a agravadas no nos ympida la coabitacion ni saque desta ciudad a la dha Maria de la rossa mi muger sino que aberla de benderse a Ines y no fuera deella que en madarlo assi administra justicia y resivire merced.

Al margen : Preson

En la ciudad de Mexico a veinte y dos dias del mes de Agosto de mill seiss y setenta y cinco años ante el Sor Don Nicolas del puerto cononigo de la Sta Yga cathedral desta ciudad catedrático jubilado de prima de canones provor y vicario general deste arpdo se leyo esta peticion.

**P.2**

Al margen : Auto

Que presento el contenido en ella a el Sor provr dixo que mandaba y mandose notifique a Juan Olibares vezo desta ciudad que se dice ser de Maria de la Rosa china muger lexitima de Alonso Hilario chino esclavo del Capn Juan Canalejo que ninguna causa ni razon no ympida ni estorbe el que los susodhos cohabiten y hagan vida maridable como deben y son obligados por razon del santo sacramento del matrimonio sin oponerles embarazo ni ympedimto teniendola de manifiesto en esta ciudad sin sacarla ni embiarla fuera della en manera alguna y en caso que lo aya fecho buelba a la dicha Maria de la Rosa a ella dentro de tercero dias y lo cumpla en virtud de Santa obediencia de excomunion mayor y a persebimiento que se proçedera contra el susodho a grabacion de dicha zensura y a lo demas que aya lugar asi lo proveyo

Nicolas del Puerto (rubrica)

Ante mi Luis de Perra

Notario publico

En la ciudad de mexco a veynte y tres dias del mes de Agosto de mill y seiss y sesenta y cinco años yo el ynfraescripto ley y notifique la peticion de la buelta

desta foxa y auto del uso a ella provero segun y para este efecto que en este se refiere a Jun Olivares vezino de esta dicha

**P.3**

ciudad en el contenido en su persona del qual haviendo entendido el efecto de dho auto dixo lo oye y de ello doy fe.

Josef Gomez (rúbrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 3724, Expediente 22.**

Marcos garcia chino natural de las yslas Filipinas casado en esta ciudad. Y muy pobre digo que las veces que hay nueva de navios de China. Llevo al puerto algunas cosas a vender y comprar y los que tratan en el puerto me maltratan (Ilegible) en servicios personales contra mi voluntad.

A V Excia pido y suppco por amor de dios nro Señor mande ampararme con un mando que en ello Recibire grande bien.

Marcos garcia, (rúbrica)  
y me dejen tratar y contratar libremente.  
Cosas de peçca y jabon (Ilegible).

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4852, Expediente 35**

†

Exmo señor

26 de enro 1654

Al Sor Fiscal

Al margen: Exmo señor

el fiscal de su magestad dise que siendo vuestra excelencia servido a demandar remitir a la justicia de partido para que haga justo al suplicante proveyendo segun lo dispuesto por las leyes. Ordenança para que el

supplicante no reciba daño ni vexacion y ellas se exercen. Mexico 5 de febrero 1654. Melian (rúbrica).

6 de febrero 1654. despacheze como lo dice el fiscal

Joan Geronimo yndio pampango chino pobre principal de las yslas philipinas cassado y con hijos vecino de acayuca jurisdicion de guaçagualco que dista de esta corte ciento cinqta leguas tributarios de su magd digo que e servido y sirvo al rey nro Señor acosta y mincion con armas y cavallo como los demas vecino de aquella jurisdicion donde soy soldado de batallon como consta de la (abreviatura: ilegible) de que hago demostracion con el juramento de derecho necesario = tengo una lavor de maiz con que sustento mi muger y hijos y pago a su magd sus tributos y no se simbra por caussa de que muchos ganados aleados bacunos que son de la hacienda que era de Rodrigo Marquez beneficiado que fue de aquel partido an entrado y entran a dañificarlo en el rehuido y recibo muchas bejaçiones para cuyo remedio recurso vengo a valerme de vuestra excelencia.

A v excia ppido y suppco mande que la justicia de aquel partido que al presente es adelante fuere me ampare y no concienta que las personas que tuvieren ganados en dha juridicion me hagan daños y lo hagan con suficiente guarda para que no los hagan y los que fueren alçandos se de permiso para que lo flechen como se a hecho con otro pido justicia.

Juan Geronimo (rúbrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5596, Expediente 0017**

†

Aviendo tenido noticia que un moço mestiso de la dicha llamado Juan Merino avia dicho çiertas palabras malsonantes y hecho el exceso de arrojar con yra y descomedimiento un crucifixo y abradolo y entendiendo que era de liso contraido y con temor de que no se ausentase por ser sujeto que lo pudiera hacer con facilidad y para dar noticia a v. s. hice averiguacion del caso que la aqueja cerrada y cellada con esta la qual hize con celo xpiano y deseo de acertar y sien esto no ubiera guardado el horden que devia tener suppco a v. s. me perdone que mi intencion recibe juzgar la qual fue enderezada a servir a nro sr y bolviendo por hornara; como xpiano catolico queda el jhoan merino detenido en cassa de un vezo deste pueblo y su muger tambien hasta ver lo que v. s. manda se haga a quien nuestro señor guarde ms as con de abril 29 de 1600.

Don Plorencio de Castilla

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 5858, Expediente 037**

†

A ho Martin de Montejano la firma desta libranza que lleva mi mozo es de Don Juan de la Cadena y por tanto puede el chino entregarse su importe. Nro Sr. guarde a mi exmo ms as ms febrero 11 de 1760

Sr andres y Febrero 11 de 1760

Joseph Hidalgo Rubrica)

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 6661, Expediente 105**

1663 años

Al margen: 1663 años

A de haver jun de nava en 26 de heno 6 pesos que dio a qta ytten 126 p que a dado a Antonio el chino en un año y meses hasta fin de julio de 1665 a raçon de 6 p al mes

Ytten 45 p 6 r que a dado en un año a mulatillo pedro desde primero de noviembre de 1663 hasta fin de octubre de 1664 que son 366 dias a real cada dia

Ytten mas 34 ps que le daba al dicho mulatillo desde primero de noviembre hasta fin de julio de 1665 que son 213 dias a real cada dia

Al margen: 1665 años

En 14 de marzo 5 p que le a dio a nicolas deçeli para poner una puertta

Ytten 45 p 5 r que a dado al dicho mulatillo desde primero de agosto de 1665 hasta fin de jullio de 1666 a real cada dia que son 365 dias

Ytten 30 p que a dado al dicho chino antonio hasta fin de diciembre de 1665 que son 5 messes a 6 p al mes y desde este dia se le dio a 4 p mas

Ytten 25 p mas que a dado al dicho antonio desde proximo de hero de 1666 hasta fin de jullio del dicho año que son 7 messes a raçon de 4 p cada mes

Ytten 20 p que le dio al chino antonio de 5 meses hasta fin de março de 665 a 4 p al mes

Ytten 18 p 5 r que asimismo a dado en dichos 5 messes a pedro el mulato que haçen 151 dias a real cada dia hassta din de março de 1665 que dejo la benta y entro juan de carvajal de que hizo escritura.

515 pesos 4 reales

**AGN, Indiferente Virreinal, Caja 2306, Expediente 008**

†

El doctor don alonso ortis comisso de corte del ssto oficio de la inqqon desta nueva España juez provissor oficial y vicario general deste arzobispado por el illmo doctor don matheo de saga de bugueiro por la divina ga y de la ssta sede apostolica arzobispo de mexico del consejo de su magd mi Sor. a todas y quales qr personas, vecinos y moradores estantes y habitantes en esta ciudad y demas ptes y lugares deste arzobispado de cualquiera estado calidad y condicion y preheminencia que sean a quien lo aqui contenido toca o tocar puede qualqr manera salud en nuestro señor jesucristo hago saber como ante mi parecio alonso gomes vecino y mercader desta ciudad y por peticion que (ilegible: roto) me hiço relacion diciendo que teniendo en su cassa y servicio y de doña geronima fernandez de robles su legitima muger una china su esclava llamada maria de la rossa criolla de la puebla de los angeles que sera de edad de treinta y tres a treinta y cuatro años errada en el rostro con una S y un clavo que es cassada con un chino esclavo de doña margarita canalejo viuda de bartolo cardura vecina desta ciudad y que el dho su marido es chino blanco y se llama alonso ylario la qual abia tiempo de ocho a dies dias que se le huyo y ausento y llevaba puesta con saya verde almendrada de oro y otra de capa de rey guarnesida de orella assul aforrada en rasso azul con flores anteadas y un tapa pies colorado de lanilla de testuco aforrado con sinco guarniciones de plata falsa y un faldon de paño azul al tiempo y quando se huyo y ausento le

deserrajo una caja y escritorio y de la caja le llevo cantidad de ropa que estava en ella y de una gavera del escritorio cantidad de lo y assimismo en varias ocasiones que se le ha huido y ausentado la dicha maria de la rossa china su esclava le ha faltado y llevado cantidad de plata labrada muchas presseas de oro por las gruesas que quito de una cadena de la dha doña fernandez de robles su muger y cantidad de ropa blanca y de vestir y del servicio de la messa y un huipil muy rico de seda por todas partes con puntas y puada moradas y blancas y otra saia de paño assul comun y otras muchas cossa del omenaje y servicio de su cassa que todo importa grande suma de pessos y aunque ha fecho muchas y extraordinarias diligencias para descubrir y cobrar dicha mi esclava y todo lo demas como a referido no lo havia podido conseguir y para que se lo buelban y restituyan y quien de la dicha esclava y lo demas supiere lo declare no le havia quedado otro recurso que es el de las sensuras que me pidio y supplico se las madare dar y disernir todos tres insertas en una hasta la de anathema para dicho efecto pido justicia juro dicho pedimento en forma no ser de malicia que por mi visto se las mando despachar y la presente por la qual y su tenor en virtud de santa obediencia y pena de excomunion mayor una potrina cononica premissa exorto amonesto y mando a tales perssonas y cada una y cualquiera de ellas que en qualqr manera tienen ocultan y encubre la dha maria de la rossa china de la edad y señas antes referidas y demas cossas que la sussodicha hurto y llevo assia como plata labrada joyas y presseas de oro por las ropa blanca y de vestir sayas huipil y tapa pies y demas cossas tocantes a el omenaje y servicio de

cassa del dicho alonso gomes declaradas dentro de seis dias primeros siguientes de como esta mi carta monitoria fuere leyda y publicada como a su noticia viniere en quialquier manera lo den entreguen buelban y restituyan todo ello enteramente sin que falte cossa alguna y dha esclava el dicho alonso gomes su amo y quien de ella y de lo demas expresado save o tiene noticia o sierta ciencia assi de vistas como de oydas en otra qualqr manera de quien tiene oculta y encubre y en que poder antes expresado o parte dello dentro del dho termino que les doy y assigno por tres cononicas monitiones plaça y termino peremptorio lo digan declaren resolen y manifiesten clara y abiertamente con toda claridad y distincion sin encubrir ni ocultar cossa alguna o cada uno lo que supiere ante mi el notario Infra escrito o ante los curas beneficiados y vicario religiosos ministros de doctrina desta dicha ciudad y arzobispado de las ptes y lugares donde esta mi carta fuere leida y publicada para que venga noticia del dho alonso gomes y pueda haser la diligencia que le convenga y en otra manera dho termino passado y no cumpliendo segun y como dho es aviendas aqui por repetidas las tres canonicas monitiones pongo y promulgo contra los reveldes inobedientes fueron la dha sentencia de excomunion mayor= y los declarantes que en virtud desta mi carta se hicieron con ella originalmente serradas y selladas se me remitan para prover lo que convenga.

Y en virtud desta obediencia mando a los dhos curas veneficiados y vicarios desta dha ciudad y arzobispado y encargo a los religiosos del que despues de haverse leydo y publicado la dha mi carta monitoria en sus iglesias y passado

del dho termino de seis dias constando ser assi denunciados y agas denunciados y denunciados a los que no hubieren fecho ni cumplido con lo en ella contenido por publicos excomulgados que declarados haber incumbido en la dha sentencia excomunion que yo por la presente lo he y tengo pronuncio y declaro por tales en estos escritos y por ellos y no los administran a las horas canonicas

Al margen: anathema

A los dichos religiosos que después de haverlos declarado por publicos excomulgados y passados otros seis dias que les doy y asigno por tercero y ultimo plazo peremptorio los maldigan y anathemisen cada uno de vos en vuestra iglesia y districto sabiendo ante las dhas puertas dellas con crus alta cubierta de luto teniendo candelas ensendidas en las manos cantando el salmo de does lauden team y latiphona media etc. Y el responso revela bunte diciendo la maldicion de dios nro Sor y de los buen aventurados apostoles por san pablo venga maldito sea el pan y vino carne sal y a qual y todo lo demas que comieren y bervieren echos sean como los de alban y aviero que por su gran pecado la tierra se abrio y los trago bivos y cuidela dicha reveldia y contumacia no se apartaren y en ella perseberaren lo que dios nro Sor no quiera ni permita assi como las candelas ensendidas metidas en el agua mueren mueran sus almas y baxen a el infierno y digan los presentes amen y no los admiten no admitan a la administracion de los santos sacramento y comun de los fieles hasta tanto que vengan a obediencia de nuestra santa madre yglesia y

merescan alcansar veneficio de absolucion= y solo dha sencia de excomunion mayor y de beinte pesos para obras pias aplicados a mi distribucion manda a que ningun escribano notario ni otra perssona indime ni notifique esta mi carta a perssona alguna sino que se lea y publique en las iglesias desta ciudad y arzobispado se fuxe sino fuere en ellas dada en la ciudad de mexico a dies y ocho dias del mes de março de mill y seiscientos y sessenta años=

Por mdo del señor provisor

De Anaya notario publico (rúbrica)

Sensuras a pedimento de Alonso gomes para descubrir una china su esclava y otros muchos bienes joyas y presseas que ella hurto

### BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

- ❖ Aguirre Beltrán, Gonzalo, “La población Negra de México (Un estudio etnohistórico)”, México, Fondo de Cultura Económica, Sección de obras de Antropología, 1989.
- ❖ Amparo Dagoberto Tello, “Perspectiva histórica del encuentro de México con Asia-Pacífico: el caso de Filipinas” en México y la Cuenca del Pacífico, Volumen 3 número 11, Septiembre-Diciembre del 2000.
- ❖ Bernal, Rafael, “México en Filipinas” en Historia Mexicana, volumen XIV, número 2
- ❖ Bonfil Batalla, Guillermo, Simbiosis de culturas: los inmigrantes y su cultura en México, México, 1993 Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Fondo de Cultura Económica.
- ❖ Carrera Stampa, Manuel, “La Nao de China”, en Historia Mexicana, volumen IX, 1959.
- ❖ de la Torre Villar, Ernesto, (Coord.) La expansión hispanoamericana en Asia siglos XVI y XVII, México, FCE, 1980.
- ❖ De Morga, Antonio, Sucesos de las Islas Filipinas (edición crítica y comentada y estudio preliminar de Francisca Perujo), México, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- ❖ Dubs, Homer H., Smith, Robert (Duke University), “Chinese in Mexico City in 1635”, in The far eastern quarterly, Vol. 1, N°4, (August 1942)

- ❖ García de los Arcos, María Fernanda, “Filipinas y su gente de mar: la vuelta al mundo de cuarenta y dos chinos” en García-Abásolo, Antonio, (Coord.) España y el Pacífico, Cordoba (España), Asociación Española de Estudios del Pacífico, 1997, pp. 55-85
- ❖ \_\_\_\_\_, “Filipinas, lejanía próxima” en Boletín del Archivo General de la Nación, 6ta época, octubre-diciembre 2007, pp 10-33.
- ❖ \_\_\_\_\_, “Galeones españoles y trabajo asiático. Un caso de combinación de recursos coloniales”, en Signos; anuario de humanidades, Año VI, tomo II, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1992, pp. 47-89
- ❖ \_\_\_\_\_, “Estado y clero en las Filipinas del siglo XVIII”, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1988.
- ❖ Gonzalez Claverán, Virginia, “Un documento Colonial sobre esclavos asiáticos (Testimonio)”, en Historia Mexicana, XXXVIII: 3, 1989 pp. 523-525
- ❖ González, Luis, “Expansión de Nueva España en el Lejano Oriente”, en Historia Mexicana, volumen XVIII, numero 2
- ❖ Guijo, Gregorio, “Diario 1648-1664”, Tomo I y II, México, Editorial Porrúa, 1986.
- ❖ Israel, Jonathan, Razas, clases sociales y vida política en el México colonial México, FCE, 1980.

- ❖ Knauth, Lothar, Confrontación Transpacífica: Japón y el Mundo Hispanico 1542-1639, Mexico, UNAM, 1972
- ❖ Obregón, Gonzalo “Influencia y contra influencia del arte oriental en Nueva España” en Historia Mexicana, volumen XIV, numero 2.
- ❖ Oropeza, Deborah “Los indios chinos en la Nueva España: la migración de la nao China 1565-1700” México, Colegio de México, tesis doctoral inédita, 2007
- ❖ Robles, Antonio, “Diario de Sucesos Notables 1665-1703”, Tomos I y II, México, Editorial Porrúa, 1973
- ❖ Romero Solano, Luis, “La Nueva España y las Filipinas” en Historia Mexicana, Volumen III, numero 3, pp.420-431.
- ❖ Solange Alberro, Inquisición y sociedad en México 1571-1700, México, Fondo de Cultura Económica, 2004
- ❖ Valdés Lakowsky, Vera, “La plata: eslabón de las relaciones mexicano-filipinas” en El Galeón de Manila. Un mar de historias. Primeras Jornadas Culturales Mexicano-Filipinas, México, JGH Editores, 1997, pp. 41-54
- ❖ \_\_\_\_\_, “Galeones, seda y plata, evocaciones del intercambio comercial entre México y el mundo asiático. 1565-1815”, en Signos, Anuario de Humanidades, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1987

- ❖ Velázquez María del Carmen, “La navegación traspacífica” en Historia Mexicana, volumen XVIII, numero 2, pp. 159-178
- ❖ Yuste, Carmen “Los tratos mercantiles transpacíficos de los comerciantes de la ciudad de México en el siglo XVIII”, en El Galeón de Manila. Un mar de historias. Primeras Jornadas Culturales Mexicano-Filipinas, México, JGH Editores, 1997.
- ❖ Boletín del Archivo General de la Nación, numero 12, 6º época, abril-junio 2006
- ❖ Boletín del Archivo General de la Nación, numero 15, 6º época, extraordinario, México, 2006.